BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Jueves 15 de Marzo de 1917

AÑO XXV NÚM. 6941

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Derogación del Decreto de 5 de Octubre de 1916, que modificaba el inciso 19, Art. 1º del Decreto reglamentario de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1917.

En atención a lo dictaminado precedentemente por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de 5 de Octubre de 1915.

Art. 2º Comuníquese; publíquese y archívese.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Reglamentario de la Ley de Faros y Balizas

Buenos Aires, Marzo 9 de 1917.

Exp. 1156-D-917. — D. Nº 68. — Siendo necesario reglamentar la Ley número 3666, con arreglo a las modificaciones introducidas a la misma por la número 10.233, y a fin de determinar la forma de aplicación de las disposiciones de esta última;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Los derechos de faros y balizas a que se refieren las Leyes números 3666 y 10.233, se abonarán con sujeción a la tarifa siguiente:

Para los buques de bandera extranjera:

a) Procedentes o que naveguen fuera de cabos (Santa María y San Antonio); pesos 0.07 por tonelada.

b) Procedentes o que naveguen dentro de cabos; por cada viaje ascendente o descendente en los ríos de la Plata; Paraná; Uruguay y Paraguay; pesos 0.02 por tonelada.

c) Menores de 50 toneladas de registro; siempre que naveguen exclusivamente entre puertos argentinos o entre uno de éstos y el fluvial más próximo de nación ribereña, pesos 0.02 por tonelada y por mes.

Buques de bandera nacional

d) Mayores de 50 toneladas, procedentes de dentro o fuera de cabos; o por cada viaje ascendente o descendente en los ríos de la Plata, Paraná, Uruguay y Paraguay; pesos 0.02 por tonelada.

e) Menores de 50 toneladas que naveguen exclusivamente entre puertos argentinos o entre uno de éstos y el fluvial más próximo de nación ribereña, pesos 0.02 por tonelada y por mes.

f) Toda embarcación playera, pesos 0.02 por tonelada y por mes.

Art. 2º No pagarán impuesto alguno de los especificados en el artículo anterior:

Las embarcaciones de cinco toneladas o menos.

Los buques de arribada forzosa; siempre que no efectúen operaciones de carga o descarga.

Art. 3º Abonarán la mitad de la tasa respectiva; determinada en el artículo primero:

a) Las embarcaciones que lleguen en lastre; nacionales o extranjeras y cualquiera sea su procedencia.

b) Las que; navegando dentro de cabos; hagan servicio postal con itinerario fijo.

c) Las de bandera nacional o extranjera que lleven por lo menos tres marineros argentinos.

Art. 4º A los efectos del cobro de los derechos a que se refiere el artículo 1º de la Ley Nº 10.233, se entenderá por viaje «ascendente»; el que efectúe el buque remontando los ríos de la Plata; Paraná, Paraguay y Uruguay; desde el puerto de partida; hasta el último de su itinerario y «descendente», el que se realice en sentido contrario, desde el puerto de partida hasta el último de su itinerario.

Art. 5º El pago del impuesto de faros y balizas; deberá efectuarse en la Aduana o Receptoría del primer puerto de arribo y acreditarse en cada uno de los de escala, mediante el certificado correspondiente, que aquéllas deberán expedir.

Art. 6º En caso de no acreditarse en la forma referida, el pago del derecho de Faros y Balizas; se procederá a su cobro, o en su defecto a la suspensión de las operaciones de la embarcación; a no ser que se trate de buques con privilegio postal o aduanero o que se ofrezca fianza por el pago de dichos derechos; a satisfacción del Administrador de la Aduana o Jefe de la Receptoría respectiva. Cuando se trate de vapores con privilegio postal o aduanero; se exigirá el pago inmediato a los Agentes del mismo; sin interrumpir las operaciones del buque.

Art. 7º En un libro especial, las Aduanas o Receptorías registrarán la entrada de los buques de matrícula nacional o extranjera; menores de 50 toneladas y procederán al cobro; por mes adelantado; del derecho determinado por el inciso 3º del Art. 1º de la Ley número 3666 y 2º de la Nº 10.233, si las atestaciones del pasavante comprueban; por la procedencia o destino de la embarcación, que los viajes que ella efectúa son exclusivamente entre puertos argentinos o entre uno de éstos y el fluvial más próximo de nación ribereña. El cobro del impuesto; se efectuará al arribo al primer puerto, por el importe del mes adelantado y aun cuando sea éste su primer viaje y cualquiera fuere el número de los que realice durante el término de los treinta días a contar de la fecha de su entrada.

Art. 8º Para la aplicación del Inciso 3º del Art. 1º de la Ley Nº 3666, se considerarán como «embarcaciones playeras»; las que efectúen sus viajes, saliendo del puerto en que se hallen registradas y volviendo al mismo sin escala ni recalada alguna, en ningún otro puerto que no sea de la misma jurisdicción aduanera.

Art. 9º Toda embarcación playera está obligada a inscribirse en ese carácter en la Aduana o Receptoría; dentro de cuya jurisdicción deba realizar sus operaciones y no podrá cambiar su condición o destino; sin previa comunicación a la Aduana o Receptoría expresada; a fin de que la embarcación sea eliminada del registro respectivo.

Art. 10. Las embarcaciones playeras; inscriptas como tales que cambien accidentalmente de destino o efectúen algún viaje a puertos de distinta jurisdicción aduanera, abonarán por cada viaje los derechos de faros y balizas; con sujeción a la tarifa determinada por el Art. 1º de la Ley Nº 10.233, si el tonelaje de registro del buque fuere mayor de 50 toneladas.

Art. 11. Las Aduanas o Receptorías percibirán por cada mes adelantado; expidiendo el certificado correspondiente; el importe de los derechos fijados por los Arts. 1º, Inciso 3º de la Ley número 3666 y 2º de la Nº 10.233. A las embarcaciones playeras y a las de menos de 50 toneladas de registro; referidas por el Art. 2º de la Ley número 10.233 que no efectúen el pago de los derechos de faros y balizas; dentro de los cinco primeros días de cada mes; les serán suspendidas sus operaciones y la salida del puerto; por las Aduanas o Receptorías de cuya jurisdicción dependan.

Art. 12. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Art. 13. Comuníquese; publíquese, insértese en el Boletín Oficial y Registro Nacional y, archívese.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Cárcel del Chaco. — Nombramiento de Director y Subdirector

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Director de la Cárcel del Chaco; al señor Eduardo Garbino y Subdirector de la misma; al señor Cleto Pereyra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Designación del Procurador Fiscal Federal de Corrientes, para que inicie acción contra Casimiro Centurión. (1)

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1917.

M. 2. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Marina;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procura-

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error del texto.

dor Fiscal Federal de Corrientes; para que; en nombre y representación del Poder Ejecutivo, entable la acción correspondiente contra el cabo foguista de 2a Casimiro Centurión; para obtener el pago de la suma de once pesos con veintidós centavos moneda nacional; ($ 11,22 m/n/) y ciento cuarenta y siete pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 147,68 m/n) importe de los vales cuyo descuento no se ha podido hacer efectivo.

Art. 2o Publíquese, comuníquese, anótese y pase al funcionario designado este expediente, como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Juzgado Federal de Santiago del Estero. — Nombramiento de Procurador Fiscal.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1o Nómbrase interinamente, Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de Santiago del Estero; al doctor Pedro Morcillo Suárez; en reemplazo del doctor José I. Cáceres; promovido al cargo de Juez Federal en comisión.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS.

Nombramiento en comisión de Juez Federal de la Sección Santiago del Estero.

Buenos Aires; 10 de Marzo de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1o Nómbrase en comisión Juez Federal de la Sección Santiago del Estero; al doctor José I. Cáceres, actual Procurador Fiscal.

Art. 2o Recábese en oportunidad del Senado de la Nación, el acuerdo necesario para confirmar esta designación.

Art. 3o Comuníquese, publíquese; anótese en el Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Cárcel de Posadas. — Adjudicación de racionamiento sin efecto

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1916.

G. 1029-16. — Visto que el desistimiento de don Bernardino Wasmosy, para hacer el suministro de racionamiento y combustible a la Cárcel de Posadas, durante el corriente año, que le fué adjudicado por Acuerdo de Ministros de 31 de Agosto ppdo; se funda en la cláusula 11a del respectivo pliego de condiciones, según la cual se obliga a mantener su propuesta sólo por noventa días; y atento lo informado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art: 1o Déjase sin efecto la adjudicación hecha por Acuerdo de Ministros de 31 de Agosto ppdo, a favor de don Bernardino Wasmosy; para la provisión de racionamiento y combustible, para el corriente año, a la Cárcel de Posadas.

Art. 2o Endósese el certificado de depósito por la suma de treinta y seis pesos moneda nacional ($ 36,00 m/n) hecho por don Bernardino Wasmosy, en la Sucursal del Banco de la Nación, en Posadas, a la orden del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el que entregará la Gobernación al interesado, siempre que no estuviera afectado por algún otro concepto.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio del Interior, a sus efectos:

IRIGOYEN. — J. S. SALINAS — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — H. PUEYRREDÓN. — P. TORELLO.

Colonia de Menores de Marcos Paz. — Aprobación de las adquisiciones efectuadas por la Comisión de Superintendencia.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1917.

Visto que al intervenir la Contaduría General en las cuentas por suministros hechos a la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, en virtud de disposiciones adoptadas por la Comisión Honoraria de Superintendencia de la misma Colonia y Patronato de menores, ha advertido que para esas compras no se han cumplido los requisitos de forma establecidos por la Ley de Contabilidad y por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916; y considernado que la expresada Comisión Honoraria al disponer la adquisición de elementos para el sostenimiento general de la Colonia, si bien ha prescindido de algunos de esos requisitos por razones de urgencia o por tratarse de elementos de valor conocido en plaza, ha tenido en vista, empero, el interés económico del Estado, llenando formalidades concordantes en lo fundamental con los propósitos perseguidos por la ley y por el precitado Acuerdo de Ministros;

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1o Apruébase el procedimiento adoptado por la Comisión Honoraria de Superintendencia de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz y Patronato de Menores en todas las adquisiciones que ha efectuado para la misma Colonia.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN. — J. S. SALINAS — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — H. PUEYRREDÓN. — P. TORELLO.

Ministerio de Guerra

Asignando gratificación al Director del Arsenal de Guerra y a varios Jefes de la Dirección General del Material:

Buenos Aires, Marzo 8 de 1917.

Vista la nota de la Dirección General del Material, y en atención a los fundamentos que expone, como asímismo haibéndose omitido varios Jefes de repartición del Arsenal Principal en el Decreto de fecha 6 del corriente, que asigna gastos de representación y viático,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1o Asígnase pesos 100 de gratificación mensual al Director del Arsenal Principal de Guerra, en lugar de pesos 65 con que figuraba en el Decreto de fecha 6 del corriente.

Art. 2o Agréguense al inciso c) del artículo 1o del Decreto mencionado, al Jefe de la División Técnica del Arsenal Principal de Guerra y al Jefe de la División Compras, y al inciso d) al Jefe de la Sección Materiales de Guerra y Secretario de la Dirección General del Arsenal Principal.

Art. 3o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte y pase a la Contaduría General; a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Aprobando el convenio de compra de un terreno en el Territorio Nacional del Río Negro (1).

Entre Julio Mallmann, Jefe de la Sección Administrativa de la Dirección General de Irrigación, autorizado al efecto por el Decreto de 10 de Mayo de 1913, y el señor Juan A. Boeri, por sí y como administrador de los bienes y apoderado de la sucesión de su finada esposa, doña Magdalena Onetto, propietarios de un campo situado en el lote 2, Fracción A, Sección XXVI del Territorio Nacional del Río Negro, y que limita al Norte con terreno fiscal del mismo lote 2; al Este, con don Bernardo D. Arzeno, y al Oeste y Sud, con la sucesión del Contraalmirante Bartolomé Cordero, convienen en lo siguiente, ar-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

1o El señor Boeri, obrando por sí y por la sucesión nombrada, se obliga a ceder al Gobierno de la Nación, en pleno dominio, propiedad y posesión con destino al futuro Lago Pellegrini, en aguas plenas, las 2 600, (dos mil seiscientas hectáreas) de superficie del campo mencionado, mediante el pago en efectivo y al contado en el acto de la escrituración; de la suma de ($ 26:000 m/n) veintiséis mil pesos moneda nacional de curso legal, como precio único y por toda indemnización por cualquier concepto.

2o El señor Boeri, por su parte y por la de la sucesión que representa se compromete a escriturar dicha propiedad en favor del Gobierno, a la Nación, en el momento que se le exija, dentro del plazo de tres meses, contado desde la fecha de la aprobación por parte del Poder Ejecutivo del presente convenio, el que quedará sin efecto en todas sus partes si esa aprobación no se produjera igualmente dentro de los seis meses inmediatos posteriores a la fecha de este convenio.

3o Desde esta misma última fecha queda consentida por los cedentes la ocupación del terreno de que se trata, sin lugar a indemnización por ella en caso de no efectuarse la escrituración estipulada.

Para constancia, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a cinco días del mes de Diciembre del año de mil novecientos diez y seis. — *Julio Mallmann.* — *Juan A. Boeri.*

Excmo. Señor:

Como asesor legal del P. E. no me corresponde abrir opinión sobre la equidad del precio convenido en este arreglo: Pero si ese precio fuera ventajoso es indudable que se sentaría un buen precedente para las otras expropiaciones que hay que realizar.

En cuanto a las avaluaciones efectuadas de los terrenos pertenecientes a la sucesión Cordero, estando los asuntos sometidos a la justicia, no hay ahora ninguna resolución que tomar. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Febrero 23 de 1917.

Expte: 12221-I-916: — Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Jefe de la Sección Administrativa de la Dirección General de Irrigación, comisionado al efecto por Decreto de 10 de Mayo de 1913 y el doctor Juan A. Boeri, por sí y como administrador de los bienes y representante legal de los herederos de la sucesión de doña Magdalena Onetto, por el cual ésta cede en venta al Gobierno Nacional (2.600) dos mil seiscientos hectáreas de terrenos situadas en el lote 2, Fracción A, Sección XXVI del Territorio del Río Negro, por estar afectadas con la construcción del Lago Pellegrini, mediante el pago en efectivo y al contado en el acto de la escrituración, de la suma total de veintiséis mil pesos moneda nacional, o sea a razón de diez pesos la hectárea.

Considerando; como lo manifiesta la Dirección General de Irrigación, que es ventajoso el precio convenido, no obstante ser superior al de pesos 7 moneda nacional por hectárea, en que está avaluada la propiedad para el pago de la contribución territorial, que se hace momumamente sobre los dos tercios de su valor venal, por cuanto el precio de pesos 10 moneda nacional, es semejante al que se ha obtenido en otros campos de la misma región del Río Negro, y que es conveniente aceptarlo a mérito de que él servirá como antecedente valioso para otras expropiaciones de terreno que será menester llevar a cabo en esa zona con igual objeto del actual.

Por esto; y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1o Apruébase el convenio de la referencia, por el que el doctor Juan A. Boeri, por sí y por la representación que ejerce, cede en venta a la Nación, con el objeto arriba indicado, dos mil seiscientas hectáreas de terreno en el Territorio Nacional de Río Negro, mediante el pago de veintiséis mil pesos moneda nacional.

Art: 2o Dicha erogación se imputará a la partida que el Presupuesto del corriente año asigna para la ejecución de las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini.

Art. 3o Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento a sus efectos, por las Direcciones Generales de Contabilidad e Irrigación; pase a la Escribanía Mayor de Gobierno, para la escrituración correspondiente.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Domingo Barthe — Traslado varadero.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1917.

Expte. 10777-B-1916. — Visto este expediente por el que don Domingo Barthe, se presenta solicitando autorización para efectuar el traslado del varadero de su propiedad, del sitio donde le fué concedido por Decreto de 25 de Enero de 1906, al paraje denominado «La Laguna», unos 1500 metros más arriba de aquél; frente al Río Paraná a inmediaciones del Puerto Posadas, como se indica en el plano abjunto, en las mismas condiciones que se le otorgó anteriormente por el decreto citado, y

Teniendo en Cuenta:

Que en aquel decreto no se establecieron todas las cláusulas pertinentes respecto de la obligación por parte del solicitante de presentar planos, someterse a la inspección de las obras, abonando los impuestos por esta operación; etc; etc; que son de norma en estos casos.

Que como se manifiesta en los informes producidos por la Dirección General de Obras Hidráulicas y del Ministerio de Hacienda, el nuevo lugar elegido para ubicar el varadero, reune las condiciones requeridas para que el recurrente pueda efectuar la reparación de buques en mejores condiciones que en el sitio actual y sin el peligro de que con sus instalaciones se pueda obstaculizar ensanches futuros al Puerto de Posadas,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1o Concédese a don Domingo Barthe, la autorización que solicita para trasladar e instalar en el paraje denominado «La Laguna», 1500 metros aproximadamente más arriba del lugar actual, como se indica en el plano que corre agregado, el varadero de que se hace referencia, en las siguientes condiciones.

1o La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Gobierno Nacional dejarla sin efecto, cuando lo estime conveniente, sin derecho a reclamo de ninguna especie.

2o El concesionario presentará a la Dirección General de Obras Hidráulicas para la aprobación correspondiente los planos de ubicación y de construcción de la obra que proyecta llevar a cabo; la que será inspeccionada por dicha Repartición, quien podrá introducir en el curso de su ejecución las modificaciones que estime necesarias.

3o El terreno que abarca la concesión, deberá cercarse en toda su superficie, determinándose previamente con precisión, el área que va a ocupar, a los efectos de la percepción del arrendamiento y siendo entendido que la salida de los materiales sólo podrá efectuarse por el río.

4o El concesionario no podrá efectuar la descarga de materiales por aquel punto si no han sido previamente nacionalizados:

5o El concesionario queda obligado a facilitar, sin remuneración alguna, el varadero y demás elementos de que dispone para tirar a tierra las embarcaciones de propiedad del Gobierno Nacional.

6o El concesionario abonará los impuestos que le correspondan y se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

7o La habilitación del varadero de que se trata, será autorizada por el Ministerio de Hacienda de la Nación, previa declaración por parte del de Obras Públicas de estar terminado de conformidad a los planos aprobados.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dé-

(1) Sepublica nuevamente por haber aparecid con errores.

se al Registro Nacional, hágase saber al Ministerio de Hacienda, y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Provisión de leña

Buenos Aires, Febrero 28 de 1917.

Exp. Nº 1315-H-1917. — Visto el resultado de la licitación privada Nº 15 que ha realizado la Dirección General de Obras Hidráulicas, para la provisión de 165 toneladas de leña mezcla, con destino al consumo de la Comisión del Río Uruguay, y

Considerando:

Que de las cuatro propuestas presentadas a dicho acto, la de la casa Francisco V. Hanza; por el precio de $ 13.50 la tonelada, es la más ventajosa y económica y se ajusta en un todo a lo establecido en el pliego de condiciones respectivo.

Que en vista de la urgencia con que es requerido este combustible; en mérito de que la existencia en depósito está próxima a agotarse y dado que se han cumplimentado las disposiciones vigentes, procede su adquisición dentro de lo establecido por el Art. 33, Inciso 1 de la Ley de Contabilidad.

Y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación a que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas para adquirir de la casa Francisco V. Hanza las 165 toneladas de leña mezcla, al precio de $ 13.50 m/n, la tonelada; debiendo imputarse la suma de dos mil doscientos veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que este gasto representa, a la partida que para combustible asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ceci Alberto. — Importación de azúcar con derecho reducido

Buenos Aires, Marzo 10 de 1917.

Exp. 439-C-1917. — 175-V. — Visto que el Sr. Alberto Ceci, se presenta manifestando que ha otorgado ante la Aduana de la Capital la fianza exigida para la importación de 1.200.000 kilos de azúcar refinada con el derecho reducido de dos y medio centavos oro por kilo, y solicita la autorización necesaria para efectuar las operaciones de despacho del azúcar citado por la Aduana del Rosario y

Resultando:

Que la Aduana de la Capital informa que ha aceptado como fiador para efectuar la operación indicada al Banco Francés e Italiano para la América del Sud, de esta plaza; y que no hay inconveniente en que se permita la operación en la forma que se solicita, dado que la Aduana del Rosario efectuaría el control en virtud de la transferencia que se acordara por este expediente,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado bajo la forma y condiciones determinadas en el preámbulo y resultando de esta resolución.

Publíquese; comuníquese y pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

SALABERRY

Inspección General de Rentas. — Adquisición de un sello perforador con destino a la Aduana de Campana.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1917.

Exp. Nº 6173-I-916. — R. Nº 157. — Visto que la Aduana de Campana solicita se le provea de un sello perforador con objeto de inutilizar las estampillas fiscales adheridas a los certificados de análisis; atento lo informado por la Inspección General de Rentas y la Contaduría General, y

Considerando:

Que la provisión que solicita es necesaria,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas para adquirir de la casa Alejandro N. Barés, por la suma de (pesos 150 m/n) ciento cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, un sello perforador para inutilizar estampillas, con destino a la Aduana de Campana.

La erogación que se autoriza se imputará al Anexo D. Inciso 12, Item 72 del Presupuesto General vigente en 1917.

Publíquese, comuníquese a la Contaduría General, anótase en la Oficina de Contabilidad, pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos y fecho, vuelva con la cuenta respectiva.

SALABERRY

Logan J. G. — Permiso para remitir en tránsito terrestre a B. Blanca, fardos de harpillera.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1917.

Exp. 1175-L-1917. — R. V Nº 291. — Vista la presentación del Sr. G. J. Logan en la que pide se le permita remitir por tránsito terrestre a Bahía Blanca 928 fardos de harpillera, atento lo informado y

Considerando:

Que la escasez de bodegas para enviar de transbordo los fardos de que se trata y el hecho de ser una mercadería libre de derechos e indispensable para envasar productos de la agricultura hacen equitativo acceder por excepción a lo solicitado, ya que se trata de bultos documentados en su origen de transbordo y cuyo despacho a plaza no puede efectuarse,

SE RESUELVE:

Concédese, por excepción, sin que el hecho siente precedente, el permiso solicitado en las condiciones indicadas por la Aduana de la Capital en su precedente informe.

Comuníquese a la Aduana de Bahía Blanca y pase a la de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Marzo 10 de 1917.

Nº 172. — Vista la renuncia presentada; y atento lo propuesto;

SE RESUELVE:

Acéptase con fecha 28 de Febrero próximo pasado, la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de Paso de Los Libres, D. Ernesto Aldabe, y nómbrase en su reemplazo con antigüedad al 1º de Marzo del corriente año, a don Manuel Alterach.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Colegio Nacional Carlos Pellegrini y otros Institutos dependientes del Ministerio. — Disposiciones sobre organización económica; tramitación de cuentas, etc.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1917.

Visto que al intervenir la Contaduría General en las cuentas por gastos generales del Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» en Pilar, F. C. P. ha llamado la atención al Ministerio acerca del número de personas de la familia o del servicio particular del personal del Establecimiento que vive en él y cuya alimentación se viene haciendo por cuenta del Estado, significando, a la vez, la conveniencia de dictar una reglamentación al respecto.

Que; independientemente de esto, la misma Contaduría General, en nota separada, ha reiterado su indicación en el sentido de que, antes de disponer el pago de las cuentas por suministros a los distintos establecimientos de enseñanza de la dependencia del Ministerio, se dé vista de las mismas a la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Especial, la que, por la índole de sus funciones, está en aptitud de informar si los gastos efectuados encuadran dentro de las necesidades de cada Instituto y si pueden ser atendidas en forma más económica para el Erario, y

Considerando, en cuanto al primer punto, que el Reglamento vigente en el Colegio Nacional Carlos Pellegrini Pilar, no contiene ninguna disposición que determine el personal que por razón de sus funciones debe vivir en el mismo Colegio, por lo que, en presencia de las oportunas observaciones formuladas por la Contaduría General, se hace necesario para lo sucesivo determinar ese personal, y

Que es conveniente, por otra parte; dar intervención a la Inspección General de Enseñanza Secundaria en todas las cuentas de los Institutos, puesto que, por las visitas de inspección que se efectúan en ellos, la Inspección General posee los elementos de juicio suficientes para apreciar la razón de ser de los distintos gastos,

SE RESUELVE:

1º La Inspección General de Enseñanza Secundaria y Especial, teniendo presente la índole del Colegio Nacional Carlos Pellegrini y su misma ubicación, propondrá su organización económica, dentro de los recursos que le fija la Ley de Presupuesto, determinará el personal interno y externo y la familia del primero que deba y pueda vivir en el Colegio, estableciendo las condiciones; así como el régimen de alimentación del mismo personal, de los alumnos y de la familia, en tanto cuanto esa alimentación deba ser costeada por el Erario.

2º En lo sucesivo las cuentas por gastos generales que eleven al Ministerio los institutos de enseñanza de su dependencia, serán pasadas a informe de la Inspección General antes de disponer su abono.

3º Los institutos que tengan alumnos y personal interno, elevarán al Ministerio una nómina del mismo y la renobarán a medida que sufra alteraciones de nombre o de número.

4º Con copia de esta Resolución, pásense a la Inspección de Enseñanza Secundaria y Especial, a los efectos que ella establece, las notas de la Contaduría General de 9 de Octubre de 1915 y de 27 de Octubre de 1916, a cuyo efecto se agregará el expediente C-1113-16 al C-807 de 1915.

5º Comuníquese a quienes corresponda; tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio y archívese esta Resolución.

SALINAS

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto de la Capital. — Empresa Walker. — Autorización para efectuar reparaciones.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1917.

Exp. 10821-F-916. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas en virtud de un pedido de la Empresa C. H. Walker y Cía., constructora de las Obras del Nuevo Puerto de la Capital, solicita autorización para encargarle la ejecución de las reparaciones necesarias en el puente de servicio que une las instalaciones y talleres de la Empresa en tierra con las obras en ejecución, cuyo costo se estima en la suma de $ 500 o/s; y

Teniendo en cuenta:

Que según lo manifiesta la Dirección técnica, las reparaciones de la referencia se hacen necesarias en vista del mal estado de conservación en que se encuentra el aludido puente.

Que si bien por resolución de fecha 10 de Enero ppdo., recaída en el expediente 5211-P-913, se ha aprobado el ante-proyecto de obras de desagüe en el Nuevo Puerto de la Capital, la ejecución de las reparaciones requeridas se conceptúa necesaria y urgente por lo que no es posible esperar la presentación de planos y presupuestos definitivos de dichas obras, que en virtud de la precitada resolución, debe hacer la Empresa Walker, toda vez que demorará algún tiempo su aprobación.

Por lo expuesto,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE

Autorizar a la Empresa C. H. Walker y Cía.; constructora de las obras del Nuevo Puerto de la Capital, para efectuar las reparaciones de que se trata, cuyo importe de ($ 500 o/s) quinientos pesos oro sellado se le certificará en la forma de práctica y con la imputación correspondiente.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Sociedad Anónima «Swift de La Plata». — Instalación cañería

Buenos Aires, Marzo 8 de 1917.

Expte. 938-P-917. — Visto que la Sociedad Anónima Swift de La Plata», se presenta solicitando autorización para establecer una cañería para servicio de incendios en el frigorífico de su propiedad ubicado en el Puerto de La Plata, a cuyo efecto acompaña un plano ilustrativo;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Obras Hidráulicas no hay inconveniente en acordar la autorización solicitada en las condiciones que se consignan más abajo,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE

Autorízase a la Sociedad Anónima «Swift de La Plata» para instalar en el establecimiento de su propiedad la cañería de que se trata, con carácter precario, debiéndose ordenar su habilitación por el Ministerio de Hacienda, previa declaración por parte de este Departamento, que dichas instalaciones se han inspeccionado y se encuentran terminadas, de acuerdo con los planos adjuntos que se aprueban.

Hágase saber al Ministerio de Hacienda, previa reposición de sellos, publíquese y pase a la Dirección General de Obras Hidráulicas a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Entrega grúa de pórtico

Buenos Aires, Marzo 7 de 1917.

Exp. 1029-H-917. — Visto que el Ministerio de Hacienda manifiesta haber designado al Administrador de la Aduana de Gualeguaychú, para recibir en su representación, la grúa de pórtico armada por este Departamento en el Puerto de Gualeguaychú,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE

La Dirección General de Obras Hidráulicas procederá con las formalidades de estilo a hacer entrega al expresado funcionario de la grúa de que se trata.

Publíquese; hágase saber y archívese.

TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Sueldo de los Capataces.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1917.

Exp. 1909-O-917. — Visto el reglamento vigente en los Talleres de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Depósito Central, que establece en su artículo 42 que los capataces gozarán del sueldo los domingos y días feriados, y

Considerando:

Que no existe razón alguna para establecer diferenciaciones en el personal obrero; y teniendo presente que los capataces perciben sueldos por todos los días del mes, a pesar de no tener que concurrir los obreros el sábado;

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE

Derogar el artículo 42 del Reglamento vigente, debiendo liquidarse los haberes de los capataces, en la forma establecida para el resto del personal.

Hágase saber a la Dirección General de Obras Hidráulicas y Contaduría General de la Nación, publíquese y fecho, archívese.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso para cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Exp, -T- 237/917.

«Buenos Aires, Febrero 20 de 1917. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte, Charles Towne, comerciante constituyendo domicilio legal en la calle Corrientes 931, al señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando comprobar la existencia de substancia de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Tilhué, en terrenos que no están cultivados, labrados y cercados, y cuya propiedad supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de exploración o cateo, en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de retángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud, medidos en dirección Este-Oeste por cuatro mil de ancho, tal que su vértice Nor-Este se halle situado a dos mil quinientos metros (2.500 m.) al S. 45º Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué, en el Río Neuquén, En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. El señor F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Mansilla 2.796, queda ampliamente autorizado para seguir hasta su total terminación los trámites administrativos que origine esta solicitud, Será Justicia. — Charles Towne. — Presentada esta solicitud, hoy veintiuno de Febrero de mil novecientos diez y siete, a la una pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Distrito Minero de (Tilhué), La solicitud está en forma, El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajos y personal declarados en la solicitud. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E. 14 marzo. Nº 242 v- 24 marzo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente T-236-917.

Buenos Aires; Febrero 20 de 1917.

Señor Director de Minas; Geología e Hidrología; Ingeniero E. Hermitte. — Charles Towne, comerciante, norteamericano, constituyendo domicilio legal en la calle Corrientes 931; al señor Director se presenta y respetuosamente expone: — Que deseando comprobar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Tilhué, en terrenos que no están cultivados; labrados ni cercados y cuya propiedad supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de exploración o cateo en una superficie de dos mil hectáreas que deberán ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud medidos en dirección Norte Sud; por cuatro mil de ancho; tal que su vértice Nord Oeste, se halle a seis mil setecientos sesenta y siete metros ochenta centímetros (6.767,80) metros) al Este de un punto situado a tres mil setecientos sesenta y siete metros ochenta centímetros (3.767,80 m) al Sud de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el río Neuquén. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres; por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — El señor R. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Mansilla 2796; queda ampliamente autorizado para tramitar hasta su total terminación los trámites administrativos que origine esta solicitud. — Será justicia: — Charles Towne. — Presentada esta solicitud; hoy veintiuno de Febrero de mil novecientos diez y siete, a la una pasado meridiano; quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco: — Conste. — Garrido. — Buenos Aires; Febrero 21 de 1917. — Pase a Minas; a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires; Marzo 5 de 1917: — Señor Director General: — «Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territoriio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Tilhué). — La solicitud está en forma. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 de la presente. — A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires; Marzo 6 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E 14 Marzo Nº 240-v-24 marzo

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Exp. C-1826-916.

«Buenos Aires; Diciembre 4 de 1916.

— Señor Director General de Minas; Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: — El que suscribe de profesión empleado; domiciliado en la calle Avenida Sarmiento Nº 250; al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de carbón de piedra en terrenos incultos y desiertos de propiedad fiscal, solicita el permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio de Santa Cruz, cerca del deslinde con la frontera chilena, en las nacientes del río Carbón (afluente del Río Mayor); desde sus nacientes hasta donde puede llegar el límite del cateo; pidiendo que el paralelógramo tenga el máximum de extensión longitudinal; permitido y sirviendo como eje central aproximado, el lecho de dicho río Carbón. Saluda al señor Director muy atentamente. — Clemente Onelli. — Presentada esta solicitud hoy cuatro de Diciembre de mil novecientos diez y seis; a las doce meridiano; quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Buenos Aires; Diciembre 5 de 1916. — Pase a Minas; a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo por carbón de piedra en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Juzgado de Paz de Lago Argentino). La solicitud ha quedado en forma, una vez que el recurrente hubo llenado los siguientes requisitos: 1º) Precisado la ubicación de la zona solicitada por escrito, presentado ante el Escribano General de Gobierno el día diez y nueve de Enero de 1917 a las cuatro pasado meridiano. 2º) Declarado que el terreno no está labrado ni cercado; que su profesión es empleado municipal y que en los trabajos de exploración; se emplearán cuatro operarios por lo menos; con las herramientas generalmente usadas por los mineros. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina; son suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. La zona solicitada; ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina; en forma de un rectángulo de diez mil metros de largo por dos mil metros de ancho y tal que su eje mayor de simetría; sea una recta de diez mil metros; que partiendo de la confluencia del río Carbón con su primer afluente de la márgen izquierda y en dirección hacia el Sud; tenga su extremo sobre el curso del mismo río. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida; corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires; Febrero 12 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial; de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

E. 14 Marzo, Nº 254-v-24 marzo.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Expediente V.-1827-1916.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1916.

— Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe de profesión comerciante y domiciliado en la calle Méjico Nº 583, al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de carbón de piedra, en terrenos incultos y desiertos de propiedad fiscal, solicita el permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, en el Territorio de Santa Cruz, ubicada en el curso superior del arroyo llamado Río Caracoles o también Río Fosiles, fijándose su límite Sur de dicho cateo que en el límite Norte de la ubicación de cateo, en esta misma fecha solicita don Clemente Onelli, pidiendo que en la ubicación se tenga como eje longitudinal aproximado el mismo lecho del curso de dicho Río Caracoles. Adjunta un croquis del terreno para mejor claridad. — Saluda al señor Director, muy atentamente. — J. R Villanueva. — Presentada esta solicitud, hoy cuatro de Diciembre de mil novecientos diez y seis, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para carbón de piedra, en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Juzgado de Paz de Lago Argentino). — La solicitud ha quedado en forma, una vez que el recurrente hubo declarado lo siguiente:... 1º) Que el terreno no está labrado ni cercado. 2º) Que en los trabajos de exploración se emplearán cuatro operarios por lo menos, con las herramientas correspondientes. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina con la conformidad del interesado en forma de un paralelógramo de diez mil metros de base por dos mil metros de altura. Dicho paralelógramo ha sido ubicado abarcando parte del Río Caracoles o Fosiles, tributario del lago San Martín, de tal manera que sus lados mayores sean paralelos y disten quinientos metros al Nor Oeste y mil quinientos metros al Sud Este respectivamente de una recta de diez mil metros de longitud, cuyos extremos estando sobre el eje del curso del mencionado Río, diste el más próximo a la desembocadura de diez mil metros de ella. En cuanto a los lados menores éstos son rectos que pasan por los extremos de la recta de diez mil metros de longitud, ya definida, y son normales a otra recta de la misma longitud que aquélla, cuyos extremos están situados, uno sobre el eje del curso del río y el otro en la desembocadura del mismo. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — E Hermitte, Director General.

E. 14 marzo, Nº 253-v-24 marzo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente G-235/917.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1917.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Ingeniero E. Hermitte Diego Rodger Grant, comerciante argentino, constituyendo domicilio legal en la calle Alsina 1169, al señor Director se presenta respetuosamente y expone: Que deseando comprobar la existencia de sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito minero de Tilhué, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad supone fiscal, solicitando el correspondiente permiso de exploración o cateo en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros de longitud medidos en dirección Este Oeste por tres mil metros de ancho, tal que su vértice Nord Este se halle a cinco mil setecientos sesenta y siete metros ochenta centímetros al Sud de un punto situado a seis mil setecientos sesenta y siete metros ochenta centímetros al Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres, por lo menos con las herramientas generalmente usadas. El señor F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Mansilla. 2796, queda ampliamente autorizado para seguir hasta su total terminación los trámites administrativos que origine esta solicitud. Será justicia R. Grant. Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Febrero de mil novecientos diez y siete a la una pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste Garrido. Buenos Aires, Febrero 21 de 1917. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. Secretario. Buenos Aires, Marzo 5 de 1917. señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Tilhué). La solicitud está en forma. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajos y personal declarados en la solicitud. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. Fdo). E. Hermitte. Director General.

E. 14 Marzo. — Nº 243-v-24 marzo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente G—209— 917.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1917.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — Diego. Rodger Grant, comerciante, argentino, constituyendo domicilio legal en la calle Alsina 1169, al Señor Director, se presenta y expone: Que deseando comprobar la existencia de sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de exploración o cateo en una superficie de dos mil hectáreas, que deberán ubicarse en el distrito minero de Tilhué, en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud medidos en dirección Norte-Sud, por cuatro mil de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste se halle a mil dos cientos treinta y dos metros, veinte centímetros (1.232,20 m.) al Norte de un punto situado a nueve mil dos cientos sesenta y seis metros, ochenta centímetros (9.267,80 m.) al Este de la

desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — El señor F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Mansilla 2796, queda ampliamente facultado para seguir hasta su total terminación los trámites administrativos que origine esta solicitud. — Será Justicia. — R. Grant. — Presentada esta solicitud, hoy, doce de Febrero de mil novecientos diez y siete a las doce meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1917. — Señor Director General:— Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, (Distrito Minero de Tilhué). — La solicitud está en forma. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta oficina, son suficientes los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. — Estando libre según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E. 14 marzo. Nº 241 v-24-marzo.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de Cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente 0,1827. 1916.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe de profesión empleado y domiciliado en la Avenida Sarmiento Nº 259, al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de carbón de piedra, en terrenos incultos y desiertos, de propiedad fiscal, solicita permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio de Santa Cruz, cerca de Lago San Martín, ubicada sobre el curso del arroyo llamado Río Caracoles, o también Río Fósiles, desde la desembocadura de este arroyo en el Lago San Martín, hasta donde puede llegar su ubicación máxima longitudinal y que el mismo lecho del arroyo, sea aproximadamente el eje del paralelógramo. — Adjunto un croquis del terreno para mejor claridad. — Saluda al señor Director, muy atentamente. — Clemente Onelli. — Presentada esta solicitud, hoy cuatro de Diciembre de mil novecientos diez y seis, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Enero 22 de 1917. — Señor Director General. — Tengo el agrado de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para carbón, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Juzgado de Paz de Lago Argentino). — La solicitud ha quedado en forma, una vez que el interesado hubo declarado: 1º Que su profesión es empleado municipal; 2º) Que el terreno no está labrado ni cercado; 3º) Que en los trabajos de exploración se emplearán cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas por los mineros. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de diez mil metros de largo, por dos mil metros de ancho, tal que su eje más largo de simetría sea una recta de diez mil metros de longitud, que partiendo de la desembocadura del Río Fósiles o Caracoles, en el Lago San Martín, tenga su otro extremo en el curso del mismo Río. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Enero 23 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E. 5 marzo. Nº 137 v-15-marzo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Expediente V-1824-916.

«Buenos Aires, Diciembre 4 de 1916. — Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe de profesión comerciante, domiciliado en la calle Méjico Nº 583, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de carbón de piedra en terrenos incultos y desiertos de propiedad fiscal. solicita el permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio de Santa Cruz cerca del deslinde con la frontera Chilena en el afluente izquierdo más importante del Río Tucu-Tucu y al mismo tiempo más occidental marcado en el croquis adjunto, pidiendo que el cateo se ubique desde las nacientes de dicho Río hasta donde pueda llegar el máximum de longitud permitido y que el mismo lecho de dicho curso de agua sea aproximadamente el eje central de la ubicación. — Saluda al Señor Director muy atentamente. — J. R. Villanueva. — Presentada esta solicitud, hoy cuatro de Diciembre de mil novecientos diez y seis, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — Pase a minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para carbón de piedra en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Juzgado de Paz de Lago Argentino). La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente hubo llenado los siguientes requisitos: 1º) Declarado que el terreno no está labrado ni cercado. 2º) Que en los trabajos de exploración se emplearán cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas por los mineros. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina con la conformidad del interesado, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000 m.), de largo por dos mil metros de ancho que abarca parte del curso de un arroyo sin nombre que desembocando en la margen izquierda del embocando en la márgen izquierda del arroyo Tucu-Tucu es el que está más próximo y aguas arriba de la confluencia del Tucu-Tucu con el Río Caren. Dicho rectángulo es tal que su su eje mayor de simetría sea una recta de diez mil metros que partiendo del nacimiento del arroyo sin nombre de referencia tenga su otro extremo sobre el curso del mismo arroyo. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.* — Director General.

E. 5 marzo. Nº 138-v-15 marzo.

Dirección General de Tierras y Colonias

Venta de Solares y Quintas en el Pueblo Ingeniero Huergo

Se ofrecen en venta por el término de 90 días, contados desde el 18 de Enero último, los solares y quintas que componen el Pueblo «Ingeniero Huergo» trazado en parte de las chacras 416 y 423 de la Colonia General Roca, Territorio del Río Negro. El precio de venta para la enajenación de los solares es de pesos 50 cada uno y el de las quintas de pesos 100 la hectárea, con derecho a obtener una reducción hasta pesos 10 en el precio de los primeros y hasta pesos 52,50 en el de cada hectárea de quinta, siempre que antes de obtener el título de propiedad los concesionarios acrediten con acciones de pesos 50 por cada solar o por cada hectárea de las quintas, ser socios de una cooperativa de Irrigación, que les proporcione el agua necesaria para su consumo y riego de las tierras Los compradores deberán construir en su concesión una población de material cocido de 3 piezas y accesorios cercar el terreno con alambrado de postes de madera dura y 6 alambres, y plantar y cultivar además en las quintas 100 árboles frutales o viñas y cultivar la superficie restante — Alejandro Calvo, Director General

v-15 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central de Córdoba. - Alcantarilla propuesta en el Km. 121/150.— Ramal a Santiago.

020122-C-19164 — 7 Marzo de 1917.— Visto este expediente de el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano de ubicación Nº. Go. 9411 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir -para dar paso a una acequia- una alcantarilla de 1m30 de luz en el kilómetro 121/150 del ramal a Santiago, y

Considerando:

Que nada hay que observar a la obra proyectada, en lo que a ubicación y luz se refiere, pero

Teniendo en cuenta:

Que para dicha construcción se adoptó un tipo de alcantarilla cubierta, del que se desconocen los detalles constructivos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. Go. 9411 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, debiendo la misma, someter a la aprobación de esta Dirección General, antes de iniciar la construcción, el plano tipo de alcantarilla cubierta de 1m30 de luz, acompañado de los cálculos que justifiquen que están satisfechas las condiciones de estabilidad y resistencia, teniendo en cuenta las nuevas cargas accidentales y permanentes que prescribe el nuevo reglamento de cálculo de puentes metálicos que por extensión se aplica.

Comuníquese; legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina Estadística, fecho vuelva a la Inspección General respectiva, a los efectos de la presentación de planos.

P. Nogues.

Ferrocarril del Sud. Cruce subterráneo de conductores en la estación Sierras Bayas.

01999-S-1917. — 7 Marzo de 1917.— Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce subterráneo de conductores con vías del Ferrocarril del Sud, a la altura de la estación Sierras Bayas, solicitado por la Compañía Argentina de Cemento - Portland, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

P. Nogues.

Ferrocarril Central Argentino. — Cruce de conductores en calle Brasil de Aceval.

10434-C-917.—7 Marzo de 1917.— Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Tecnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de conductores con las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la altura de la calle Brasil de Aceval, solicitado por el Sr. Benjamín A. Sarmiento, propietario de la fábrica de electricidad de Aceval, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón pase a la Sección y archívese oportunamente.

P. Nogues.

01137-P-917. — 8 Marzo de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta solicitando aprobacion el plano número 5694 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la instalación de un galpón de 21 metros de largo por 7,50 metros de ancho en el desvío Las Mojarras de la línea de Pilar a Villa María, y

Considerando:

Que la instalación del galpón propuesto significa una mejora, dado que en la actualidad no dispone de elementos de esta naturaleza.

Que en base al Decreto del 13 de Enero de 1913 se haría necesario una superficie de 393,75 m. c., y siendo que el proyectado galpón es de 157,50 m. c. la diferencia arroja una superficie faltante de 236,25 m. c., pero

Teniendo en cuenta:

Que a causa de la pérdida de la cosecha ha disminuído considerablemente las necesidades en esa región en cuanto a galpones para cereales se refiere, haciendo que lo propuesto llene las necesidades con exceso,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5694 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, autorizándola para que construya el galpón de que se trata.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Choque entre trenes de maniobras y hacienda en Dock Central.

01219-S-917. — 8 de Marzo de 1917. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 3 de Enero ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras con un tren de carga remolcado por la locomotora 3006 en el empalme al Dock Central del Ferrocarril del Sud, chocó con la cola de un tren especial de hacienda, resultando varios wagones averiados y cuatro animales lanares muertos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del maquinista Vicente Bassi, quien avanzó con la locomotora 3006 sin esperar que le bajaran las señales correspondientes, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista ha sido castigado y el material rodante enviado a Talleres para su reparación,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogues.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descompostura de la locomotora número 116 en el kilómetro No. 265.

02075-P-917. — 8 de Marzo de 1917. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 25 de Noviembre ppdo., al llegar el tren No. 524 al kilómetro 365 de la línea del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, tuvo que detenerse por descompostura de la locomotora No. 116, que lo remolcaba, por cuya causa dicho tren y los Nos. 8 y 5, sufrieron respectivamente atrasos de 125, 116 y 120 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en el desacoplamiento del pistón del cervo motor, que hace funcionar el regulador, por descuido del maquinista Messano, que no revisó la máquina al tomar servicio, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista ha sido castigado y la locomotora reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogues.

Ferrocarril Central Argentino.—Descompostura de la locomotora 270 en la Estación Santa Fe.

01636-C-917.—Marzo 8 1917.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de Diciembre ppdo., en la Estación Santa Fe del Ferrocarril Central Argentino, el tren No 96 sufrió una demora de 60 minutos por descompostura de la locomotora No 270, que lo remolcaba, llegando a destino con 61 minutos de atraso, y

Considerando:

Que dicha descompostura consistió en pérdidas de vapor en la caja de la válvula de distribución, originada por un mal ajuste, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora fué reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o inciso 2o de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino.—Descompostura locomotora 275 entre Rosario N. y Pergamino.

01635-C-917.—Marzo 8 1917.—Visto este expediente y resultando,

Que el día 27 de Diciembre ppdo., entre las Estaciones Rosario N. y Pergamino del Ferrocarril Central Argentino, el tren No 52 sufrió una demora de 28 minutos, por descompostura de la locomotora 275, que lo remolcaba, llegando a destino con 15 minutos de atraso, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistió en la rotura de un tubo de calefacción, por descuido del maquinista Angel Viglione, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y la máquina reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Administración de los Ferrocarriles del Estado.—Ferrocarril Central Norte.—Choque y descarrilamiento de wagones en el kilómetro 8...

02527-C-917.—Marzo 8 1917.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 31 de Agosto ppdo., a la altura del kilómetro 822 de la línea del Ferrocarril Central Norte, en circunstancias que se trataba de acoplar al tren de carga No 509 la locomotora de auxilio No 327, chocó con la cola de dicho tren ocasionando el descarrilamiento de los wagones Nos. 5103 y 3977, por cuya causa el material rodante sufrió averías y el tren de pasajeros No 72 un atraso de 30 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del maquinista Rosa Toscano, que piloteaba la locomotora No 327, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista ha sido castigado y los wagones pertenecientes al F. C. Central Norte enviados a Talleres para su reparación.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.—Aparato contra incendio de las locomotoras.

019293-C-916.—Marzo 8 1917.—Visto este expediente en el que la Sección Control de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, denuncia que de los ceniceros de las locomotoras de la compañía citada, se desprenden chispas y brasas, a consecuencia del empleo de leña como combustible, las que podrían dar origen a incendios de campos linderos a sus vías, y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por la Sección de Control.

Que no deben ser aceptadas las razones que aduce la Empresa para no efectuar las modificaciones en los ceniceros de sus locomotoras, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de quince días a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que proponga una medida que tienda a eliminar las chispas y brasas que dejan escapar por los ceniceros de las locomotoras que usan leña como combustible.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud.—Cruce telefónico en kilómetro 696/51.

01220-S-917.—Marzo 9 1917.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos en las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura del kilómetro 696/51 solicitado por la Unión Telefónica, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vijilancia del ferrocarril citado.

Comunquese, tómese razón, pase a la Sección y archibese oportunamente.

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Instalación de una balanza para pesar carros en la Estación Atalva.

021808-P-916.—Marzo 9 1917.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano No 5690 y su memoria descriptiva, relativo a la instalación de una balanza para pesar carros en la Estación Ataliva, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano de ubicación presentado, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 5690 y sus correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Instalación línea telefónica en estación Rafaela.

019743-P-916.—9 de Marzo de 1917.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de la línea telefónica en la estación Rafaela del Ferrocarril Santa Fe y el tranvía a vapor Ferrocarril Central Córdoba, solicitado por la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

P. Nogués.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.—Ramal a Colegiales caño en la calle Castelli.

02736-P-917.—9 de Marzo de 1917.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de caños con las vías del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a la altura de la calle Castelli de Colegiales, solicitado por la Municipalidad de la Capital, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

P. Nogués.

Ferrocarril Buenos Airres al Pacífico.—Báscula para pesar carros en la estación General San Martín.

0428-P-917.—9 de Marzo de 1917.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano No. Go. D. C. 936 G. y su memoria descriptiva, relativo a la instalación de una báscula para pesar carros en la estación General San Martín, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que parte de las obras se llevarán a cabo de acuerdo con planos tipos aprobados y apropiados al caso y el resto conforme al de ubicación adjunto, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. Go. D. C. 936 G. y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogues.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Cruce de caño en la calle Montes de Oca.

019202-O-916.—9 de Marzo de 1917.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de caños con las vías del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires a la altura de la calle Montes de Oca, solicitado por el Señor Carlos Gradín en representación de la Compañía de Aguas Corrientes de la Provincia de Buenos Aires, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Instalación de un cruce Decauville provisorio en el paso a nivel de la Avenida Cruz del ramal al Mercado Central de Frutos.

020771-O-914.—9 de Marzo de 1917.—Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que a pesar de haber vencido el plazo de quince días acordado por resolución de fecha 1o de Febrero del corriente año a la del Ferrocarril Oeste, para que levantase el cruce de la vía Decauville que existe en el kilómetro 15:024 del ramal al Mercado Central de Frutos, se ha comprobado que hasta la fecha no se ha dado cumplimiento a la misma, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un último plazo de quince días, a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para que dé extricto cumplimiento a la resolución que se menciona, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Cruce del Telégrafo de la Provincia.

020823-O-916.—9 de Marzo de 1917.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías de los Ferrocarriles Oeste, en kilómetro 20/7, Central Argentino, en los kilómetros 17 (calle Pueyrredón en San Martín), 18 (Avenida Maipú en Bmé. Mitre), 15.500 (calle Ibáñez en Florida), Pacífico en los kilómetros 14 (de la Avenida San Martín en Caseros) y Central Córdoba en kilómetro 14.500 (calle Ibáñez en parada Aguero), solicitado por el Telégrafo de la Provincia, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vijilancia del ferrocarril citado

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

P. Nogués.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.—Cruce de caño de las Obras Sanitarias en la calle Centenera.

01275-C-917.—9 de Marzo de 1917.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de caños con las vías del Ferrocarril Compañía General en la Provincia de Buenos Aires, a la altura de la calle Centenera, solicitado por las Obras Sanitarias de la Nación, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino.—Cortada y choque entre partes de tren 502 entre Kmts. 157 y 158.

0932-C-917.—Marzo 8 de 1917.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de Diciembre ppdo. al llegar el tren No 502 a la rampa existente entre los Kmts. 157 y 158 de la línea del Ferrocarril Cenfral Argentino, tuvo que detenerse y fraccionarse en dos cortes, por falta de poder de la locomotora No 153 que lo remolcaba.

Que poco después de ponerse en marcha el primer corte, desprendiéronse varios vagones los que fueron a chocar con la parte que se encontraba frenada, ocasionando averías al material rodante y a la vía y atrasos a los trenes No 18 y 66, y

Considerando:

Que la falta de poder de la locomotora ocurrió por el exceso de ejes que remolcaba y el choque a haberse doblado un perno del enganche central del vagón No 4733, y

Teniendo en cuenta:

Que el material rodante ha entrado en Talleres para su reparación y la vía ha sido reparada,

SE RESUEVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino ha infringido el Art. 37 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino.—Descompostura de la locomotora 711 en el Kilómetro 54

01614-C-917.—Marzo 8 de 1917.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Noviembre ppdo., a la altura del Kmt. 54 de la línea del Ferrocarril Central Argentieo, detuvo su marcha el tren especial No 4210 por descompostura de la locomotora No 711, que lo remolcaba, motivo por el cual sufrieron pequeños atrasos los trenes No 20, 20 y 142 al ser corridos por vía contraria, llegando a destino en horario, y

Considerando:

Que dicha descompostura consistió en pérdidas de agua en la caja de fuego, originada por su mal estado, y

Teniendo en Cuenta:

Que la locomotora fué reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o inciso 2o de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino.—Cortada de tren 2382 en el Kmt. 168 el 23 11 916

0933-C-917.—Marzo 8 de 1917.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 Noviembre ppdo. al llegar el tren especial de carga No 2382 al Kmt. 168 de la línea del Ferrocarril Central Argentino, cortóse en dos partes, descarrilando el vagón No 1889, por cuya causa varios vagones resultaron con averías y los trenes No 17 y 18 con 213 y 161 minutos de atraso, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió a consecuencia del excesivo peso del tren que debía remolcar una locomotora de poco poder, y

Teniendo en cuenta:

Que el material rodante que resultó con averías fué reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino.—Descarrilamiento de la locomotora 1008 en estación Tigre.

01630-C-917.—Marzo 8 de 1917.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de Noviembre ppdo., en la estación Tigre del Ferrocarril Central Argentino, descarriló la locomotora 1008,

por cuya causa el tren Nº 236 sufrió una demora de 28 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por no haberse fijado en la señal el maquinista P. Amatto, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 14 DE MARZO DE 1917

Boletín Judicial.............	$	956 00
Boletín Oficial.............	»	556 80
	$	1512 80

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble. —Inscripciones hechas el día 10 de Marzo de 1917.

Acevedo esquina Loyola 591 al 599 — Mide 13,77 x 17,32 — Edif. — pesos 15.000 — E — José Epalza — A — Domingo Ithurbide.

Aráoz Nº 1482 — Mide 8,66 x 8,70 y 23,03 x 14:05 — Edif. — pesos 11.900 — E — María Isabel, Octavio Dionisio, y María Cristina Rossi — A — Pedro Héctor Hourquelue.

Avenida Cruz Nº 936 — Mide 8,66 x 8,66 y 39,32 x 39,39 — Edif. — pesos 5.000 — E — Juan Brumano — A — Luis Usenghi.

Camarones Nº 3731 — Mide 8,66 x 17;14 — Edif. — pesos 2.500 — E — Horacio Scalia — A — Cónyuges César Pane y Grazia Giribasi.

Cabildo Nº 2301/5 esquina Congreso — Mide 15,02 x 7,83 y 14,98 x 978 — Edif. — pesos 15.000 — E — Dionisio Melchor — A — Antonio Melchor.

Castro Barros Nº 258 — Mide 8,66 x 12,49 y 32,60 x 63,77 — Edif. — pesos 20.000 — E — Emilio Gallego Gelos — A — Inés Rossini.

Centenera Nº 750 — Mide 8,66 x 9;00 y 39,75 x 42,50 — Edif. — pesos 10,000 — E — Antonio Pedemonte — A — Francisco José Pedemonte y Picardo y Francisco Carlos José Pedemonte y Cosce.

Castro Barros Nº 1645 — Mide 8;31 x 8,31 y 14,40 x 14,55 — Edif. — pesos 4:500 — E — Vicente Miguez Frade — A — Cándida Miguez de Souza.

Darraguerra Nº 2125 — Mide 8;66 x 8,76 y 19,71 x 21,10 — Edif. — pesos 5:000 — (Mitad indivisa) — E — Leonor Italia Viviani de Prato — A — Adela Nicolasa Arce de Scolara.

Avenida del Tejar Nº 3317 — Mide 8,66 x 99,93 y 29,86 x 24,851 — Edif. — pesos 5:000 — E — Adolfo Valdés — A — Angel Ravazzoli.

Guatemala Nº 5776 — Mide 7,794 x 24,58 — Edif. — pesos 8,000 — E — Cornelio Pizarro — A — José Sbraccini.

Iberá entre Capdevila y Cojedrero — Lote 25 — Manzana B — Mide 8,66 x 8,66 y 39,07 x 38,53.

Boulevard Congreso Nº 5031 — Lote 2 — Manzana A — Mide 8;66 x 23;39 — Todo en pesos 2,500 — E — Dionisio Melchor — A — Antonio Melchor.

Lavalleja Nº 136 — Mide 196 metros 62 centímetros cuadrados — Edif. — pesos 5.000 — E — José Rovella — A — Elegino Tiberini.

Méndez de Andéz Nº 284 — Mide 8,66 x 8,72 y 23,20 x 2437 — Edif. — pesos 2:850 — (Venta forzosa) — E — Inés Estela Fowley — A — Alejandro Tortorelli.

Miralla Nº 2353 — Mide 8,66 x 42,89 — Edif. — pesos 1.300 — E — John (Juan) Luis Pache — A — Isabel Castagnet de Casamayor.

Orán entre Miranda e Irldio — Lote 4 — Manzana 45 — Mide 8,54 x 40,75 — pesos 500 — E — Juan J. Medina — A — Eduardo Gabriel.

Olavarría Nº 1361 — 8;66 x 8,66 y 24,66 x 23,62 — Edif. — pesos 11.000 — E — Salvador y Domingo Trama — A — Juan Cavallino.

Portela entre Corrales y del Oeste — Lote 16 — Manzana P — Mide 10;00 x 10;00 y 29;01 x 2898 — pesos 1:360 — (Venta forzosa) — E — José Soldatti (sucesión) — A — José Parrelli.

Pichcuta entre Zañartú y Zelarrayán — Lote 5 — Manzana 2 — Mide 7,794 x 7,80 x 26,64 x 27,02 — pesos 2;856 — E — Vicente Casullo y Aquilino C. Colombo — A — Francisco Rebolo (h).

Río Cuarto Nº 696 esquina Pichcutá 612 — Mide 7,48 x 18,03 y 14;03 x 13,78 — Edif. — pesos 10 000 — E — Antonio Pedemonte — A — Francisco José Pedemonte y Picardo y Francisco Carlos José Pedemonte y Cocé.

Sarandí Nº 739 — Mide 10,02 x 51 09 — Edif. — pesos 1.000 (Venta del usufructo — E — Manuel de Saut Riestra — A — Guillermina Checarelli.

San Eduardo Nº 4851 — Mide 8;66 x 8;65 y 43;21 x 47;53 — Edif. — pesos 26:000 Todo.

San Eduardo Nº 4859 y 4861 — Mide 8,66 x 8,65 y 47,53 x 46,30 — Edif. — E — Ramón Pérez Betelos — A — Carmen Rey:

Sucre esquina Dragones — Lote 5 — Manzana B — Mide 28,45 x 56,29 — pesos 5,683,14 — (Venta forzosa) — E — Luis Molinari — A — Luis Bessón.

Teniente General Donato Alvarez Nº 1976; 1978; 1980 y 1984 — Mide 11,50 x 37;00 — Edif. — (Finca edificada en dos fracciones) — Parte de la finca anterior — Mide 3,50 x 37,00 — Todo en pesos 20;000 — Edif. — E — Enrique Bertoletti — A — Juan Calcagno:

Tandil Nº 3973 — Mide 8,65 x 8,70 y 21;65 x 21;65 — Edif. — pesos 5,200 — E — José María Garayóa — A — Lorenza Muguerza de Celsetti.

Vírgenes Nº 3541 — Mide 8;66 x 32;50 — Edif. — pesos 3:000 — E — Eduardo Cabriel — A — Juan J. Medina.

Zelada Nº 4485 — Mide 8;00 x 32;62 — Edif: — pesos 7:000 — E — Inocencio Hontalvilla — A — Lisandro Villegas.

Territorios Nacionales

Pampa Central

Sección XX — Fracción A — Parte del lote 2 — H: 50 — A: 10 — pesos 2000 — E — Francisco Américo Vercelli — A — Leandro Rodriguez:

Villa Alba — Sección 4ª — Fracción B — Parte del lote 47 — Chacra 23 — H: 100 — pesos 10,000 — (Venta forzosa): — E — Concurso Manuel Laburú — A — Arón Guerstein:

Villa Alba — Manzana 35 — Solar C — Mide 50 x 50 — pesos 1:500 — E — Abraham Héler — A — Adolfo Lis:

Villa Alba — Manzana 47 — Solar B — Mide 50 x 50 — pesos 910 — (Venta forzosa) — E — Concurso Manuel Laburú — A — Honorio Anuckenik:

Trasmisión por causa de muerte

Boyacá Nº 820 — Mide 15;588 x 51;960 — Edif. — pesos 5.500 — Sucesión Luciano Flores — H. — Isabel Miranda, Marciano Nicolás Luciano, Carlos Bruno, Feliciano, Horacio y Amador Flores y Miranda.

Olavarría Nº 455 y 57 — Mide 8;46 x 43;03 — Edif: — pesos 59,500 —

Figueroa entre Muñecas y Warnes — lote 12 — Manzana E — Mide 9,00 x 44;00 — pesos 11,038 Sucesión Antonio Binaghi — H: — Carmen Carbone de Binaghi:

Territorios

Chubut

Colonia Chubut — Lote rural 320 A. — H. 100 — A. 14 — C:30 — Adjudicación del Gobierno Nacional á favor de David P. Griffiths.

Resúmen

Capital, por acto entre vivos, fincas 30, pesos 207.149,14 moneda nacional:

Territorios, por acto entre vivos, fincas 4, pesos 14.710,00 moneda nacional:

Total fincas 34, pesos 221.859,14 m/nacional:

Capital, por causa de muerte, fincas, 3; pesos 76:083;00 moneda nacional:

Total fincas 37; pesos 297.947,14 moneda nacional.

AVISOS

BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todo los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............	$	0.10
Número atrasado..............	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre..............	»	6.00
Año..............	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección de Sociedades Anónimas Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria. la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el dia mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1903.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Banco Constructor Argentino

Asamblea General Ordinaria del 30 de Marzo de 1917

Primera Convocatoria

De conformidad con lo prevenido en el Art. 16 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Marzo de 1917 a las 4 pasado meridiano, en el local social Perú 321, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de un Tesorero por un año en reemplazo del señor A. Garassino que renunció; Un vocal por dos años en reemplazo del señor F. Lecoq que renunció; Un vocal por un año en reemplazo del señor P. B. Claverie que renunció; Dos vocales por tres años en reemplazo de los señores V. Franco y G. Carré que terminan su mandato; Dos suplentes por tres años en reemplazo de los señores P. Besana que termina su mandato y A. Ferrero nombrado Director; Un Síndico y dos suplentes por un año en reemplazo de los señores C. D. Tyler D. Caumeille y A. Boude que fueron elejidos por un año.

4º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones y certificados que posean. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1917. — J. Rezzano, Presidente. — A. Ferrero, Secretario.

E. 10 Marzo, Nº 205-v-30 marzo.

Sociedad Anónima «Caras y Caretas» Chacabuco 151

Por disposición del Directorio, se hace saber a los señores Accionistas, que quedan convocados a Asamblea General Ordinaria para el día 23 del corriente mes de Marzo, a las 10 ante meridiano, a celebrarse en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 151, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Anual, por el noveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1916, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de don Mariano S. Escalada y doctor Fernando Alvarez, que terminan su mandato.

3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente, para el próximo ejercicio.

Los señores Accionistas, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Administración Social, con un día de anticipación por lo menos. — Buenos Aires, Marzo de 1917. — El Secretario.

E 8 marzo. Nº 182-v-28 marzo:

La Vascongada
Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 22 de los Estatutos para la Asamblea General Extraordinaria que debía celebrarse el 3 del corriente, se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 22 del corriente a las 2 y 30 p. m., en su local social, calle Cangallo esquina Puyrredón, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:
Reforma de los Estatutos

Nota: para poder asistir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia contra recibo especial, hasta tres días antes de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el Art. 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1917. — El Directorio.

E. 2 marzo. Nº 114 v- 22 marzo.

Molinos Castaños y Marini Limitada
Sociedad Anónima
Calle 25 de Mayo Nº 267. — Bs. Aires
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1917, a las 3 p. m., en el local social, 25 de Mayo 267 para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario del Directorio con informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Distribución de utilidades del primer ejercicio.

3º Elección de un Director Titular y de un director Substituto por dos años en reemplazo de los señores Alfredo Hirsch y Simón Guthmann, respectivamente, que renunciaron.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los Señores Juan Alberto Pilling y Juan Monteith Drysdale, respectivamente.

5º Designación de dos accionistas para que por delegación de la H. Asamblea aprueban y subscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder asistir al acto, deben depositar en Secretaría las acciones ó certificado de depósito de las mismas dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1917. — Víctor M. Castaños, presidente:

E. 5 marzo. Nº 140-v-26 marzo

Nuevas Convocatorias

Caja de Crédito Hipotecario
Sociedad Anónima
Cangallo 667. Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Cangallo Nº 667 el día 23 de Abril de 1917, a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente:.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico:

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de un director y de dos directores suplentes que salen por sorteo, y del síndico y síndico suplente que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1917. — Edmond Robert, gerente.

E 15 marzo Nº 251-v-21 abril

Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires
Asamblea General de Delegados

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 52 de los estatutos se convoca a los señores delegados para celebrar Asamblea General en el Club Español, Bernardo de Irigoyen 172, el domingo 25 del corriente, a las diez de la mañana, a objeto de tomar en consideración la siguiente órden del día:

1º Discusión y aprobación de la memoria en que la junta directiva da cuenta de sus actos administrativos en el año 1916.

2º Elevar a un peso moneda nacional mensual la cuota que deben satisfacer de acuerdo con el artículo 14, los menores de 12 años hijos de socios, facultad acordada a la Asamblea de Delegados por el artículo 83 de los Reglamentos:

3º Elección de seis vocales y seis suplentes de la junta directiva, nueve miembros del jurado, y cinco de la comisión de cuentas.

4º Nombramiento de dos delegados que autoricen y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1917. — A. Rey, secretario. — Manuel Mieres, vicepresidente:

E 15 marzo Nº 259-v-24 marzo.

Compañía Transportadora de Petróleos

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1917 a las tres p: m: en el local de la Compañía, Paseo Colón 185, noveno piso, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria anual,

2º Aprobación del balance general correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916:

3º Elección de dos directores de acuerdo con los estatutos:

4º Elección del síndico y suplente:

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea:

6º Remuneración de la junta directiva y síndico:

Se previene a los señores accionistas que para tener parte en la asamblea de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, las acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la caja de la Compañía, hasta el día 29 de Marzo a las cinco p. m. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1917. — C. Schmidt, presidente.

E 15 marzo Nº 258-v-30 marzo.

Convocatorias Anteriores

Compañía Nacional de Petróleos Limitada

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1917, a las cuatro pasado meridiano en el local de la Compañía, Paseo Colón 185, noveno piso, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria anual.

2º Aprobación del balance general correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

3º Elección de los Directores, de acuerdo con los Estatutos.

4º Elección del síndico y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

6º Remuneración de la Junta Directiva.

Se previene a los señores accionistas que para tener parte en la asamblea, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos; las acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la caja de la Compañía, hasta el día 29 de Marzo a las 5 pasado meridiano. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1917. — C. Schmidt) presidente y director general.

E 14 Marzo Nº ....., v-30 marzo

The River Plate

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de los Estatutos, de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1917, a las tres pasado meridiano, en el local de la Compañía, San Martín número 440, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, y balance general correspondiente al 7º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916:

2º Lectura del informe del síndico.

3º Elección de tres Directores, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Compañía, sus acciones, hasta tres días antes del señalado para la reunión y retirar la boleta de entrada. (Artículo 17 de los Estatutos). — El secretario.

E 14 Marzo Nº 257-v-30 marzo

América
Compañía Argentina de Seguros.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 2 1/2 p. m., en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 322, para tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al trigésimo ejercicio anual, proceder a la elección de Síndico y suplente y a la de cuatro Directores en reemplazo de los salientes señores Tomás Ambrosetti, Begnino Peña, Enrique Schindler y Pedro S. Tobal.

Los tenedores de acciones al portador, las depositarán en la Dirección General hasta el día anterior a la fecha de la Asamblea, pudiendo presentarse certificados bancarios. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1917. — Enrique Schindler, Director General.

E. 13 marzo. Nº 226-v-29 marzo,

Curchi e Camerieri

Sociedad Italiana de M. S.

Talcahuano 185

Son invitados los socios a concurrir a la Asamblea Trimestral, que tendrá lugar el día 20 del mes corriente a las 2.30 p. m, en el local Social para tratar la siguiente,.

Orden del día:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Balance Trimestral.

Nombramiento de dos socios para firmar el acta Balance Anual.

Relación Administrativa.

Toma de posesión de la nueva Comisión Administrativa.

Festejos del Aniversario Social.

Interpelación sobre Caja Pensión.

Correspondencia. — El secretario.

E. 13 marzo. Nº 229-v-15 marzo,

Asta
Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima
25 de Mayo Nº 293

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Viernes 30 de Marzo de 1917, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, 25 de Mayo Nº 293,

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 4, 10 y 25 de los Estatutos vigentes.

2º Designación de dos accionistas que aprueben el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la oficina de la Sociedad calle 25 de Mayo Nº 293, de 2 a 3 de la tarde. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — El Directorio.

E. 13 marzo Nº 228-v-29 marzo,

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 31 del corriente, a las 4 pasado meridiano, en el local calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.

4º Elección de tres directores suplentes, por un año.

5º Elección de síndico y suplente; por un año.

6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1917. — El gerente.

E 13 Marzo Nº 238-v-31 marzo

Societé Anonyme Le Courrier de la Plata
Asamblea General Ordinaria del 31 de Marzo de 1917

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1917, a las 3 y 30 pasado meridiano; en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista número 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, con dictamen del síndico, correspondientes al sexto ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de tres directores titulares por dos años, los Directores suplentes por un año, un síndico titular; un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (artículo 34 de los Estatutos).

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta el día 28 de Marzo inclusive, en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponde. — El Directorio.

E 13 marzo Nº 239-v-31 marzo

«La Argentina»
Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Se convoca a los señores Accionistas de «La Argentina», por disposición de su Directorio, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Abril próximo, en el local de la Sociedad calle Bolívar Nº 393 a las 4.30 p. m., inmediatamente después de terminada la Ordinaria a que se refiere el aviso publicado en otro lugar, al mismo tiempo que el presente.

El objeto de dicha asamblea lo constituye la consideración de las disposiciones siguientes, para ser incorporadas a los Estatutos, a saber: :

Adicional: Los ejercicios de «La Argentina» incluso el de 1917 se clausurarán el 30 de Junio de cada año.

Transitorio: Mientras existan Directores Titulares y Suplentes nombrados fuera de la vigencia del Artículo adicional precedente, ellos se considerarán cesantes en la Asamblea Ordinaria inmediata más próxima a la expiración del término por el que fueron nombrados. Esta disposición comprende al Síndico y Suplente.

Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que siendo ésta la segunda convocatoria por no haber existido quórum legal para la anterior, ella tendrá lugar cualquiera que fuese el número de accionistas y acciones representadas, conforme a lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos. También se les previene que los boletos de entrada se reclamarán, previo depósito de las acciones, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos o sea tres días antes del 2 de Abril próximo. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1917. — Pedro Moussampés, Contador.

E. 13 Marzo. — Nº 233-v-31 marzo.

«La Argentina»
Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Se convoca a los señores Accionistas de «La Argentina», por disposición de su Directorio, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Abril próximo a las 4 p. m.. en el local de la Sociedad calle Bolívar Nº 393 a los fines prescriptos en el Art. 22 de los Estatutos o sea:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1916, informe del Síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años; de tres suplentes por igual término y de un Síndico y su suplente por el ejercicio de 1917.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que los boletos de entrada se reclamarán, previo depósito de las acciones. de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos o sea tres días antes del 2 de Abril próximo; y además, que ésta es la segunda convocatoria, por lo que la Asamblea tendrá lugar con los accionistas presentes de acuerdo con lo establecido en el Art. 351 del Código de

Comercio y 24 de los Estatutos. también se previene que terminada la Asamblea Ordinaria se celebrará inmediatamente otra Extraordinaria con los fines expresados en el aviso publicado al mismo tiempo que el presente. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1917. — Pedro Moussampés, Contador.

E. 13 Marzo. — Nº 231-v-31 marzo.

Constructora Nacional Limitada
Sociedad Anónima
Tacuarí Nº 385
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias de acuerdo con el artículo 28, inciso C, de los Estatutos, la Asamblea General Ordinaria de accionistas que debió tener lugar el día 13 de Marzo ppdo., queda transferida para el día 25 de Marzo en curso a las cuatro de la tarde, en el local social, calle Tacuarí 385, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 11º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Lectura del informe del síndico.

3º Elección de cinco Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctor José M. Carrera, doctor Pedro Casado, señor Eugenio Galli, señor Pedro Achile y señor Pedro Colombo que terminaron su mandato, de dos Directores suplentes, de un síndico titular y dos síndicos suplentes, para el ejercicio de 1917.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en nombre de los presentes.

«A los señores accionistas se les recuerda el inciso D, del artículo 28 que dice: Los accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital, sus acciones íntegras o su valor equivalente en certificados nominales, tres días antes del señalado para dicha reunión Sin llenar este requisito la Administración no expedirá las boletas de entradas. — Los Administradores Delegados, 12 Marzo de 1917. — Manuel Oddone, contador.

E. 13 marzo. Nº 230 v- 26 marzo.

Café Paulista
Sociedad Anónima
Salta 459 — 473

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes a las tres pasado meridiano, en la calle Salta Nº 471, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro Directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Remuneración al síndico.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Salta 471, con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1917. — Por el secretario, A. de Quirós Pelles, vocal.

E. 13 marzo, Nº 237 v- 29 marzo.

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera Mercantil «Dorado»

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado» 31 de Marzo a las tres y treinta de la tarde, en el local social, Lavalle 341, escritorio 329 a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Aprobación del acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del artículo 25 de los Estatutos para poder concurrir a la asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de cuatro a seis pasado meridiano — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1917. — L. Arturo Dorado, presidente.

E. 12 Marzo Nº 222-v-30 marzo

La Colonizadora Argentina
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Marzo a las 5 pasado meridiano, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 784, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios anuales vencidos el 31 de Diciembre de 1915 y 31 de Diciembre de 1916, así como la memoria del Directorio e informe del síndico.

2º Elección de dos miembros titulares del Directorio, en reemplazo del doctor José López Bancalari, y del señor Francisco de Miero, que renunciaron a sus cargos, y en caso de que alguno de los actuales Directores suplentes resultase electo titular, designación de uno o dos nuevos suplentes.

3º Elección del síndico titular y suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o en el Banco Español del Río de la Plata, hasta dos días antes de la Asamblea, para obtener en la Administración su boleta de entrada. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1917. — El gerente.

E 12 Marzo Nº 224-v-30 marzo.

Banco de Madrid y Buenos Aires
Sociedad Anónima
Suipacha 380-384
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea que debía celebrarse el día 3 de Marzo corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos Sociales, convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social el día Sábado 24 de Marzo de 1917, a las cuatro pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 7º Ejercicio de este Banco.

2º Lectura del dictamen e informe del Síndico.

3º Dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Arnaldo Luchinetti y Antonio J. Trabucco, que terminan su mandato, de un síndico titular y de un síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar hasta tres días antes del señalado para la reunión en las Cajas del Banco, las acciones certificados o recibos de cuotas correspondientes; o certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco u Oficina pública. (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires; 10 de Marzo de 1917. — El Gerente.

E 12 Marzo — Nº 225-v-22 Marzo.

La Formosa
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Marzo a las 3 p. m. en el local calle Cangallo Nº 465, altos, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general del XII ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Aplicación a dar a las utilidades y fijación del dividendo a repartir:

3º Elección de tres directores titulares y un director suplente por tres años.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta un día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que le corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1917. — El directorio.

E 10 marzo Nº 214-v-26 marzo.

La Formosa
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su local social calle Cangallo 465 el día 25 de Marzo próximo a las cuatro p. m. a objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de un proyecto de reformas a introducirse a los estatutos.

2º Para el caso de que estas reformas fueren aprobadas por la asamblea autorización al señor presidente para que eventualmente pueda aceptar las adiciones o modificaciones que a las reformas sancionadas pueda introducir el Poder Ejecutivo Nacional.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta que de esta sesión se labre.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que está a su disposición en las oficinas de la sociedad el proyecto de reformas que debe considerarse de acuerdo con el punto 1º de la Orden del día, en un folleto impreso que se entregará a los accionistas al depositar sus respectivas acciones, o en cualquier momento, al que justifique su carácter de accionista.

Otra: De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta un día antes del fijado para la misma. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1917. — El directorio:

E 10 marzo Nº 213-v-26 marzo:

St. George's College Limitada
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Rivadavia 654, 3er piso, el día Martes 27 de Marzo a las dos p. m. para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de presidente, cuatro directores titulares y tres directores suplentes:

3º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Lockwood y Cía., Rivadavia 654, 3er piso, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1917. — El secretario:

E 10 marzo Nº 216-v-27 marzo.

Ingenio «La Mendieta»
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 29 de Marzo de 1917, a las 4 pasado meridiano en la Secretaría de la Sociedad, Pasaje Güemes 421.

Orden del día:

1º Dar cuenta de las gestiones hechas por el Directorio ante el ex-Presidente y ex-Director Gerente de la Sociedad y resolver el procedimiento a seguir.

2º Designar a dos señores accionistas presentes, para suscribir el acta de la Asamblea en conformidad general.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1917. — El Secretario

E. 10 Marzo, Nº 207-v-27 marzo.

Compañía General de Aguas Corrientes
Sociedad Anónima
Buenos Aires, Reconquista 37
Tercera Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1917 a las 4 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Reconquista 37.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de dividendo e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de dos Directores y dos suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, que son los señores E. Hermann, Juan Carosio, Guillermo Koldítz y Oscar Strazzolini.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista 37, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Presidente.

E. 10 Marzo, Nº 209-v-30 marzo.

Rugeroni y Cía. — Limitada

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Abril a las 5 pasado meridiano en el local de su administración; calle 25 de Mayo 214, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1916 y lectura del informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección de dos suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente:

5º Designar a dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas que para tener derecho de asistencia y voto; deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en la administración, con tres días de anticipación a la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1917: — C. R. Rugeroni, secretario.

E 10 Marzo Nº 217-v-30 marzo

Sociedad Anónima La Platense
Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 8 de Enero de 1906.

En mi carácter de interventor de la Sociedad Anónima La Platense, designado en los autos caratulados La Platense solicitando Convocatoria de Asamblea, que tramita por ante el Juzgado de Comercio a cargo del doctor Avellaneda, secretaría doctor Cermesoni, según autos que se transcriben al pié, convoco a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Martes 27 del corriente mes de Marzo a las 3 p. m., a celebrarse en el edificio de la Bolsa de Comercio (25 de Mayo esquina Sarmiento), para considerar la siguiente,

Orden del día

Designación de nuevas autoridades sociales.

Autos:

De la Excma. Cámara Comercial: «Diciembre 16 de 1916. Dados estos antecedentes siendo urgente adoptar la providencias necesarias para que la Sociedad organice definitivamente sus autoridades, bajo una dirección imparcial consagrada por el voto de la mayoría, de los accionistas, solución á que no es posible arribar en la situación de hecho que se ha creado sin la intervención de la justicia, corresponde designar un interventor al sólo efecto de convocar dicha Asamblea y acordarle todas las facultades necesarias para llegar a ese fin. Por ello, se reforma el auto apelado de fojas 9 vuelta, y devuélvase a sus efectos».

De 1ª Instancia: «Diciembre 20 de 1916. — Por devueltos. Cúmplase y hágase saber, atento lo resuelto por la Excma. Cámara, téngase por nombrado como interventor a los efectos de convocar a Asamblea a los Accionistas y acordándole todas las facultades necesarias para llegar a ese fin, al doctor Manuel A. Montes de Oca, quién deberá aceptar el cargo en forma ante el actuario»:

Nota: Como no existe otra autoridad, a los efectos de la convocatoria y celebración de la Asamblea, llenaré con mi sola firma las formalidades prescriptas en el Art. 51 de los estatutos de la Sociedad, y designo como local para el depósito de acciones, mi estudio, calle Florida Nº 440, donde serán recibidas todos los días hábiles, de 2 a 5 p. m. — Buenos Aires, 8

de Marzo de 1917. — M. A. Montes de Oca.

E: 10 marzo. Nº 212-v-27 marzo.

Sociedad Anónima, Talleres Metalúrgicos.

(Antes Rezzónico; Otonello y Cía).

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se cita, a los Señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo de 1917; a las 3 p. m., en su local; calle Libertad Nº 378.

Orden del día

1º Presentación y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad, correspondiente al octavo Ejercicio terminado al 31 Diciembre de 1916.

2º Elección de dos Directores Titulares, de acuerdo con el Artículo 11 de los Estatutos.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Libertad Nº 378, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea; donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 9 Marzo 1917. — El Directorio.

E: 9 marzo. Nº 199-v-26 marzo.

Azucarera Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10º del título III de los estatutos, se cita, a los Señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1917, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 666, a las 3 p. m., a objeto de tomar en consideración la siguiente,

Orden del día

1º Presentación de memoria y cuentas.

2º Aprobación de las utilidades y su distribución.

3º Elección de dos directores y dos suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas presentes en la asamblea, para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los Señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la Sociedad, calle Rivadavia 666, primer piso. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917: — El Presidente:

E: 9 marzo. Nº 201-v-29 marzo.

Compañía de Navegación Santiago Lambruschini — Limitada

Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Marzo de 1917 a las tres pasado meridiano; en el local calle Cangallo 555 (altos) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y del dictamen del síndico; consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio 1916.

2º Elección de dos directores titulares, en reemplazo del señor Alfredo Hirsch, Serie A, que renunció, y del señor Guillermo Lloyd Davies, Serie B, que cesó en su mandato, dos directores suplentes en reemplazo del señor A. Taullard, Serie A, y del señor Juan Benvenuto; Serie A, que también cesarón, elección de síndico y síndico suplente.

3º Remuneración al síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la misma, en el local calle Cangallo número 555 (altos).

Otra. — Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría, a disposición de los señores accionistas. — El directorio

E 9 Marzo — Nº 195-v-29 marzo.

La Paternal

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores socios y accionistas para la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1917; a las tres pasado meridiano, en el local social Corrientes 452; para tratar la siguiente

Orden del día.

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance cerrado el 31 Diciembre de 1916.

2º Lectura del informe del síndico.

3º Elección de dos directores y de dos directores suplentes que terminan su mandato:

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos socios para suscribir y dar por aprobada el acta.

Para asistir a la asamblea; los accionistas deberán depositar en la Administración sus acciones tres días antes del de la convocatoria y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El presidente.

E 9 Marzo — Nº 197-v-31 marzo.

The River Plate Quebracho Company

Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Marzo, en su local social, calle 25 de Mayo 347 (escritorio 400) a las 2.30 pasado meridiano, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, del dictamen del síndico, consideración del balance General y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1916.

2º Aplicación de utilidades: Autorizar al Directorio para comprar con beneficios realizados, hasta 100.000 acciones de «The River Plate Quebracho Cº».

3º Renovación íntegra del Directorio, debiendo elegirse 7 Directores titulares; 5 suplentes, síndico y síndico suplente por cesar en su mandato el anterior Directorio.

4º Remuneración al Síndico.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea; deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas; otorgado por algún Banco de la República; con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma; en la secretaría calle 25 de Mayo 347 (escritorio 449):

Otra. — Tanto el balance como la memoria, se encuentran desde ya en Secretaría, a disposición de los señores accionistas: — El directorio:

E 8 Marzo — Nº 190-v-28 marzo:

Banco de Crédito Rural de Telén

Sociedad Anónima

Tercera convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita, a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, de la Sociedad, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1917 a la 1.30 pasado meridiano en el local de Telén; para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria; balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1916, e informe del síndico:

2º En vista del estado actual de la sociedad; tratar de las resoluciones a tomar respecto a la misma.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos personas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se hace notar que de acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos; para tener acceso a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta una hora antes de la fijada para el día de la Asamblea.

Siendo esta Asamblea en tercera convocatoria, y de acuerdo con el artículo 5º de los Estatutos; en ella se resolverá con el número de socios que concurran y sin tener en cuenta el capital que representen; bastando el voto favorable de la mitad más uno de los presentes: — El directorio.

E 8 Marzo N 193-v-19 marzo.

Alfa y Omega

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente a las 5 pasado meridiano, en el local de la sociedad; Callao 575 con los objetos siguientes:

1º Reducción del capital social.

2º Consideración y ratificación de los acuerdos celebrados por la Comisión Directiva con el Hogar Español. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1917. — Emilio G. Fernández, secretario.

E 8 Marzo — Nº 170-v-24 marzo.

Molino del Oeste

Sociedad Anónima

Cangallo 2853 (Buenos Aires)

Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los Arts. 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la misma; el día 29 de Marzo de 1917 a las 3 pasado meridiano, con arreglo a la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al 12º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Aprobación de las remuneraciones especiales acordadas al personal.

3º Consideración de las resoluciones que se adopten para el futuro.

4º Nombramiento de Director-Gerente, Subgerente, Síndico y Sub-Síndico.

5º Lectura y aprobación del Acta de la presente Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 20 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires,. ... Marzo de 1917- — Carlos B. Frigerio, Director-Gerente.

E. 8 Marzo, Nº 183-v-19 marzo

Cámara de Comercio Francesa de Buenos Aires

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Jueves 29 de Marzo de 1917, a las 2,30 pasado meridiano; en el local social, Pasaje Güemes, Edificio Supervielle, al objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria al 31 de Diciembre 1916.

2º Elección de 7 titulares por 3 años.

3º Elección de 4 titulares en reemplazo de vocales demitidos.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — El Secretario.

E. 8 Marzo — Nº 185-v-21 marzo.

The River Plate Quebracho Company

Sociedad Anónima.

Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Marzo, en su local social, calle 25 de Mayo 347, (escritorio 400), a las 3 pasado meridiano, a fin de tratar la siguiente

Orden del día.

1º Reforma de Estatutos.

2º Autorizar al Señor Presidente de la Compañía para que acepte las modificaciones que eventualmente pudiera exigir el P. E. a las reformas proyectadas.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea Extraordinaria.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones; o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle 25 de Mayo 347 (escritorio 449). — El Directorio.

E. 8 Marzo — Nº 191-v-28 marzo.

Sociedad Anónima de Crédito y Previsión «Empleados de Aduana»

Asamblea General Ordinaria.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 24 del corriente a las 9 pasado meridiano, en local de la Sociedad, calle Balcarce Nº 278, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance General.

2º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos Señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea General.

Nota:

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al de la fecha indicada para la reunión de la Asamblea, para tener derecho de asistencia a la misma. — El Gerente.

E. 6 marzo. Nº 145 v-22-marzo.

La Compañía Textil Sud Americana

Sociedad Anónima

Convocatoria.

El Directorio, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente mes, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 477, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio 1916.

2º Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los señores Feliz Abrate y Antonio Ferrini, cesantes.

3º Elección de dos Directores Suplentes, en reemplazo de los Señores Emilio Belgiorno y Ricardo Papagnoli, cesantes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Augusto Zappa y Antonio P. Maire, cesantes.

5º Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1917. — Alfredo Mola, Administrador General.

E. 6 marzo. Nº 147 v-26-marzo.

Sociedad Anónima Comercial Ganadera y Comercial, Victoriano Rivera

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo del presente año, a las 4 pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Distribución de las utilidades.

3º Tratar sobre futuras adquisiciones de propiedades y animales.

4º Elección de un Síndico titular y un suplente.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, Marzo 5 de 1917. — El Presidente.

E. 6 marzo. Nº 133 v-20-marzo.

«Sociedad Mensajeros de la Capital»

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los Sres Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Marzo del corriente año, a las 4 1/2 p. m., en el local de la Administración, calle Bartolomé Mitre 475 (2º piso), para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del Ejercicio de 1916.

2º Elección de dos Directores titulares por tres años y de dos suplentes por un año.

3º Elección de un Síndico y de un suplente de Síndico para 1917.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a

la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

E. 5 Marzo. — Nº 129-v-28 marzo.

La Ibero Platense
Sociedad Hipotecaria y de Edificación
Segunda Convocatoria

No habiendo alcanzado el depósito de acciones el número que exigen nuestros estatutos, de acuerdo con el artículo 17, la asamblea general ordinaria, que debía tener lugar el 3 del corriente, queda transferida para el sábado 17 del presente, a las 2 p. m., en el local social, Lima 221, para tratar la siguiente:

Orden del día

1) Consideración de la memoria, balance general correspondiente al sexto ejercicio e inversión de utilidades.
2) Nombramiento de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y procedan como escrutadores.
3) Elección de cuatro directores por tres años y uno por un año.
4) Elección de síndico y síndico suplente y tres directores suplentes por un año. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1917. — El secretario.

Nota. Se recuerda a los Señores accionistas que de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a toda asamblea deben depositarse las acciones en la caja de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada.

E. 5 marzo. Nº 139-v-15 marzo

Curtiembre La Argentina Grunbaum-Soulas S. A.
Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señres accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Marzo a las 4 p m. en la calle Monteagudo Nº 345, con la siguiente,

Orden del día

1º Consideración de la memoria, del Balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 2º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.
2º Repartición de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, de un director titular por un año para reemplazar a los que terminaron su mandato y al que renunció. Elección de dos Directores suplentes, del Síndico, Síndico suplente por un año.
4º Aumento de capital.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1917. — Rodolfo Grunbaum, presidente. —
Nº141-E.5-v-21 marzo

La Copropietaria
Sociedad Anónima
2ª Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la citación a Asamblea General Ordinaria, del 5 de Marzo, se convoca a los señores accionistas para celebrarla, el 15 del corriente a las 4 pasado meridiano; en el local de la Sociedad, advirtiéndose que para concurrir al acto, es indispensable depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Julio de 1916.
2º Elección de tres Directores titulares y de tres suplentes; elección de Síndico titular y de Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas; que firmarán el acta.

Se previene que el acto tendrá lugar con cualquier número de acciones y accionistas que concurran, de acuerdo con las disposiciones estatuarias. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1917. — El Gerente.

E. 3 Marzo, Nº 125-v-15 marzo.

Franklin y Herrera Limitada
Sociedad Anónima
Financiera; Comercial e Industrial
Convocatoria

Con arreglo al Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Marzo de 1917, a las 3 pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 66.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.
2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores doctor don Ricardo C. Aldao y don Emilio del Valle.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes de las 4 pasado meridiano, del día víspera de la Asamblea, el registro de transferencia de acciones, se cerrará el 19 de Marzo de 1917. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1917. — El Directorio.

E. 3 Marzo, Nº 128-v-21 marzo.

Banco Edificador del Plata.
Asamblea Ordinaria
Primera Convocatoria

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, Pichincha 172, el día 19 del corriente, a las 9 de la noche para considerar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria correspondiente al 6º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916, con inclusión del Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Elección de un Vocal suplente del Directorio hasta 3 de Mayo de 1919 en reemplazo del Sr. Pío aldáa, quien renunció del cargo.
3º Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio de 1917.
4º Elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: «Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones 3 días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172». — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1917. — El Secretario.

E 2 Marzo. — Nº 107-v-19 marzo.

Compañía General de Teléfonos
Sociedad Anónima Lda.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1917, a las 4,30 p. m., en el local Victoria 1971, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria, Balance general, Cuenta Ganacias y Pérdidas y reparto utilidades ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.
2º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1917. — Antonio Malosetti, secretario.

E. 2 marzo. Nº 110 v-22 marzo.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los Estatutos de la Institución, convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Marzo próximo, a las 4 p. m., en el salón de asambleas del Establecimiento, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual y cuentas de la sociedad, correspondientes al ejercicio de 1916.
2º Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los señores: José Mª Bidau y Carlos F. Videla (artículo 32 de los Estatutos, inciso Comisionistas de Bolsa), José F. Macadam (inciso 3º), Arturo López Altaro (inciso 9º), Martín S. Etchar (inciso 11), Antonino Benítez (inciso 13), que han terminado su mandato.
3º Elección de 18 miembros suplentes en reemplazo de los cesantes, con arreglo a la clasificación del referido artículo 32 de los Estatutos, a saber: 3 socios, 3 comisionistas, de Bolsa y 12 socios correspondientes a los incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10, 11, 12 y 13 del citado artículo.
4º Elección del síndico y síndico suplente, de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos.

Se previene a los señores socios que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta asamblea, cualquiera que sea el número de socios concurrentes. — Buenos Aires, Febrero de 1917. — Luis E. Zuberbuhler, presidente. — A. López, secretario.

E. 2 marzo. Nº 106-v-15 marzo

Lavadero y Tintorería de Flores
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, para la décimasexta Asamblea General Ordinaria; que se celebrará el día 16 de Marzo de 1917, a las 4 social, calle Sarmiento 364, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio XXº terminado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de seis Directores por dos años, un Síndico titular y dos suplentes por un año.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 23 respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires: 28 de Febrero de 1917. — El secretario.

E 1º Marzo Nº 101-v-17 marzo,

Sociedad Argentina de Edificación. — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 de los estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 19 de Marzo próximo, a las 4 p. m; en el local de la Sociedad, calle Victoria Nº 728, para resolver sobre la siguiente:

Orden del Día:

1) Procedimiento a seguir ante la sentencia dictada por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial, en el juicio seguido por un Señor accionista con motivo de la resolución tomada por la Asamblea de 4 de Abril de 1914, referente al canje de certificados.
2) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 9º ejercicio.
3) Aplicación y distribución del saldo de beneficios.
4) Elección de tres Directores titulares por tres años.
5) Elección de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente, todos por un año.
6) Designación de dos Señores Accionistas para que, en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión, quienes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada. Art. 30 de los estatutos). — Buenos Aires, Febrero 26 de 1917. — El Directorio.

E. 27 febrero. Nº 80-v-19 marzo.

Guillermo Johnston y Compañía. — Sociedad Anónima Introductora

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1917; en el local de la Compañía calle Sarmiento 487, a las 2 p. m; para tratar la siguiente

Orden del Día:

1. Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.
2. Distribución de las utilidades.
3. Elección del Presidente, Vice Presidente y Director Gerente para el año 1917.
4. Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1917. — Arturo Lymn, Presidente.

E. 27 febrero, Nº 81-v-15 marzo.

Cinematográfica Sud-Americana S. A.
Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos de la Cinematográfica Sud Americana, Sociedad Anónima, convócase a los señores accionistas, a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Marzo a las 9 p. m., en el local social, Alsina 1368, 74, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance correspondiente al primer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Destino de las utilidades.
3º Designación de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta 3 días antes de la Asamblea. — Director gerente.

E. 26 febrero Nº 70 v- 17 marzo.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentaran en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

BANCO CONSTRUCTOR ARGENTINO
Sociedad Anónima de Crédito
Limitada
Calle Perú 321 Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 7 de Junio de 1911, 27 de Julio de 1912 y 29 de Abril de 1913.

Capital Emitido	$	1500000 —
» Subscrito	»	1000000 —
» Cobrado	»	832599 —
Reservas	»	110615 52

Balance mensual de Saldos al 31 de Enero de 1917.

DEBE		$ m/n
Acciones Subscriptas	1000000 —	
Acciones a Subscribir	500000 —	1500000 —
Préstamos Hipotecarios	839233 90	
Prop. con. c/ Promesa Venta	142330 37	
Propiedades del Banco	121511 74	
Cuentas en Suspenso	111904 86	1214985 87
Bancos		3006 40

(sigue)

Caja........		885 06
Muebles y Utiles...........		1 —
Obligaciones a Cobrar......		2842 32
Seguros Incendio...........		217 84
Gastos Generales...........		635 58
Títulos y Fondos públicos...		8865 —
		2731439 07

HABER		$ m/n
Capital Emitido............		1500000 —
Capital Cobrado............		832599 —
Fondo de Reserva	20663 73	
Fondo de Previsión..........	74951 79	
Fondo de Reaseguros........	15000 —	110615 52
Intereses y Descuentos		1408 41
Amortz. Prést. Hipotecarios. ..	227542 —	
Amort. Prop c/ cont. Pasa v..	16569 76	244111 76
Dividendos a Pagar.........		6061 62
Cuentas Corrientes.........		5091 61
Hipotecas...		30481 15
Depósitos en Garantia......		170 —
		2731439 07

J. Rezzano, presidente.—E. Dubourg, tesorero. — P. B. Claverie, gerente.—Vo. Bo: Carlos D. Tyler sindico.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 259-v-15 mrazo,

BANCO EL HOGAR PROPIO

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada, Perú 375

Autorizada por el Superior Gobierno según decreto de fecha 24 Febrero de 1910

Capital Inicial $ 1000000 Capital Emitido y Autorizado $ 4872600

Capital Subscripto.........	4687400 —
» Realizado...	2633013 57
Fondo de Reserva y Previsión	240362 39

Balance mensual de saldos al 31 de Enero de 1917

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		
Acciones Preferidas	$ 2214800 —	
Acciones Ordinarias	» 2472600 —	4687400 —
Caja y Bancos.		
Efectivo...... »	6273 26	
Bancos ... ... »	43577 04	49850 30
Muebles, Utiles e Instalaciones		20878 96
Préstamos Hipotecarios.....		2460100 —
Préstamos Garantidos.......		96306 70
Valores en Custodia........		545100 —
Obligaciones a cobrar......		10000 —
Propiedades del Banco......		320730 82
Garantia de Directores......		58000 —
Cuentas Varias de Orden...		34869 49
		8283336 27

PASIVO		$ m/n
Capital Susbcritpo..........		4687400 —
Capital Realzíado		
Cuotas Acciones Preferidas....	$ 2201325 —	
Cuotas Acciones Ordinarias......	» 431688 57	2633013 57
Cuotas a pagar sobre Construcc ones..		10050 —
Fondos de Reserva y Previsión		240362 39
Directores................		58000 —
Depositantes de Valores....		545200 —
Dividendo (4o, 5o y 6o Ejercicios)......		11405 73
Saldo Utilidades 6o Ejercicio		5727 —
Cuentas Varias de Orden...		92177 58
		8283336 27

A. Colmo, presidente.—J. C. Paladino, gerente.—Luis Salotti, tesorero.—J. A. Lapadula, contador.—Vo Bo Martín Estebarena, sindico.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1917.—

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 267-v-15 marzo.

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES CONTRE L'INCENDIE

(Seguros contra Incendio)

Fundada en 1819

Dirección Avenida de Mayo No. 665

Reservas en 1914: frs. 31979000

La Compañía fué fundada en París el año 1819 con un capital autorizado e integrado de Frs. 2000000 y autorizada a funcionar en el País por decreto del Superior Gobierno de la Nación el 24 de Abril de 1912.

Balance de Saldos correspondiente a las operaciones efctuadas en el País durante el cuarto trimestre del año 1916. (1o. de Octubre a 31 de Diciembre de 1916)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos..		93045 70
Estampillas... .		631 52
Deudores Varios	1221 61	10129 59
Conversión.....	29108 07	
	30329 68	103806 81

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz....	4645 31	
Acreedores Varios.........	25684 37	37652 30
Conversión....		66154 51
	30329 68	103806 81

Buenos Aires, 20 de Enero de 1917

Réné Rodríguez.— p. p. L. Vullioud.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 265-v-15 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PUBLICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Galería Güemes - Edificio Supervielle

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Noviembre de 1913.

Capital autorizado.	$ 1.000.000 —
Capital emitido y realizado	$ 400000 —
Capital a emitir............	» 600000 —
	1000000 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Enero de 1917

ACTIVO	$ m/n
Acciones....................	600000 —
Concesión de avisos........	160250 —
Caja y Bancos......	42291 47
Varias cuentas deudoras....	1599964 67
Títulos en depósitos.... ...	70000 —
	2472506 14

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado....... ..	1000000 —
Fondo de previsión........	39358 59
Fondo de reserva......	1633 94
Varias cuentas acreedoras....	1361513 61
Depositantes de títulos.....	70000 —
	2472506 14

Buenos Aires, Febrero 17 de 1917

Carlos Sepp, presidente. — Juan Carlos Mendoza, director. — Ricardo G. Noble, contador. — Emilio F. Bullo, síndico.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 232-v-15 marzo

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

Bartolomé Mitre 399

Casa Matriz: 7 Princes Street, Londres E. C.

Capital autorizado.........................	£ 4000000 —
» subscripto..............................	» 3000000 —
» integrado	» 1800000 —
Fondo de reserva..............................	» 2000000 —

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 22 de Diciembre de 1862

Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Bahía Blanca, Barracas, Concordia, Once, Boca, Tucumán, Paraná, Córdoba, Calle Santa Fe, Calle Bernardo de Irigoyen

Balance general mensual de las sucursales en la República Argentina, al 31 de Enero de 1917

ACTIVO			$ m/n	$ oro
Caja:				
Existencia en efectivo..........	52767898 35	5466472 83		
Depósitos en otros Bancos.....	937046 45	10387 80	53704944 80	5476860 63
Préstamos........................			65125116 87	834620 05
Valores a cobrar....................			10452070 18	2970664 38
Metalización........................			22539174 87	
Diversas cuentas....................			907845 45	10468760 83
			152729152 17	19750905 89

PASIVO	$ m/n	$ oro
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina....		4250000 —
Depósitos........................	141523020 43	2578238 92
Varios clientes por valores a cobrar, per contra.........	10450070 18	2970664 38
Metalización......................		9917236 94
Diversas cuentas..................	754061 56	34765 65
	152729152 17	19750905 89

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1917

Harry Scott, gerente.—..............., jefe contador.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 266 v-15 marzo.

Banco Francés e Italiano para la America del Sud

Cangallo 299 esq. 25 de Mayo

ESTABLECIDA EN BUENOS AIRES SEGUN DECRETO DEL S. G. N. DEL 15 DE JUNIO 1912

CASA MATRIZ, Banque Française et Italienne pour l'Amerique du Sud, París 41 Avenue dell' Opéra

SUCURSALES: Buenos Aires, Sao Paulo, Río Janeira, Santos y Curityba

AGENCIAS: Ribeirao Preto, Sao Carlos, Botucatú. Espirito Santo do Pinhal, Jahú, Mocóca, Sao José do Río Pardo y Ponto Grossa

Capital autorizado, subscripto y realizado.......	Francos 25.000.000 —
Fondo de reserva................................	» 12.224 344 —

Balance General, mensual de la Sucursal de Buenos Aires al 31 de Enero de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja	37028 78	1194770 04
Bancos....................................	227955 07	1400083 32
Efectos descontados........................	227765 55	7031886 67
Efectos al cobro..........................	973061 90	870215 20
Efectos en caución.........................		95123 88
Cuentas Corrientes.........................		5489537 64
Corresponsales en el extranjero:		
(Saldos deudores)........................	863096 68	
Agencias-sucursales........................	5833 52	456062 70
Valores depositados en custodia............	1703873 42	3702249 14
Valores depositados en garantía............	1388680 —	419823 —
Metalización...............................	1222970 07	
Varios.....................................	318745 86	3439574 29
Casa matriz................................	277982 96	
	7246993 81	24149325 88

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital....................................	2500000 —	
Cuentas Ctes., depósitos a plazo fijo, caja de ahorros y bonos fructijeros..........	161290 65	10758978 56
Corresponsales en el extranjero:		
(Saldo acreedores)........................	235638 34	
Acreedores por cobranzas...................	1064837 55	900694 48
Depositantes títulos en custodia...........	1703873 42	3702249 14
Depositantes títulos en garantía...........	1388680 —	419823 —
Metalización...............................		2779477 53
Varios.....................................	192673 85	5492979 29
Acreedores por efectos en caución..........		95123 88
	7246993 81	24149325 88

Manfredi Lorsignol, la gerencia.—Perucclo, el contador.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 260-v-15 marzo.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Fundado en el año 1872

SOCIEDAD ANÓNIMA

Bartolomé Mitre 434-448 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

Balance Anual: Casa Matríz y Sucursales al 31 de Diciembre de 1916

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el día 14 de Febrero de 1917, sin modificación

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Acciones:		
A Emitirse		10000000 —
Caja:		
Efectivo ....$m/n 10861523 24 $o/s 769610 81		
Bancos y Clearing..... » 10322678 87 » 395743 66	21184202 11	1165354 47
Corresponsales de Ultramar		226907 28
Descuentos y adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc	87665460 50	1377359 18
Fondos Públicos Nacionales, oro 4½ %		444975 —
Títulos Diversos	1486007 92	508013 07
Inmuebles	5170787 46	177500 —
Edificios del Banco en:		
Buenos Aires, (Casa Matríz) Rosario, La Plata, Bahía Blanca, Paraná, Concordia, Gualeguaychú, Gualeguay, Uruguay, Victoria, Resistencia.		1307000 —
Muebles y Utiles		137500 —
Dividendo Provisorio 30 de Junio de 1916		242330 —
Cuentas Diversas	695191 92	575712 43
Conversión		6555446 02
Títulos Depositados	42196463 25	11364906 95
	2176277 34	301515 39
	160574390 50	34384519 79

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital Autorizado:		
Realizado...................o$s 10000000 —		
Acciones a Emitirse............ » 10000000 —		20000000 —
Fondo de Reserva		951818 60
Fondo de Previsión		
Depósitos a la Vista ....$m/n 30318882 33 o/s 103014 13		
Depósitos a Plazo Fijo... » 50034165 50 » 814617 24	80353048 83	917631 37
Cuentas Diversas	20464878 50	253306 65
Dividendos no Cobrados	19453 62	3728 09
Redescuentos de 19...		
Que pasan al ejercicio de 1917	465367 52	4673 97
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidades netas del año		587938 77
Conversión	14898902 04	
Depositantes por Títulos en Custodia y en Garantía	42196463 25	11364906 95
	2176277 34	301515 39
	160574390 50	34384519 79

T. Ambrosetti, vicepresidente. — Antonio Stoppani, director gerente. — José Boccini, contador. — Ernesto Aguirre, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Anexa al Balance General al 31 de Diciembre de 1916

DEBE		$ o/s
Impuestos:		
Patentes, Impuestos de Giros, Cartas de Crédito. Depósitos, etc...		94332 39
Gastos Generales.		641571 43
Utilidades que se reparten (Art. 47 de los Estatutos)		
Repartidas en el 1er. Semestre.................o$s	274709 30	
A Repartirse en el nuevo Ejercicio 2º........... »	307013 24	
o$s	581722 54	
Saldo:		
Que pasa al nuevo Ejercicio.................. »	6216 23	587938 77
		1323842 59

HABER	$ o/s
Redescuentos:	
Por los que pasan a esta cuenta del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1915	204953 76
Ganancias:	
Por las obtenidas en el presente ejercicio después de efectuadas rebajas por Créditos malos y dudosos	1118888 83
	1323842 59

T. Ambrosetti, vicepresidende. — Antonio Stoppani, director gerente. — José Boccini, contador. — Ernesto Aguirre, síndico.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1917.

Publiquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 263-v-15 marzo.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima — Buenos Aires — Bartolomé Mitre 434/448

Autorizada por Decreto de 10 de Mayo de 1902

Balance Mensual (Casa Matriz y Sucursales) al 31 de Enero de 1917

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Acciones a emitirse		10000000 —
Caja:		
Efectivo........... $ m/n 11331114 08 $ o/s 768437 88		
Bancos y clearing... » 9111076 25 » 402217 93	20442190 33	1170655 81
Corresponsales de ultramar		244603 47
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes, cuentas especiales, caucionadas, etc	90409403 66	1333535 24
Cuentas diversas	8610559 57	2811672 44
Conversión		7145271 81
Títulos depositados	41633223 25	11345137 32
Documentos depositados	2328134 73	281156 72
	163423511 54	34332037 81

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital autorizado:		
Realizado.................. $ o/s 10000000 —		
Acciones a emitirse............ » 10000000 —		20000000 —
Fondo de reserva		951818 60
Fondo de previsión		
Depósitos:		
A la vista....... $ m/n 31702583 97 $ o/s 99268 88		
A plazo en general » »		
y Caja de Ahorros » 50848914 40 » 810411 08	82551498 37	909679 96
Cuentas diversas	20671234 61	844245 21
Conversión	16239420 58	
Depositantes por títulos en custodia y en garantía	41633223 25	11345137 32
Depositantes de documentos en custodia y en garantía	2328134 73	281156 72
	163423511 54	34332037 81

T. Ambrosetti, vice-presidente. — Duorio Stoppani, director-gerente.—José Boccini, contador.—Ernesto Aguirre, síndico.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 264-v-15 marzo.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CARBONEROS UNIDOS (LDA.)

RIVADAVIA 3054

Autorizada por Decreto de 6 de Septiembre de 1905, y 12 de Marzo 1914

Capital Autorizado.......... $ m/n 100.000
» Subscripto.......... » » 50.000
» Realizado.......... » » 28.900

Series de acciones emitidas Dos

Balance de Comprobación y de Saldos

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Capital autorizado		100000 —		100000 —
Acciones no emitidas	50000 —		50000 —	
Accionistas	23250 —	2150 —	21100 —	
Muebles y útiles	407 92		407 92	
Herramientas	80 12		80 12	
Bolsas	477 48		477 48	
Caja	138960 10	135498 28	3461 82	
Obligaciones a cobrar	3033 65	60 —	2973 65	
» al cobro	391 20		391 20	
Acreedores por Obligaciones		391 20		391 20
Dividendos	222 85	634 56		411 71
Fondo de Reserva		4625 74		4625 74
Bancos	55076 28	52402 54	2673 74	
Gastos Generales	573 15		573 15	
Acarreos	2343 02		2343 02	
Peones	1930 71		1930 71	
Sisas y Pesadas	489 85		489 85	
Intereses y Descuentos		3 52		3 52
Sueldos	2680 —		2680 —	
Ganancias y Pérdidas		229 16		229 16
Derechos de Ingreso		42 —		42 —
Deudores Varios	123099 25	82848 32	40250 93	
Acreedores Varios	68017 60	82618 62		14601 02
Mercaderías	71857 71	81386 95		9529 24
	542890 89	542890 89	129833 59	129833 59

Buenos Aires, Enero 31 de 1917

Pedro Repetto, presidente.—N. Bancalari, gerente.—J. Pazos, síndico.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 258-v-17 marzo.

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Cangallo 666 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Diciembre de 1896

Balance General al 31 de Diciembre de 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General ordinaria de Accionistas de fecha 15 de Febrero de 1917

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Inmuebles en la República Argentina y Montevideo:		
Propiedad Cangallo 664/668	978869 58	
» Alsina 690/700 y Chacabuco 202/220	225865 —	
» Callao 76/100 y Bmé. Mitre 1802/1818	1184813 45	
» Avenida de Mayo 1261/1171 y Rivadavia 1264/1268	1442920 17	
» Callao 1102/1134 y Santa Fe 1801/1821	2055755 30	
» Pueyrredón 832/834	126222 10	
» Tucumán 1575/1577	138825 70	
» en Lomas de Zamora	6261 60	
» en Montevideo (Zabala esq. 25 de Mayo)	472981 93	6632514 83
Préstamos:		
Hipotecarios	1137915 —	
Sobre pólizas vida	846530 19	1984445 19
Títulos:		
28 acciones y certificados Sociedad Cooperativa Telefónica	575 60	
165 acciones integradas del Banco Francés del Río de La Plata	7500 —	
$ 50.000 m/n en bonos, Crédito Argentino Interno 1905, Ley 4569	45100 —	
210.000 Francos empréstito de conversión 5 % año 1905, República Oriental del Uruguay	81136 36	
100 000 Francos, Emprunt de la Défense Nationale 5 % 1916, Republica Francesa	34888 35	169200 31
Caja:		
Existencia en efectivo		564 40
Bancos:		
En cuenta corriente:		
Banco de la Nación Argentina	112430 48	
Banco de la Provincia de Buenos Aires	110899 19	
Banco Francés e Italiano	14334 39	
Banco Francés del Río de La Plata	15000 06	
The Nacional City Bank, Buenos Aires	54051 81	
» » » » Montevideo	1388 79	308104 72
Obligaciones a cobrar		98749 43
Agentes Banqueros y cuenta de varios		123754 08
Premios vencidos y a cobrar (sección vida)		73930 52
Premios a cobrar (sección accidentes del trabajo)		1758 38
Premios a cobrar (Buenos Aires y agencias sección incendio)		54612 —
Muebles y útiles		25000 —
Acciones depositadas (por el directorio y en garantía)		60000 —
		9532633 86

PASIVO		
Capital:		
El autorizado dividido en 30.000 acciones de $ 50.— m/n c/u., totalmente integrado		1500000 —
Capitales de reservas, técnicas y facultativas:		
Reserva estatutaria	150000 —	
Reserva vida (reservas matemáticas)	4952747 57	
Reserva adicional vida	230000 —	
Reserva incendio	600000 —	
Reserva accidentes del trabajo	110000 —	
Reserva inmobiliaria (amortización inmuebles)	350000 —	
	6392747 57	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación en 31 de Diciembre de 1916:		
Sección Vida ... 86066 21		
» Incendio ... 30000 —		
» Accidentes del trabajo ... 30000 —	146066 21	6538813 78
Beneficios de asegurados vida		902888 89
Intereses cobrados en 1916 y correspondientes al ejercicio 1917 (redescuento)		38663 95
Dividendos no cobrados		8101 25
Depósitos de garantía (por reseguros incendio)		133981 69
Depósitos en garantía de alquileres		22150 —
Títulos de directores depositados en garantía		60000 —
Ganancias y pérdidas:		
Utilidades líquidas		328034 30
		9532633 86

Buenos Aires, 18 de Enero de 1917

Juan Chapar, presidente.—José Breton, gerente.—León Petitrenaud, contador.—

Vo. Bo.: Narciso Laclau, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1916

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinarias de Accionistas de fecha 15 de Febrero de 1917

DEBE	$ c/l	$ c/l
Sección Vida:		
Siniestros pagados netos de reseguros	170759 20	
Primas cedidas en reseguros	11862 73	
Primas anuladas de seguros directos	177963 68	
Pólizas vendidas y rescatadas	349912 98	
Comisiones y gastos de producción	62712 39	
Gastos generales, impuestos y otros	73880 96	
Beneficios correspondientes a los asegurados vida en el ejercicio 1916	103342 44	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación en 31 de Diciembre 1916	86066 21	
Reservas matemáticas en 31 de Diciembre de 1916	4952747 57	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	93232 74	6082480 90
Sección Accidentes del Trabajo:		
Siniestro pagados	67865 13	
Primas anuladas	18178 89	
Comisiones accidentes	77149 20	
Gastos generales, impuestos y otros	16914 88	
Reserva para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1916	30000 —	
Reserva accidentes en 31 Diciembre 1916	110000 —	
Saldo que pasa a la cuenta Administración.	29248 92	349357 02
Sección Incendio:		
Siniestros pagados netos de reseguro	238831 02	
Primas cedidas en reseguros anulados y externos	558533 68	
Comisiones incendio	168868 38	
Gastos generales, impuestos y otros	108845 97	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación en 31 de Diciembre de 1916	30000 —	
Reserva incendio en 31 de Diciembre de 1916	600000 —	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	227997 49	1933076 54
Administración:		
Amortización de la cuenta muebles y útiles	6625 63	
Publicidad, propaganda y material de impreso	23092 79	
Patentes nacionales, provinciales y extranjeras y otros impuestos	21401 15	
Quitas y quebrantos	15384 77	
Depreciación de títulos	13044 07	
Contribución directa, impuestos y otros gastos sobre inmuebles	88190 36	
Reserva inmobiliaria	100000 —	267738 77
Utilidades líquidas		328034 30
		8960687 53

HABER		
Sección Vida:		
Reservas matemáticas del ejercicio anterior	4949770 90	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	38518 38	
Primas del ejercicio	846713 50	
Primas anuladas de reseguros pasivos	4017 64	
Intereses de las reservas matemáticas y de los beneficios de asegurados	243460 48	6082480 90
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reserva accidentes del ejercicio anterior	100000 —	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	20000 —	
Primas del ejercicio	229357 02	349357 02
Sección Incendio:		
Reserva incendio del ejercicio anterior	600000 —	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	35000 —	
Primas del ejercicio	1298076 54	1933076 54
Administración:		
Saldo de beneficios del ejercicio anterior	6856 18	
Saldo transferido de la sección vida	93232 74	
Saldo transferido de la sección accidentes del trabajo	29248 92	
Saldo transferido de la sección incendio	227997 49	
Intereses y alquileres producto total ... 481.898 22		
A deducir intereses absorbidos por las reservas matemáticas vida y beneficios de asegurados vida.. 243 460 48		
Producto neto	238437 74	595773 07
		8960687 53

Buenos Aires, 18 de Enero de 1917

Juán Chapar, presidente. — José Breton, gerente. -- Lens Petilrenaud, contador.—
Vo. Bo.: Narciso Laclau, síndico

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González,* Jefe.

N. 262-v-15 marzo.

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DEL CHUBUT

Sociedad cooperativa, anónima, limitada

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 20 de Julio de 1912

Capital social..........	$ m/n	3000000 —
Capital inicial..........	« «	900000 —
Capital realizado... ...	« «	754715 37

Balance trimestral correspondiente al 30 de Noviembre de 1916

ACTIVO	$ m/n
Obras de irrigación.........	777840 59
Deudores varios...........	52488 17
Administración, conservación, etc.......................	18883 10
Gastos de instalación........	19395 15
Cuenta intereses....	1196 86
Debe de los ramales á la matriz............	23957 02
Gestiones judiciales...	4165 54
Canteras piedras en existencia......	737 50
Caja en existencia.........	274 26
Impuesto de agua..........	592 04
Mercaderías explosivos......	1890 30
	901421 53

PASIVO	$ m/n
Acciones integradas.........	654200 —
Acciones no integradas.. ...	90515 37
Acciones en suspenso......	397 96
Descuentos....	2000 —
Letras a pagar........	11576 02
Saldo de los ramales a favor matriz.................	23957 02
Cuenta instalación..........	1009 91
Cuenta intereses............	48 —
Acreedores varios	91710 60
Gastos transferencia de acciones...........	15 —
Ganancias y pérdidas.......	15991 65
	901421 53

Gaimán, Diciembre 30 de 1916.

D. S. Jones, vice-presidente.—Hugh Griffiths, secretario.—E. M. Roberts, contador.—John G. Jones, síndicos

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 231-v-15 marzo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Cámara de Diputados

Bases de licitación

Para la publicación diaria de las sesiones de la Honorable Cámara de Diputados conjuntamente con la impresión de las sesiones en volúmenes, las órdenes del día y demás publicaciones.

Art. 1º Para poder tomar parte en la licitación los interesados deberán presentar un certificado de depósito de tres mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación, a la orden del Señor Presidente y del Señor Secretario habilitado de la Honorable Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento; las propuestas se presentarán en sobre cerrado.

Art. 2º La Presidencia de la Honorable Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes o de rechazar todas las que se presenten.

Art. 3º Las multas que se impongan a la casa contratista, se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la Honorable Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía; debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la Presidencia de la Honorable Cámara; por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4º Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos, sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (Art. 3), aquélla reconoce en la Secretaría de la Honorable Cámara, autorizada por la Presidencia de la misma personería y facultad suficiente para exigirle el pago en juicio, obrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado, autorizado por el Presidente de la Honorable Cámara, en el que conste la multa impuesta.

Art. 5º Cada falta de cumplimiento al presente contrato cuya sanción no estuviera expresamente establecida en el mismo, se penará con una multa de cien a quinientos pesos; impuesta por la Presidencia, sin perjuicio de los descuentos a que pueda dar lugar.

Art. 6º El licitante cuya propuesta fuera aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía, acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea; de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

Diario de Sesiones Volante

Impresión

Art. 7º La impresión se hará en papel de diario, en forma de cuaderno; y tendrá la página sin recortar 20; 5 x 29 centímetros.

Art. 8º El tipo empleado será cuerpo 10 sin interlíneas para la parte oral, y 8 de la misma familia sin interlínea para los documentos y redacciones.

Art. 9º La composición será a dos columnas, medida 17, y cada columna contendrá 61 líneas de cuerpo 10 o su equivalente si hubiera cuerpo 8.

Art. 10. Se usará redonda; bastardilla, negrita o versalita; según lo indiquen los originales o las instrucciones que se den para el trabajo. Las titulares empleadas serán a elección de la Secretaría.

Art. 11. En los casos especiales de cuadros, estadísticas, mapas, planos; etcétera, la casa contratista procederá respecto de su composición, colocación y demás detalles según las instrucciones que le dé la Secretaría.

Art. 12. La casa contratista deberá recibirse en la Oficina de Taquígrafos de los originales de cada sesión, los que le serán entregados por parte, siempre que sea posible.

Art. 13. Será de cargo exclusivo de la casa contratista, la debida corrección de las pruebas, sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la Secretaría de la Honorable Cámara. La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten; como también las que sean necesarias para los diarios; salvo orden en contrario de la Secretaría.

Tiraje

Art. 14 La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquel en que se haya iniciado.

Art. 15 Doscientos ejemplares serán distribuídos bajo sobres con dirección impresa. Los sobres serán de papel manila y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista

Art. 16 Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de cuatro páginas) y cortados; Podrán ir sólamente doblados los destinados al interior de la República.

Reparto

Art, 17 Exterior. La casa contratista la entregará en la sucursal del correo de la Honorable Cámara los ejemplares correspondientes al exterior (cuatrocientos), franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida de correos en la siguiente forma: para Uruguay y Bolivia diariamente, para el Paraguay, los días de vapor, pará Chile y Perú, los días de Ferrocarril de combinación, y para las otras repúblicas de Centro y Norte América, y Europa, los días de valija, según indique el correo.

Art. 18 Capital. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la Capital, a lás 7 a. m., del día de su publicación determinado en el Art. 11, debiendo la casa contratista seguir estrictamente lás indicaciones que la Secretaría le hiciera respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares, ya clasificados por repartos y por sus sellos.

Art. 19 Interior. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles y con arreglo a las indicaciones que le haga la Secretaría, a las 7 a. m. del día de su publicación los destinados al radio urbano, y el resto antes de la 1 p. m. del mismo día.

Art. 20 Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores podrán ser modificadas a indicación de la Secretaría.

Art. 21 Los horarios establecidos para la entrega de la publicación regirán siempre que se haya entregado a la casa contratista todos los originales de la sesión antes de la 1,30 a. m., del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales por parte de la Oficina, de Taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de este lapso de tiempo.

Art. 22 El reparto se hará por el correo, siendo considerada esta publicación como correspondencia oficial, salvo la lista para el exterior.

Art. 23 Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista en papel de diversos colores de acuerdo con los originales, e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de cuatro días para cada cinco mil direcciones. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección.

Precio

Art, 24 Las propuestas se formularán dando precio separadamente por 15.000, 20.000, 25.000 y 30.000 ejemplares. El precio se fijará por página y ciento de ejemplares, comprendiendo el texto, cuadros, planos, mapas, planillas, presupuesto, etc., Cuando en la última, página la composición no llegue a media página, se computará por media página.

Pago

Art. 25 El pago de la publicación diaria lo ordenará mensualmente la Secretaría en virtud de los certificados correspondientes que le remita la oficina del correo, los que servirán para acreditar el número de ejemplares entregados, así como la fecha y hora de la entrega, sin perjuicio de cualquier otro medio de contra los que establezca la Secretaría.

Penalidad

Art. 26 La casa contratista será pasible de una multa del diez por ciento del valor de cada edición por cada hora de retardo en la entrega, establecida en los Ats. 15 y 16. Las fracciones de tiempo mayores de media hora, se computarán como hora entera. Si la mora se prolongara por más de tres días será facultativo de la Presidencia de la Honorable Cámara rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista, ésta perderá el depósito de garantía.

Art. 27 Cuando en la impresión hubiere líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas o que no correspondan al texto o contengan cualquier otro defecto o error que a juicio de la secretaría sea imputable a la casa contratista por descuido manifiesto de la misma, sufrirá esta una multa de cien a quinientos pesos moneda nacional en cada caso, y su monto será fijado por la Presidencia de la Cámara sin perjuicio de hacerse por cuenta de la casa contratista las reimpresiones o correcciones que la secretaría juzgue necesarias y que se practicarán en la forma y en el término que ella establezca.

Art. 28 Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión, la casa contratista entregará a la Oficina de Taquígrafos pruebas de galera en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contenga los documentos.

Diario de Sesiones Permanente

Art. 29 Los volúmenes de esta publicación serán impresos en papel de obras de primera de 35 kilos la resma de 74 x 110 centímetros con los mismos cuerpos que el diario de sesiones volante, a dos columnas, medida 14. Cada columna contendrá 58 líneas de cuerpo 10 o su equivalente si hubiera cuerpo 8. Los índices y nomenclátor irán en cuerpo 8:

Art. 30 Dentro de los ocho días después de recibidos los originales, que se irán entregando paulatinamente, la casa impresora entregará pruebas de segunda y estará obligada a dar pruebas nuevas todas las veces que se le pidan. No podrá imprimir ningún pliego sin autorización expresa y a los diez días de dada esa autorización deberá estar impreso. Deberá entregar tres ejemplares de cada pliego a medida que se vayan imprimiendo. La casa impresora deberá entregar pruebas a los dos días de recibidos los originales por lo menos de treinta y dos páginas, y mientras tenga originales deberá seguir entregando treinta y dos páginas diariamente. A los dos días de tener las pruebas con el conforme para la impresión deberán estar impresos dos pliegos de diez y seis páginas, debiendo imprimir por lo menos dos pliegos diariamente mientras tenga pruebas con conforme. A los quince días de impreso el último pliego de un tomo, la casa impresora deberá entregar el tomo encuadernado.

Número de Ejemplares

Art. 31 La edición será de mil quinientos ejemplares:

Precio

Art. 32 El precio se fijará por pliego de diez y seis páginas. Quedará comprendido en este precio, además del texto los cuadros, presupuesto, índices, nomenclátor, leyes, tapas de papel de color de 40 kilos la resma de 74 x 110 centímetros, y encuadernación a la rústica.

Pago

Art. 33 El pago de la impresión del diario de sesiones lo ordenará la secretaría a medida que se entregue cada tomo:

Penalidad

Art. 34 Si la casa contratista no cumpliere sus compromisos con arreglo a las bases anteriores, sufrirá una reducción de veinte por ciento sobre el importe de cada tomo.

Ordenes del día y demás publicaciones

Art. 35. Las órdenes del día, todas las publicaciones de la comisión de presupuesto; los folletos cuya publicación se ordenare y demás publicaciones se harán en el mismo formato y en los mismos tipos que el diario de sesiones permanente, con una o dos columnas; según se determine en cada caso. Las órdenes del día y demás publicaciones de la comisión de presupuesto irán abrochadas y cortadas. Los folletos irán encuadernados a la rústica y llevarán tapas de media cartulina, que se computarán como las páginas interiores.

Art. 36. La imprenta entregará en Secretaría, pruebas de segunda sin más demora que la indispensable para una rápida composición; aun en el caso de que los originales le sean entregados de noche.

Art. 37. La casa contratista entregará pruebas de las publicaciones de la comisión de presupuesto, ya sea de uno o de todos los anexos; en el número que se le pidiere, dentro de las veinticuatro horas de haber recibido las pruebas anteriores corregidas; y la impresión se hará dentro de las cuarenta y ocho horas a contar desde el momento en que recibiera la orden respectiva, que podrá ser dada por el conjunto de los anexos o por una parte de ellos. La falta de cumplimiento en estos casos; hará incurrir a la casa contratista en una multa de veinte por ciento de rebaja sobre el precio.

Art. 38. La casa contratista entregará pruebas de los folletos y otras publicaciones dentro de las cuarenta y ocho horas de entregados los originales; y deberá entregar la publicación terminada dentro de las cuarenta y ocho horas de recibidas las últimas pruebas con la orden de impresión.

Art. 39. El tiraje ordinario será de quinientos ejemplares para las órdenes del día y los folletos y de mil ejemplares para las publicaciones de la comisión de presupuesto; pero la casa contratista estará obligada a imprimir mayor número de ejemplares si se le ordenare; haciendo una reducción cuyo porcentaje indicará en el precio del tiraje suplementario.

Art. 40. El precio se fijará por página para las órdenes del día y publicaciones de la comisión de presupuesto

y por pliego de diez y seis páginas para los folletos y demás impresiones en forma de libro, y no será alterado aún cuando se impriman trabajos en cuadros estadísticos; columnas de números, etc. Cuando la composición no llegue a media página, se computará media página.

Art. 41. El pago lo ordenará mensualmente la Secretaría a la presentación de los certificados correspondientes que comprueben que la impresión se ha hecho en debida forma. No se tomará en cuenta para el pago las páginas en que haya líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas, que no correspondan al texto, así como si resultare algún error o defecto de impresión de importancia; imputable a la casa contratista a juicio de la secretaría. En tales casos, estará ademas obligada la casa contratista a hacer un nuevo tiraje correcto por su cuenta; sin perjuicio de las penas anteriormente establecidas. — D: Zambrano (hijo); secretario.

v-9 abril.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de vestuario, para el invierno del corriente año, destinado al personal de uniforme de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m., a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 26 de Marzo próximo venidero, a las 3 p.m., — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1917. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v- 26 marzo.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., para la provisión y colocación de puestos para fruta y verdura en el mercado Adolfo Bullrich, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1917. — El Secretario.

v-22 marzo.

Llámasa a licitación la enagenación de los perros que se recojan en la vía pública y se sacrifiquen en la cámara de asfixia durante el año en curso. Tendrá lugar el día 16 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1917. —

v-16 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de carbones eléctricos durante el año 1917. Tendrá lugar el día 30 de Marzo venidero a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1916.

v-30 marzo.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública la provisión de artículos navales, pinturería y ferretería para el año en curso. Pliego de condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa, 1.º de Mayo 277, todos los días hábiles, de 1 a 5; sábados de 10 a 12.

Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario, el día ... de Marzo, a las 3 de la tarde. — El Secretario.

v-29 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para los nueve últimos meses del corriente año. Tendrá lugar en este establecimiento el día 20 del corriente mes, a las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1917. — El Director Interino.

v- 20 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación pública para la provisión de artículos de uso y consumo a suministrar durante el segundo semestre del año 1917: a la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400); Prisión Nacional (Pasco 2113); Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan 369); Guardia de Cárceles y Departamento de Menores Abandonados y Encausados anexo (Güemes 4343); Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz (Marcos Paz); Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia 6293); Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda 1255); Instituto Nacional de Sordomudas (Córdoba 3120); Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» (Pilar F. C. al Pi); Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia); Ministerio de Justicia y reparticiones dependientes del mismo.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha del presente aviso para proveer desde el 1º de julio al 31 de diciembre del corriente año los artículos que a continuación se detallan destinados a racionamiento, vestuario, etc., a los Establecimientos enumerados mas arriba.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno) la que pondrá a disposición de los interesados el pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del Señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran, el día 4 de abril próximo a las 3 p. m.

Colegio Nacional Carlos Pellegrini, Pilar F. C. P.

8.500 kilos carne de vaca gorda especial, nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, falda, cuadril y bifes.

Panadería

8.000 kilos pan de primera.

Huevos y leche

120 docenas huevos frescos.
9.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.

Forrajes

3.000 kilos afrecho.
4.000 kilos maíz.
6.000 kilos pasto seco.
3.000 kilos rebasilo.

Institutos Nacionales antes citados, Cárceles de la Capital, Guardia Cárceles y Departamento Anexo.

Carnicería

25.700 kilos carne de vaca gorda especial, nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, falda, cuadril y bifes o su equivalente en carne o factura de ternera, carnero, cordero o cerdo.
30 kilos carne de cerdo, ternera, etc.
1.000 kilos huesos cadera y rodillas.
180 kilos lenguas o cimas de ternera a elección o en su defecto el valor en otra carne.
540 docenas patitas de carnero.
225.000 kilos carne de vaca primera clase, gorda, fresca y descansada, sin cogote ni garrón.
1.500 kilos tocino fresco buena clase.
4.500 kilos grasa de vaca, derretida fresca.

Leche, manteca, huevos y pollos

2.300 docenas huevos frescos.
140.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
900 litros leche caliente.
500 kilos manteca fresca.
400 pollos vivos, grandes, gordos y sanos o su equivalente en otra clase de aves.

Papas y batatas

140.000 kilos papas, de primera, libre de brotes, grandes, limpias.
8.500 kilos batatas de buena calidad.

Pescado

5.000 kilos pescado, grande y fresco a elección, anchoa, corbina, dorado; pejerrey, pescadilla y otros.

Verduras y frutas

650 ristras ajos.
550 kilos ajíes grandes y dulces.
770 docenas acelgas.
80 kilos apio.
550 kilos brócoles.
400 kilos berros atados.
750 kilos cebollas.
800 docenas coliflores blancos; gran des o el equivalente en otra verdura
1.800 kilos chauchas finas o el equivalente en otra verdura.
200 docenas espinacas.
250 kilos nabos.
10 kilos orégano.
10 kilos peregil.
20.000 repollos.
100 atados salsifí o espárragos o el equivalente en otra verdura.
3.500 docenas tomates.
1.700 atados verduritas (ataditos).
120 kilos zanahorias.
250 zapallos angola grandes.
2.000 docenas zapallitos tiernos o el equivalente en otras verduras.
2.700 kilos lechuga o escarola (plantas), arrepolladas o el equivalente en otra verdura.
35.000 kilos verduras surtidas tomadas de la lista según proporción que indique la Prisión, Guardia de Cárceles y Departamento Menores.

Comestibles, etc., (artículos de almacén)

3.400 kilos aceite de olivas Ottone de primera.
300 kilos aceite de Olivas Cigüeña o Pico.
900 kilos aceite de olivas de 2ª.
600 kilos aceite de maní.
600 kilos achicoria Planteur o Arlatte.
6 kilos almendras.
6 kilos almendras peladas.
3.300 kilos arroz Carolina de 1ª.
120 kilos arroz Carolina Diamante 0000.
450 kilos arroz Carolina, extra.
8.200 kilos arroz Bremen.
750 kilos arroz Gigante.
7.600 kilos arroz Glacé.
4.000 kilos arvejas secas enteras buena clase.
500 kilos arvejas secas partidas.
10 kilos avellanas.
120 paquetes avena Quaker Oats.
1.800 kilos azúcar R. A. en pancitos.
50 bolsitas azúcar R. A. molida en bolsitas de 1 kilo.
3.000 kilos azúcar en terrones
9.000 kilos azúcar Tucumana de 1ª extra.
14.000 kilos azúcar Tucumana de 2ª, extra.
13 kilos aceitunas en salmuera.
18 kilos aceitunas «Manzanilla».
60 kilos almidón «Colman».
60 tarros arvejas en conserva «Promee».
60 tarros arvejas en conserva «Le Soleil».
12 frascos alcaparras «Marsella».
30 docenas agua lavandina «Jane».
3 tambores alcohol puro.
15 tambores alcohol de quemar.
50 tambores alcohol desnaturalizado.
6 kilos anchoas en salmuera.
300 kilos arrocín de maíz.
1.600 kilos bacalao sin espinas.
20 cajitas betún «Massón»; (cajitas).
36 cajas brillantina «Buhler».
6 cajas brillantina «Belga».
60 cajas bufach.
1.000 kilos café Brasil grano tostado de 1ª.
1.000 kilos café Brasil molido de 1ª.
250 kilos café Brasil molido tostado de 2ª.
2.000 kilos café Brasil molido de segunda.
200 kilos café Caracolillo grano crudo de 1ª.
800 kilos café Caracolillo grano tostado de 1ª.
450 kilos café Caracolillo grano crudo de 2ª.
35 kilos café Puerto Rico; Borbón y Moka; mezcla de 1ª.
15 kilos canela Ceylán molida.
180 kilos ciruelas.
120 tarros conserva de tomates Pretto.
180 kilos crema.
120 kilos chocolate.
80 kilos dulce de ciruelas.
1.400 kilos dulce de membrillo de primera.
30 kilos dulce Noel en latas.
50 kilos dulce de orejones de 1ª.
60 kilos dulce de jalea de membrillo de 1ª.
150 kilos especias molidas.
3 gruesas estropajos.
500 tarros extracto tomate «Gilio», 200 gramos.
6 frascos encurtidos ingleses.
130 cajas escarbadientes Marquesinos.
550 kilos fariña brasileña.
60 kilos frutas secas; surtidas en partes iguales.
9 gruesas fósforos «Victoria».
1.400 kilos fideos amarillos.
3.500 kilos fideos blancos especiales.
300 kilos fideos sémola de 1ª.
80 kilos fideos sémola surtidos.
4.000 kilos garbanzos «Sauco» buena clase.
200 kilos habas secas de 1ª.
900 kilos harina trigo; de 1ª.
400 kilos harina de trigo marca 000.
300 kilos harina de trigo de 2ª.
800 kilos harina de trigo de 2ª 0.
8 bolsas harina de trigo A. A.
3.200 kilos harina de maíz.
60 kilos harina de avena «Mortón».
30 kilos hongos secos italianos especiales.
36 tarritos hongos conservados.
16.500 kilos jabón amarillo de 1ª.
1.200 kilos jabón amarillo «Campana».
150 kilos jabón amarillo «Morando».
450 kilos jabón marsellés en barras.
350 cajas jabón «Sunlight»; cajitas de 2 panes.
120 docenas jabón sapolio «Morgan's».
10 cajas jabón inglés.
2.000 litros kerosene.
6 docenas ladrillos ingleses.
2.500 kilos lentejas secas de Chile.
4.500 kilos maíz blanco; pisado; fresco y limpio.
80 kilos nueces.
300 kilos orejones de durazno.
30 kilos orejones «Medallones».
400 kilos pasas de higo.
70 kilos pasas de uva.
450 kilos pimentón común.
75 kilos pimentón El Usar.
20 kilos pimentón dulce.
70 kilos pimienta blanca molida.
2 frascos pimienta blanca Crosse y Blackwell.
10 kilos pimienta negra.
2.800 kilos porotos caballeros.
2.000 kilos porotos manteca de 1ª.
10 kilos porotos pallares.
900 kilos porotos tapes.
40 kilos porotos triguillos.
60 kilos puré de tomate crudo de 1ª.
6 docenas pomada «Brasso» Nº 8.
3 docenas pomada pulidor.
50 paquetes pastinas italianas «Buitoni».
25 resmas papel estraza.
180 kilos papel higiénico «Zárate»
6 docenas papel higiénico «Zárate»; en rollos. 2
60 kilos queso Goya.
30 kilos queso Gruyere.
30 kilos queso Parmegiano.
230 kilos queso Reggiano.
40 tarros Royal; tarro de 1/4.
700 kilos soda para lavar pisos.
6 frascos salsa inglesa «Lea Perrins».
1.000 kilos sal fina.
13.500 kilos sal gruesa; de Cádiz.
5.500 kilos sémola de 1ª.
50 kilos sémola Block en paquetes.
300 kilos te Ceylan.
150 kilos té 500.
150 kilos te Tigre o Sol.
80 kilos té Néctar.
40 kilos té Quaker.
2.000 kilos tirgo pelado.
2.500 kilos trigo pisado, blanco y blanco.
40 docenas trapos para pisos grandes.
24 docenas trapos para pisos medianos.
150 botellas vinagre de vino «Louit».
1.000 litros vinagre de vino.
180 paquetes vela esterina «Victoria».
100 litros vino seco «Dell»
2.500 litros vino San Juan, tinto.
6 cascos vino francés «Dussaud».
200 kilos yerba argentina «Hortensia».
2.200 kilos yerba paraguaya «Cruz de Malta».
150 kilos yerba paraguaya «Flor de Lis».

Frutas

450 docenas frutas de estación, surtidas y de buena calidad.
90.000 piezas naranjas; bananas, duraznos o mandarinas.

Hielo

10.800 kilos hielo puro.

Combustibles

184.000 kilos carbón de Cardiff 1ª; libre de pizarra y dos veces zarandeado.
243.000 kilos carbón de Glasgow 1ª; libre de polvo y pizarra y dos veces zarandeado.
9.000 kilos carbón de Fragua 1ª; libre de polvo.
27.000 kilos carbón de Coke 1ª; libre de polvo.

6.000 kilos carbón de leña fuerte sin polvo.
38.000 kilos leña fuerte; libre de polvo.
6.000 kilos leña fuerte en astillas largas y gruesas.

Tabacos; etc.

1.500 kilos tabaco; tipo «alemán».
100 resmas papel para cigarrillos; «Brol».
Lavado y planchado de ropa a mano
1093 docenas piezas grandes (una por pieza).
496 docenas piezas medianas (dos por pieza).
3361 docenas piezas chicas (tres por pieza).
2.460 blusas azules.
720 blusas brin bronce.
726 colchas.
890 camisas blancas.
2.400 camisas color.
800 cuellos.
6.810 camisetas.
6.870 calzoncillos.
350 colchas blancas.
180 cobijas.
1.200 calzones.
1.200 camisas.
600 delantales cocineros.
2.880 delantales.
1.200 enaguas.
3.670 fundas.
600 guardapolvos.
2.400 pantalones azules.
6.900 pares de medias.
6.420 pañuelos de mano.
7.200 pañuelos.
150 piezas varias.
4.340 repasadores.
8.060 servilletas.
900 sábanas de baño.
8.940 sábanas.
500 trajes brin kaki.
3.360 toallas.
180 toallas baño grandes.
1.200 toallas chicas.
1.500 toallas medianas.

Artículos para vestuario y de mercería

16 litros aceite de esperma.
10 piezas accesorios para máquina Singer.
6 rollos acolchados para sombreros, hombreras, etc.
185 cartitas agujas para coser a mano, Nos. 4 al 8.
304 cartitas agujas para coser a mano, ojo dorado.
120 cartitas agujas de máquina Singer Nos. B. 0, 1, 2 y 3.
40 cartitas agujas para máquina Werthainz Nº 4.
40 cartitas agujas para máquina Wilson Nº 6.
3 cartitas agujas para calar Nº 0.
6 cartitas agujas para tejer niqueladas número 2.
6 alfileres Fix, para sastre.
24 cajas alfileres niquelados de 60 gramos.
30 cajas algodón blanco para hilvanar.
20 cajas algodón punzó, para marcar.
80 cajas algodón blanco, para zurcir.
40 cajas algodón negro, para zurcir.
300 aros de acero para gorras.
300 barbijos para gorras.
200 gruesas botones blancos de hueso de 12 mm.
30 gruesas botones dorados grandes.
40 gruesas botones dorados chicos.
10 gruesas botones esféricos para gorra.
30 gruesas botones metal blanco de 16-20 y 30 mm.
10 gruesas botones metal para pantalón.
5 gruesas botones metal para cuello.
25 gruesas botones nácar surtidos.
110 gruesas botones negros de hueso de 12-14 y 16 mm.
20 gruesas botones resorte para tiradores.
150 bobinas de algodón blanco.
30 bobinas de hilo blanco.
20 bobinas para máquina Singer números 15 y 31.
5 gruesas broches para blusa.
20 gruesas broches para bragueta.
205 gruesas broches para capotes.
30 docenas broches de presión blancos y negros.
30 gruesas broches para pantalón número 21.
12 cajas broches surtidos.
4 cajas de agujas para máquina Singer, tapa redonda.
4 cajas de garfios marca «Fastur».
20 carreteles Singer.
60 cartón satinado, hojas Nº 16.
20 gruesas cinta hilera blanca de algodón.
3 gruesas cinta hilera blanca de hilo angosta.
3 docenas cinta hilera blanca de hilo ancha.
4 docenas cinta métrica para sastre.
3 docenas cordonnet de algodón blanco.
3 libras cordonnet de algodón negro, Nº 3, ojalar.
10 docenas cordonnet de seda negra ovillos, Nº 4.
1.000 gruesas corchetes para cuello de chaqueta.
1 corta ojales.
20 docenas dedales acero. Nº 76.
9 docenas dedales niquelados surtidos.
4 piezas elástico de algodón para ligas.
2 piezas elástico de seda negra para ligas.
1 pieza elástico de seda negra para sombreros.
2 gruesas gemelos de metal para puños.
3 gomas para devanador Wilson.
10 gruesas hebillas de metal negro, Nº 100.
10 gruesas hebillas de metal negro, Nº 93.
10 docenas hebillas de metal surtidas.
2 cajas hilo de bordar marca «Ancla».
4 cajas hilo de bordar marca «D. M. C.».
4.000 gruesas hilo blanco, 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.
3.500 gruesas hilo negro, 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.
50 cajas hilo en colores, Nos. 605 y 737, carretel 100 yardas.
5 cajas hilo color marrón, carretel 100 yardas.
10 cajas hilo en carretel «Dux», números 50, D. O. R. F. 105.
10 madejas lana en madejones para tejer.
2 lanzaderas para máquina «Cañón».
1 resma papel manila para moldes.
10 docenas peines largos de asta.
10 docenas peines cortos de asta.
10 piezas para máquina «Singer» número 12.399.
2 planchas Nº 6, para sastre.
2 planchas F. 137 sin cajón, para sastre.
1 docena punzones de hueso para ojales largos.
1 docena punzones de hueso para ojales redondos.
30 gruesas seda negra OO. de 60 yardas.
300 gruesas tafiletes para gorras.
50 docenas tijeras chicas de mano.
2 tijeras para ojalar, 12 centímetros largo.
2 tijeras chicas para bordar.
2 tijeras de acero, 15 centímetros de largo.
12 cajas tiza mineral blanca.
72 piezas trencilla blanca de algodón, de 10 metros.
300 viseras para gorras.

Géneros para vestuario, etc.

70 metros alemanesco de algodón, ancho 170 cm.
410 metros alemanesco de hilo, ancho de 180 centímetros.
5 metros bayeta color punzó, ancho 120 centímetros.
50 metros bombasí, blanco liso.
250 metros bombasí, crudo y de colores.
20 metros bombasí, para forros de bolsillos.
2 piezas bramante lavado para fundas.
7 piezas bramante «Obispo».
100 metros brin azul, «Massaua», Fossatti, Nº 10.
150 metros brin azul para delantales.
1.100 metros brin de Rusia.
20 metros brin militar de hilo, color gris.
250 metros coco punzó, color firme.
1.550 metros cotí de algodón fuerte, para colchones.
1.000 metros cotí de hilo, ancho 160 centímetros.
3.000 metros cotonada a cuadritos blanco y negro.
4 piezas cotonada italiana.
150 metros crehuela de hilo para repasadores.
90 metros crin para mangas.
50 metros dril blanco.
700 metros entretela para armar.
50 metros género para sábanas de baño, en colores, ancho 140 centímetros.
100 metros grissande para forros.
1.500 metros lienzo A. O.; para forros. ancho 0,82 centímetros.
3.500 metros lienzo A. O.; ancho 120 centímetros.
6.000 metros lienzo A. O., ancho 160 centímetros.
1 pieza liencillo bueno.
1.000 metros lona blanca delgada para delantales.
100 metros loneta amarilla, marca Luna.
250 metros loneta para forros de bolsillo.
50 metros Nanzouk Nº 800.
100 metros paño azul marino.
50 metros paño azul eléctrico, para vivos.
600 metros paño gris obscuro; para uniformes de presos.
060 metros paño gris obscuro; para uniformes de empleados.
300 metros paño gris obscuro; grueso; para capotes.
50 metros paño verde para vivos.
300 metros percal para delantales.
300 metros percalina negra.
600 metros percalina para mangas.
400 metros sarga azul.
250 metros sarga para forros.
150 metros satiné mercerizado.
100 metros satiné colores para forros de gorras.
300 metros soutach dorado.
200 metros soutach plateado.
500 metros tartán de lana, para forros.
2 piezas uso doméstico «Obispo», ancho 180 centímetros.
13 piezas uso doméstico, para sábanas, ancho 180 centímetros.
8 piezas uso doméstico, Siglo de Oro Nº 30.

Materiales y artículos para zapatería.

5 cajas agujas Singer Nº 4.
1 cajón alambre hierro Nº 065 para tacos.
1 cajón alambre cinta 3/4 para viras.
1 cajón alambre cinta 1/4 para suelas
7 docenas badanas color natural.
1 cepillo cerda para deformar.
1 juego cuchillos Nº 1 y 3 para desvirar tacos.
12 kilos almidón de mandioca.
3 bruñidores de hierro.
4 tarros cemento para zapateros.
1 caja cera negra en panes.
10 kilos cola en cáscara.
60 kilos clavos hierro Nº 15 para suela.
15 paquetes clavos imitación.
50 paquetes clavos hierro Nº 26 para tacos.
34 kilos clavos bronce Nº 15.
30 kilos clavos bronce Nº 12.
30 paquetes clavos de hierro, para tacos número 6 y 8.
3 piezas cordones de color.
1 caja cera color.
65 gruesas cordones negros, cerda, comunes.
1 pieza correa de tela de 0,04 para lisas.
3 desbardadores.
50 docenas crema «Cabra» cajas grande.
40 kilos descarne.
3 embutidores o remachadores.
3 estecas de hueso.
3 fierro pestañas para taco.
1 docena fundas para tacos Nº 8.
2 docenas fundas para suelas Nº 8.
3 fierros lisos para plantas de pie.
1 fresas Nº 12 para lisas.
60 kigms. garra planchada.
2 cajas ganchos de color.
1 gruesa hebillas para borceguíes.
5 docenas hilo Nº 50 negro.
1 gruesa hilo aparar blanco Nos. 20 y 22.
1 gruesa hilo aparar amarillo, números 20 y 22.
5 paquetes hilo acarreta.
10 docenas hilo Oso negro Nº 4 en carreteles.
5 docenas hilo cadena blanco Nº 16
3 hormas aparar.
25 metros lienzo para forrar.
3 lamparitas calentadores.
3 leznas surtidas.
1 caja leznas número 35, para clavar suelas.
1 caja leznas número 24, para alambrar tacos.
6 limas media caña.
10 rollos lija Nº 1 1/2.
286 hojas lija media luna.
6 limas triangulares.
1 máquina «Singer» a brazo.
1 máquina aparar «Cañón».
2 máquinas completas para ojalillos.
1 cajón martillos Nº 81, para viras.
1 caja martillos Nº 94, para clavar suelas.
1/2 caja martillos Nº 95 para alambrar tacos.
3 cajas ojalillos color.
50.000 ojalillos negros Nº 153.
1 kilo ojalillo negro Nº 6.
15 paquetes pestañas.
3 piedras redondas para afilar.
6 pinceles para cemento.
3 pinzas para armar.
8 gruesas pomada negra en cajas grandes.
1 gruesa pomada color en cajas grandes.
1 cajón puntas París de 25 milímetros.
3 ruletas.
1 cajón semillas Nº 2 para máquina.
25 paquetes semillas Nº 10 al 12.
30 paquetes semillas para armar Nº 2.
1 sacabocados.
2 sacahormas.
1.875 kilos suela macho gruesa.
30 metros tela para puntas duras.
3 tijeras surtidas Nº 21, 18 y 1/2, 16 y 1/2 centímetros.
6 frascos tinta color.
70 litros tinta negra.
6 trinchetas surtidas.
3 tenazas surtidas.
15 mts. vaqueta engrasada, de color.
400 metros vaqueta cromo negra.
160 m/2 vaqueta o vaquillona negra cirada.
25 klgrs. zinc para moldes.

Artículos de bazar, menage, etc.

6 tarros alcahucil de 1/2 kilo cada tarro.
2 aceiteras metal blanco 5 piezas.
12 asaderas enlosadas con pie y asa.
20 asaderas de fierro batido reforzado de 60 centímetros.
24 asaderas de fierro varios tamaños.
3 asaderas cuadrilongas color marrón, de 48 y 50 centímetros.
2 azucareras niqueladas.
2 balanzas Howe 12 kilos.
50 baldes de hierro.
12 baldes enlozados.
8 barriles de vidrio de 10 litros.
1 báscula para 1.000 kilos.
2 bandejas.
50 batebifes.
10 batidores de alambre.
15 botellones de vidrio de 1 litro.
18 bols de vidrio.
3 budineras enlozadas tres tamaños.
2 cabos para hacha.
2 cacerolas de cobre.
15 cacerolas de hierro batido de 2, de 3, de 5 y de . . litros.
10 cafeteras enlozadas grandes.
2 cafeteras de bronce.
7 cajones de hierro para basura.
2 canastos para carnicero.
10 canastos de mimbre con tapa.
5 canastos de mimbre con tapa y asa para pan.
3 cedazos de cerda de 60 a 40 centímetros.
30 cepillos para ropa.
24 cepillos para lustrar.
090 cepillos Nº 3.
450 cepillos de dientes.
6 cepillos de filtros.
7 docenas cepillos para piso.
12 docenas cepillos para piso con mango.
1 cocina Mileo para 200 raciones.
20 cacerolas enlozadas de 3, 4 y 5 litros.
3 calentadores Primus Nº 3.
20 coladores de hierro batido para caldo.
1 cocina Primus de 2 hornallas.
10 docenas copas de vidrio para agua.
2 docenas cucharas de alpaca para té.
125 cucharas imitación alpaca.
300 cucharas grandes de metal blanco.
300 cucharas medianas de metal blanco.
300 cucharas chicas.
40 cucharitas de alpaca.
2 cubiertos para ensalada.
40 cucharones enlozados marrón.
200 cucharones de hierro tamaño surtido.
45 cuchillos para cocina.
2 cubierteras.
76 cuchillos alpaca grandes.
48 cuchillos alpaca chicos.
375 cuchillos con cabo de madera.
55 cuchillos para cocinero.
16 charas de acero con cabo.
4 dulceras cristal tapa y plato.
5 embudos.
17 ensaladeras de loza.
105 escobillones.
17 escurrideras enlozadas.
3 esferas para mate cocido.
23 espumaderas de hierro batido.
41 espumaderas enlozadas varios tamaños.
3 esponjas.
15 fuentes enlozadas Landas.
3 fuentes surtidas.
30 fuentes de loza.
2 fruteras de loza.
33 hachas «Collin» de mano con mango.
3 hervideras de 10 litros para leche

400 metros hule blanco de 1;70 y 1;40 metros.
2 hueveras de alambre.
48 hojas de papel de lija Nº 1 y 2.
115 jarras enlozadas de 2 y 3 litros.
41 jarras de vidrio 1, 2 y 3 litros.
700 jarros enlozados grandes.
6 jaboneras enlozadas.
500 juegos de cubiertos, cuchara, tenedor y cuchillo.
18 juegos de cubiertos de postre, cuchara, tenedor y cuchillo.
2 juegos enlozados para aguas servidas.
5 juegos enlozados de lavatorio.
5 lecheras enlozadas de 1 a 3 litros.
30 librillos de hierro de 41 al 48.
72 máquinas para pelar papas.
6 máquinas para picar carne de volante grande.
5 máquinas para puré.
2 máquinas para rayar queso.
3 medidas enlozadas de 1/2 a 2 litros.
150 docenas mechas para luz incandescente.
1 Molejón de pie y mano.
6 mecheros para calentadores.
2 molinillos para café.
2 migueras con cepillo.
1 mortero de mármol.
30 ollas de hierro batido 8, 10, 15, 20 y 30 litros.
15 ollas enlozadas grandes.
2 palilleros bronce.
9 palas anchas para carbón.
4 paneras niqueladas.
3 pavas enlozadas grandes.
25 pavas de hierro batido, grandes.
3 palanganas enlozadas.
6 piedras afilar.
6 piedras de asentar.
2 pinzas de metal blanco.
25 docenas pocillos de loza para café.
120 platos de loza hondos blancos.
270 platos de loza playos blancos.
55 platos de loza postre blancos.
1050 platos enlozados playos blancos.
3 palitas de hierro.
3 docenas piolín ovillo grande.
10 plumeros de techo sin cabo.
40 plumeros comunes.
18 plumeros de techo, cabo largo pluma gris.
5 ralladores.
6 rompe-nueces de acero.
42 salivaderas enlozadas.
70 sartenes de hierro varios tamaños.
2 sartenes de acero.
34 soperas de loza.
45 soperas enlozadas grandes y chicas.
605 tazas para café enlozadas.
410 tazas para desayuno enlozadas.
2 docenas tazas de loza para café.
36 tazas de loza para the.
43 tenedores chicos.
72 tenedores grandes.
325 tenedores alpaca.
4 teteras niqueladas.
2 tirabuzones niquelados.
20 trinchantes hierro batido.
150 tubos mika.
25 tachos enlozados grandes.
6 tachos de hierro para fuego.
6 tachos de hierro redoado.
3 tachos para leche.
2 tachos de latón de 100 litros.
6 tablas de picar carne.
150 tubos quemadores o aparatos para gas.
24 servilleteros de metal.
270 vasos de vidrio para agua.
96 vasos de vidrio para vino.
300 vasos de noche enlozados.
24 vinagreras completas.
12 queseras metal blanco.
2 budineras hierro batido.
30 docenas cubiertos de madera juego tenedor y cuchara.
3 coladores para leche de hierro batido.
2 depósitos para agua.
37 filtros Berckefeld.
7 chairas piedras de afilar forma chaira.
5 docenas tenedores para mesa imitación alpaca.
1 docena salivaderas loza.

Artículos Sanitarios

1 bola para caños de cloacas.
3 brochas para cloaqueros.
50 metros caño para cloaqueros de 3/4.
15 caños de 4".
20 codos de 4".
6 depósitos para w. c. con descarga,
3 inodoros con asiento de madera.
3 mingitorios de 0,40 centímetros.
15 palanganas bajo nivel de 0,30 de diámetro con sifón.
2 tirabuzones para caños de cloacas.

Artículos para Peluquería

12 brochas.
6 cepillos para sacar el cabello.
110 docenas hojas de afeitar.
6 máquinas.
36 pasta para asentador.
12 peines.
20 kilos polvo de jabón.
30 docenas resortes para máquina.
12 docenas tazas para jabón.
12 docenas tijeras.

Ropa Blanca, etc.

150 bolsas de aseo.
5 docenas camisas blancas de algodón Nº 31 al 36.
5 docenas camisas de color; algodón Nº 10 al 40.
50 camisas de algodón de plancha, Nº 35, 36, 37 y 38.
1090 camisas lienzo crudo asargado.
1090 calzoncillos lienzo crudo asargado.
3 docenas calzoncillos algodón color, tamaño mediano.
75 calzoncillos lienzo crudo asargado.
880 camisetas de algodón para hombre.
70 camisetas de lana para niños de 12 a 16 años.
3 carpetas de yute para mesas de comedor.
60 colchas blancas de piqué, festoneadas.
12 delantales de brín blanco (enfermería).
870 fundas para almohadas.
30 fundas para almohadas con inicial E. bordada en blanco.
120 frazadas lana blanca 4 puntos.
325 frazadas lana tamaño 2,10 x 1,60 peso, 2 kilos, tipo militar.
200 frazadas grises tamaño 1,50 x 2.
195 mantas gruesas de algodón y lana grís, tamaño 2 x 1,70.
1900 pares de medias de algodón para hombre surtidas.
870 pares medias de algodón para señora 4 tamaños.
660 pares medias de algodón cortas para niños, tamaño surtido reforzadas, negras.
1200 pares medias algodón cortas reforzadas.
3790 pañuelos de algodón.
420 repasadores de algodón de color.
65 docenas repasadores hilo tamaño 80 x 80 centímetros.
10 docenas repasadores de hilo guarda roja.
10 docenas repasadores de hilo blanco 0,65 x 0,80 para vajilla.
44 sábanas de trué, 1 plaza con inicial E. bordada en blanco.
150 sábanas de uso doméstico tamaño 1,50 x 2,30 metros.
1250 servilletas de algodón, chicas.
21 docenas servilletas algodón para mesa 70 x 70.
25 servilletas de hilo adamascado tamaño 70 x 70.
120 servilletas de algodón, medianas.
24 sábanas de baño, turcas.
950 toallas algodón tamaño regular.
390 toallas algodón, guarda de color.
190 toallas de algodón blancas con flecos y con inicial E. bordada en blanco.
30 toallas de hilo, grandes blancas.
3 docenas tricotas de color en tres tamaños, de lana.
12 docenas toallas turcas de algodón tamaño mediano, blancas.
12 docenas toallas turcas, de color.
4 docenas pañuelos de algodón guarda color, 30 x 30.

Materiales para talleres de escobería canastería, cepillería y plumería

15 kilos azufre en polvo.
120 kilos alambre grueso.
30 kilos alambre fino.
1 paquete clavos de una pulgada.
10 paquetes clavos para canastería.
15 kilos cerda blanca y limpia.
100 kilos clavos para plumeros.
12 cuchillos grandes.
24 bobinas hilo en colores.
40 ovillos hilo Nº 3-10.
300 kilos mimbre mediano.
100 kilos mimbre fino.
20 docenas madera Nº 122.
20 docenas madera Nº 10.
20 docenas madera Nº 24.
20 docenas madera surtida menos los números indicados.
30 docenas plumas de avestruz.
130 atados paja de Guinea de 1ª.
1000 palos de álamo.
100 kilos palos gruesos.
150 kilos trevia.

Artículos para imprenta y encuadernación

1 paquete agujas para encuadernar.
3 paquetes brosas para lavar formas.
4 kilos cuero para encuadernación.
2 paquetes polvo purpurina.
600 kilos papel salmón según muestra que los interesados pueden ver en el Instituto Nacional de Ciegos.
30 hojas papel marmolado.
1000 kilos papel madera de 30 x 40, peso 160 gramos.
8 libritos oro en hojas.
3 resmas papel diario.
5 kilos tinta para obras.
5 metros tela para encuadernaciones

Fotografía y Radiografía

25 gramos amoníaco.
250 gramos bisulfito soda liquido.
150 gramos bicloruro de mercurio S. C.
150 gramos bromuro de potasio.
1500 gramos carbonato de soda puro cristalizado.
250 gramos carbonato de potasa puro.
1 copa graduada de 250 gramos.
1 copa graduada de 500 gramos.
5 capas de cloruro de oro.
100 filtros Pratt Dumas, 0,25 dec.
100 gramos hidroquinona.
10 hiposulfito de soda.
25 gramos metol kasef.
15 gramos metoquina.
25 gramos ortol.
70 docenas placas Lumiére 9 x 12.
1 docena placas radiografía 30 x 40.
1 docena placas radiografía 24 x 30.
1 docena placas radiografía 18 x 24.
2 paquetes papel bromuro 30 x 40.
2 paquetes papel bromuro 24 x 30.
2 paquetes papel bromuro 18 x 24.
50 paquetes papel Ilford 9 x 12.
250 gramos sulfito de soda cristalizado.
1500 gramos sulfito de soda anhídrico.

Lana, etc.

600 kilos lana buena clase, lavada, de 1ª., para colchones.

Alfombras, etc.

90 metros caminos de lana rizada 0,92 metros.
75 metros caminos de linoleum 0,90 metros.
4 felpudos de coco 0,70 x 1,14 metros.
7 felpudos de coco 0,60 x 1,00 metros.
9 felpudos de coco 0,80 x 1,60 metros.
4 felpudos de coco 0,50 x 0,70 metros.
3 felpudos de hierro articulado 0,72 por 1,20 metros.
3 felpudos de hierro articulado 0,45 por 0,80 metros.

—

Para proveer a la Penitenciaría Nacional, Las Heras Nº 3400, de los elementos destinados a la confección e impresión de los Boletines Oficial y Judicial, primer semestre del año 1917.

200 litros aceite para máquina «Valvoline», marca Vencedor.
25 litros aguarrás.
400 litros bencina.
18 brozas para lavar formas.
20 kilos cuadrados surtidos cuerpo 8.
10 kilos cuadratines cuerpo 8.
10 kilos cuadrados surtidos cuerpo 6.
5 kilos cuadratines cuerpo 6.
1 metro caño de bronce 6 mm.
1 chapa de bronce de 1,20 x 0,15 x 3 mm.
2 caucho para tambores de máquina «Duplex», 1,90 de largo, 1,59 ancho y 2,25 mm de espesor.
1 cuero de vaca crudo para tientos.
2 cepillos curvos para matrices.
3 cepillos de bronce para limpiar composición.
6 carreteles de hilo blanco Nº 25.
120 kilos cola pez especial marca «Gloria».
1000 kilos carbón antracita.
40 cajas para letras mayúsculas.
40 cajas para letras minúsculas.
50 kilos estopa.
1 estufa para máquina «Duplex».
2 esponjas.
1 kilo grasa de pata.
25 kilos grasa mineral.
70 kilos harina «Delicia Azúl».
10 kilos hilo para atar galeras.
25 kilos hilo para correspondencia s/m
15 litros glicerina para confeccionar cilindros.
300 litros kerosene.
3 docenas lápices Faber 7067 colorado azúl.
3 docenas lápices Faber 7056 azules.
1 docena lápices Faber negro Nº 2.
500 kilos metal para máquina Typograph.

Papel embobinado para imprimir en máquina «Duplex» de 55 grs., aproximadamente el m², diámetro máximo de las bobinas sin embalaje, 75 ctms.; a distribuir en la siguiente forma:

42000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
62000 kilos en bobinas de 133,5 centímetros.
21000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
8 resmas papel obras de 74 x 1,10 de 28 kilos.
3 resmas papel verde Nº 22, 76 x 112, de 36 kilos.
60 hojas de papel secante blanco o rosa.
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», s/m, «Verano»
50 kilos pasta especial para confecciones cilindros de rotativa plana «Duplex», «Invierno».
12 metros paño para forrar tambores máquina «Duplex», s/m.
12 pinzas.
200 hojas papel de lija grueso.
12 pinceles planos de 2 pulgadas para limpieza de máquina.
12 pinceles planos de 1 1/2 pulgadas. para limpieza de máquina.
6 pinceles para correspondencia, s/m.
3 pinceles pelo de camello.
3 cajas plumas «Leonardt» Nº 10 Eureka.
1 kilo talco.
50 metros tela del diablo para máquina «Duplex», s/m.
100 metros cinta para máquina «Duplex», s/m.
6 tiras de goma, largo 0,48; ancho 0,02; espesor 12 3/4 mm.
1 kilo piedra pómez.
50 hojas tela esmeril Nos. 00, 0, 1/2 y 1.
1 kilo resina.
1 metro varilla de acero de 3 mm.
2 metros varilla de acero de 5 mm.
500 kilos tinta especial para máquina «Duplex».
400 kilos trapos.

Artículos de electricidad

300 aisladores porcelana de 1 mm.
650 aisladores madera campanilla.
5 kilos alambre aislado de 4 mm. 500 volts.
3 kilos alambre aislado de 3 mm. 500 volts.
2 kilos alambre aislado de 2 mm. 500 volts.
350 metros alambre aislado de 1 mm. 500 volts.
100 metros alambre forrado de cera de 8, 10, 15 y 25 ampéres.
100 metros alambre de plomo fusible de 1 a 40 ampéres.
6 arandelas de goma para tapa.
25 botones comunes para campanilla.
6 botones porcelana.
24 bujias estufa 220 W.
50 metros cable de aislación 600 volts.
95 metros caño Bergmann.
16 kilos cinta aisladora negra.
1 kilo cinta aisladora goma fina.
2 caños de descarga, filtro rápido, níquel.
50 carbones de 16 mm. para cinematógrafo.
50 carbones de 14 mm. para cinematógrafo.
24 carbones de 8 x 12, para lámpara de arco.
550 metros cordón flexible 500 volts. de 1 m.
10 metros cordón flexible 500 volts. de 7 m.
30 fusibles aéreos para líneas.
2070 lámparas filamento metálico 16 a. a 220 volts.
700 lámparas filamento metálico 32
1 lámpara filamento metálico 1000. volts.
79 lámparas filamento metálico 200 a 300.
190 lámparas- filamento metálico 50 a 100.
30 llaves Hart. 5 y 6 ampéres.
6 llaves a dos puntos.
6 llaves a tres puntos.
18 llaves unipolares.
32 Porta-lámparas sin llave.
33 porta-lámparas con llave.
15 porta-tulipas.
9 pantallas porcelanas.
42 porosos Nº 2.
165 pilas secas «Hellensen» 4 W.
300 prensa hilos de dos.
6 perillas para luz.
6 perillas para timbre.
5 placas fusibles de 20 ampéres.
5 placas fusibles de 30 ampéres.
112 rosetas fusibles.
25 rosetas de madera.
13 rosetas de porcelana.
9 kilos sal amoníaco.
12 rosetas para cielorasos.
50 rosetas surtidas.
35 tomacorrientes 6 ampéres.
36 tapones fusibles 10 ampéres.
3 tuvos de descarga.
1 transformador de corriente de 220 W. 14 W.

12 vasos para pilas Nº 2.
6 ventiladores giratorios para mesa
9 velas para filtro rápido.
68 zines para pilas.

Artículos de librería y útiles de escritorio

15 docenas almohadillas «Contador», Nº 2.
15 docenas almohadillas «Excelsior», Nº 2.
15 docenas almohadillas «Excelsior», Nº 3.
5 docenas anotadores cuadriculados
60 hojas cada uno.
10 docenas apretadores de resorte níquel.
10 docenas atriles de hierro para lapiceras.
3 baños para humedecer trapos de copiar «Eureka».
15 docenas block «Contador», Nº 636.
5 docenas block papel de hilo rayado para cartas.
2 docenas block sin raya para máquina.
100 biblioratos «Soennecken».
10 juegos borra tinta «Eureka».
100 cajas borradores para pizarrón.
50 docenas broches S. 1 en caja.
50 docenas broches S. 2 en caja.
40 docenas broches S. 3 en caja.
40 docenas broches S. 4 en caja.
40 docenas broches S. 5 en caja.
40 docenas broches S. 6 en caja.
40 docenas broches S. 7 en caja.
50 canastos de alambre para papeles.
100 carpetas de hule para escritorio Nº 2876.
2 carpetas de cuero Nº 1715.
50 hojas cartulina para copiar impermeable tamaño oficio.
100 resmas cartulina para legajos varios colores.
110 docenas cinta negra de copiar comunes negra o violeta «Underwood».
110 docenas cinta negra de copiar y «Revilo».
110 docenas cinta negra de copiar «Monarch».
110 docenas cinta negra de copiar «Continental».
110 docenas cinta negra de copiar «Royal»
110 docenas cinta negra de copiar «Remington».
110 docenas cinta negra de copiar «Smith».
110 docenas cinta negra «Hammond», de copiar
1 copiador Nº 1957.
1 copiador Nº 656.
100 copiadores de 500 hojas tamaño oficio.
3 cortapapel.
25 cuadernillos papel hilo rayado «Romaní».
25 cuadernillos papel hilo cuadriculado.
1.000 cuadernos una raya.
300 cuadernos rayados tapas duras de 200 hojas.
500 cuadernos doble raya.
12 cuadernos rayados y numerados Nº 170.
12 cuadernos rayados y numerados Nº 160.
50 cuadernos caligrafía «Berg», número 1 al 4.
25 cuadernos tapas cartón 50 hojas.
12 cuadernos tapas cartón 120 hojas.
400 cuadernos tapas cartón 100 hojas.
250 cuadernos «Diseño», varios tamaños.
200 cuadernos «San Martín».
25 docenas chinches «Contador», número 2 en cajas.
3 Destornilladores tamaño chico.
1 docena esponjas para mojadores.
1.000 etiquetas clasificación «República».
100 frascos goma líquida «Contador» Nº 3, de un litro, y pinceles.
30 docenas goma de borrar doble número 653.
60 docenas goma de borrar escritura a máquina.
12 cajas goma Nº 32 para empaquetar.
80 cajas goma A. K. A.
8 cajas goma de borrar «Venus» número 8.
30 docenas goma de borrar H. tamaño mediano.
3 cajas ganchos para papeles.
50 docenas hilo de carretes surtido.
4 docenas hilo para coser Nº 8.
4 docenas hilo de atar color.
4 docenas hilo correo.
1 docena hilo blanco 2/6.
25 gruesas lápices Faber Nº 2.
12 gruesas lápices Faber Nº 3.
1 gruesa lápices de tinta Nº 1228.
2 gruesas lápices Nº 7067.
1 gruesa lápices Nº 2400.
10 gruesas lápices «Koc-I-Noor».
2 gruesas lápices «Canciller» Nº 2001.
10 gruesas lápices «Koo-I-Noor».
5 gruesas lápices ordinarios.
15 gruesas lápices azul-colorado número 7067.
1 gruesa lápices azul Nº 7056.
2 gruesas lápices «England Banks»
10 cajas lápices de pizarra.
1 gruesa lápices guardas puntas.
50 docenas lápices tinta.
2 docenas lápicerass Nº 400.
1 docena lapiceras Nº 1010.
1 docena lapiceras Nº 265.
15 gruesas lapiceras ordinarias.
25 gruesas lapiceras comunes.
10 docenas limpias plumas de loza, pincel cerda.
50 docenas lacre en panes.
2 cajas lacre «Ministro».
50 docenas lacre en barritas.
3 libros Nº 139 de inasistencia de 50 pliegos.
100 libros de lectura A. Ferreyra «El Nene» Nº 1.
100 libros de lectura A. Ferreyra «El Nene» Nº 2.
50 libros de lectura A. Ferreyra «Aventuras de un niño».
50 libros J. J. Berutti morales e instructivos, última edición.
50 libretas de clasificaciones «República».
350 libretas tapas de hule Nº 75 y 80.
15 libretas grandes de cuentas.
200 gramos munición de vidrio.
100 mojadores de loza con esponja de caucho.
1 docena mojadores de vidrio rotativos número 7127.
50 mojadores de loza con esponja.
60 oficio paños para copiar.
100 resmas papel para block.
27 resmas papel rayado «Romaní».
50 resmas papel oficio rayado «Romaní».
25 resmas papel oficio cuadriculado.
15 resmas papel oficio liso «Romaní».
50 resmas papel máquina de escribir tamaño oficio.
5000 hojas papel máquina de escribir «Contador», en paquetes de 100.
12 hojas papel doble oficio 46 x 72 de kg. de peso.
50 resmas papel oficio ordinario.
10 resmas papel para cuenta dos columnas.
12 resmas papel oficio para cuentas tres columnas.
10 resmas papel oficio para cuentas cuatro columnas.
12 resmas papel para contabilidad.
20 resmas papel para embalar blanco «Barrilete».
600 pliegos papel para envolver color madera.
10 resmas papel fino imitación tela tamaño oficio.
100 resmas papel para máquina «Underwood».
20.000 hojas papel carbónico azul o violeta.
30.000 hojas papel para múltiples, copias, hojas tamaño oficio.
5.500 hojas papel secante verde.
17.000 hojas papel secante, gris, tamaño grande.
25 resmas papel oficio ordinario sin rayas.
10 blocks papel para cartas, de hilo.
10 resmas papel secante rosa contador.
5 resmas papel secante blanco.
100 resmas papel para impresiones generales.
25 resmas papel Romaní 1a abierto.
24 resmas papel para carta común rayado.
150 hojas papel «Canso», calidad superior hojas grandes.
500 hojas papel de aceite para copiadores.
6.000 hojas papel de seda blanco hojas grandes.
2 docenas papel higiénico paquete o rollo.
1 docena papel engomado.
25 pinceles para copiadores.
60 docenas cajas plumas Nº 516 Leonardt caja de 144.
85 docenas cajas plumas Nº 341 Perry caja de 144.
3 docenas cajas plumas Nº 183, doradas de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 88 E. F. caja de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 2.300 caja de 144.
15 docenas cajas plumas Nº 335, caja de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 521, caja de 144.
50 docenas cajas plumas Nº 505, caja de 144.
5 docenas cajas plumas «Albert».
5 docenas punzones.
20 docenas raspadores Royer.
25 tarros pasta Sttaffods tamaño grande.
12 perforadores Soennecken.
25 pizarras cuadriculadas Faber.
3 registradores 144 A.
15 reglas cantos de bronce, tamaños medianos.
200 reglas tamaño surtido.
12 docenas secadores Soennecken 86.
500 sobres blancos 418.
500 sobres blancos 86.
1000 sobres blancos 282.
500 sobres blancos 501.
300 sobres azules de hilo.
50000 sobres blancos oficio.
200 sobres blancos 829.
200 sobres blancos 830.
200 sobres blancos 803.
1000 sobres de tela grandes.
1000 sobres de tela, medianos.
100 sobres blancos 115.
25000 sobres blancos para cartas y tarjetas.
100 sobres blancos sin número.
50000 sobres comerciales azules.
50 docenas frascos tinta negra «Stephens», frascos de 1 litro.
3 docenas frascos tinta violeta 163 para sello.
5 docenas frascos tinta azul para sello.
1 docena frascos, tinta negra. 66 para sello.
5 docenas frascos, tinta azul para sellos de metal.
8 docenas frascos tinta carmín Stephens.
20 docenas frascos tinta negra «Pelikan», 4001, frasco de 1 litro.
5 docenas frascos tinta negra «Pelikan» 3001, frascos de 1 litro.
1 litro tinta azul copiar «Canciller».
10 docenas frascos tinta copiar «Stephens», frasco de 1 litro.
2 docenas frascos tinta copiar «Antoine», frasco de medio litro.
2 tinteros especiales 3977.
10 tinteros de vidrio común.
1 tintero de vidrio con tapa metálica.
50 tinteros «Soennecken» de una tinta.
500 tinteros de loza para pupitre.
150 tinteros de plomo recubiertos de loza, tamaño común.
300 telas para copiadores.
300 cajas tiza blanca para escuela, caja de una gruesa.
60 cajas tiza colores, caja de una gruesa.
5 docenas anotadores cuadriculados de 30 hojas cada uno.
4 gruesas goma labor, grande.
8 cajas papel y sobre Nº 2225.
25 docenas chinches contador Nº 3 en caja.
3 esponjeras de vidrio.
100 paquetes tinta negra, en polvo
50 cajas compases para dibujo.
12 compases de madera para pizarrón
5.000 marbetes chicos.
4 mapas República Argentina, con referencias.
2 mapas América del Sud.
1 mapa Europa.
1 resma papel inglés.

Farmacia, droguería etc.

36 kilos aceite de almendra, dulces
6 kilos aceite de beleño.
1200 gramos aceite de Cade.
120 gramos aceite de anilina.
60 gramos aceite de Crotón.
120 gramos aceite de cedro.
600 gramos aceite de Chaulmoogra
30 gramos aceite gris.
135 kilos aceite de hígado de bacalao.
6 kilos aceite de lino.
120 kilos aceite de oliva.
94 kilos aceite de ricino.
1200 gramos aceite de esencial de anis.
240 gramos aceite de esencial de azahar.
120 gramos aceite de esencial de bergamota.
600 gramos aceite de esencial de canela Ceylán.
600 gramos de aceite de esencial de clavos de olor.
1200 gramos aceite de esencial de eucaliptus.
120 gramos aceite de esencial de geranio.
1200 gramos aceite de esencial de lavanda.
1800 gramos aceite de esencial de limón.
1800 gramos aceite de menta piperita.
180 gramos aceite de naranjos.
600 gramos aceite de romero.
60 gramos aceite de rosas.
300 gramos aceite de sándalo.
600 gramos aceite de tomillo.
120 gramos aceite de timo blanco.
10 kilos aceite de sésamo.
66 kilos aceite de trementina.
600 gramos de aceite de trementina ozonizada.
1800 gramos aceite de trementina. Wintergreen.
72 ampollas aceite alcanforado.
180 gramos acetona.
31 kilos ácido acético.
300 gramos acetato de amonio.
6 gramos ácido arsenioso.
600 gramos ácido benzoico.
151 kilos ácido bórico.
67 gramos ácido cítrico.
6 gramos ácido clorhídrico puro.
120 gramos ácido crómico.
30 kilos ácido clorhídrico comercial.
60 gramos ácido crisofánico.
300 gramos ácido fosfórico.
600 gramos ácido gálico.
1 kilo ácido fénico.
400 gramos ácido láctico.
7 litros ácido nítrico puro.
36 litros ácido nítrico comercial.
30 litros ácido oxálico.
3 litros ácido pirogálico.
1300 gramos ácido pícrico.
300 gramos ácido sulfosalicílico.
850 gramos ácido salicílico.
300 gramos ácido sulfofénico.
6 litros ácido sulfúrico puro.
30 litros ácido sulfúrico comercial.
120 gramos ácido sulfo-onílico.
30250 gramos ácido tánico.
18 litros ácido tartárico.
60 gramos ácido tricloracético.
6 kilos ácido tímico.
650 gramos acónito, hojas.
600 gramos acónito, raíces.
6 kilos aconitina cristalizada.
18 gramos acoína.
12 kilos adormideras, fruto.
6 gramos adormideras, flor.
60 gramos agaricina.
600 gramos adrenalina (sol. 1 x 1000).
1200 gramos agar-agar.
360 litros agua destilada.
12 litros agua de anís, estrellado.
37 litros agua de azahar.
12 litros agua de canela.
18 litros agua de eucaliptos.
18200 gramos agua de laurel cerezo.
18 litros agua de melisa.
12 litros agua de menta pipérita.
12 litros agua de rosas.
12 litros agua de yema de pino.
126 litros de agua oxigenada «Poulenc».
6 litros agua de Colonia.
36 litros agua de Hungaría.
36 litros agua de Janos.
19 kilos alcanfor.
750 gramos alcanfor bromuro.
700 gramos alcoholaturo raíz acónita.
353 litros alcohol a 95º (rectificado).
500 gramos alcohol alcanforado.
12 gramos alcohol absoluto.
260 gramos alcohol meliza compuesto.
12 gramos alcohol trementina compuesto.
300 gramos airol.
600 gramos almendras amargas.
1200 gramos almendras dulces.
57 kilos almidón en polvo.
6 kilos almizcle.
700 gramos aloe socotrino.
3 kilos altea raíz.
3 kilos altea en polvo.
300 gramos alumnol.
6 kilos alumbre.
6 kilos alumbre calcinado.
31 kilos alquitrán vegetal.
19 litros amoníaco.
1500 gramos amoníaco benzoato.
2100 gramos amoníaco bromuro.
300 gramos amoníaco sulfocianuro.
3 litros amoníaco carbonato.
300 gramos amoníaco valerianato.
600 gramos amoníaco cloruro.
300 gramos amoníaco yoduro.
300 gramos amilo nítrica.
3060 gramos analgesina (antipirina).
30 gramos anhídrido arsenioso.
3 kilos anís estrellado.
3 kilos aniodol.
600 gramos antiferina.
300 gramos antimonio óxido blanco.
1500 gramos angélica, raíz.
300 gramos antimonio y potasio tartrato.
600 gramos antimonio trisulfuro.
1750 gramos antipirina.
6 gramos apormofina clorhidrato.
4 litros árnica flores.
600 gramos aristol.
9 kilos arroz en polvo.
300 gramos arrhenal.
600 gramos asafética.
60 gramos argirol.
12 gramos aspidospermina.
60 cajas arzeno benzol Billon.
4510 gramos aspirina.
12 gramos asparragina.
14 gramos atropina sulfatoneutro.

600 gramos azafrán.
30 kilos azufre sublimado.
6 kilos azufre lavado (flor de azufre).
6 kilos azufre precipitado.
36 kilos azufre en barras.
8 kilos azufre en polvo.
3 kilos azufre yoduro.
310 gramos azul de metileno.
600 gramos anilina azul.
30 gramos atoxil.
600 gramos bálsamo de Copaíba.
600 gramos bálsamo anodino.
600 gramos bálsamo del Perú.
600 gramos bálsamo católico.
2400 gramos bálsamo de tolú.
6 kilos bálsamo tranquilo.
600 gramos bálsamo del Canadá.
12 litros bálsamo de Fioravanti.
3 kilos bario cloruro.
600 gramos belladona, hojas.
25 gramos belladona, en polvo.
600 gramos belladona raíz.
3 litros benjuí.
3 kilos borraja, flores.
4 litros bencina.
600 gramos betol.
12 kilos bufach.
3100 gramos bismuto salicilato.
1500 gramos bismuto fosfato soluble
3 kilos bismuto subgalato.
32 kilos bismuto subnitrato Poulenc
300 gramos bismuto loretinato.
300 gramos bromo.
150 gramos bromoforno.
600 gramos borol.
1250 gramos cafeína.
72 gramos cafeína, ampollas.
600 gramos cafeína, citrato.
720 gramos cafeína clorhidrato.
300 gramos cafeína valerianato.
80 kilos calcio carbonatado.
600 gramos calcio cloruro, puro.
600 gramos calcio clorhidrofosfato.
2100 gramos calcio fosfato puro.
1500 gramos calcio lactato.
1500 gramos calcio fosfato tri.
1500 gramos calcio lacta fosfato.
2250 gramos calcio glicerofosfato.
600 gramos calcio hipofosfito.
3 kilos calcio óxido.
6 kilos canela Ceylán.
150 gramos cantáridas.
850 gramos calomel.
60 gramos cacodilato (hierro).
6 kilos carbón animal.
6 kilos cabón vegetal.
500 gramos carbón de Belloc.
3 kilos cardamomo.
120 gramos carmín.
1500 gramos cáscara sagrada.
3 kilos cáscara sagrada en polvo.
300 gramos cascarilla.
150 gramos castoreo.
150 gramos catecú.
18 kilos cebada.
3 kilos celoidina.
6 kilos cera amarilla.
6 kilos cera blanca.
600 gramos chinosol.
300 gramos cicuta, hojas.
3 kilos clavos aromáticos.
60 gramos crotón cloral.
850 gramos cloral hidrato.
3 litros cloroformo anestésico en ampollas.
12 litros cloroformo común.
300 gramos cobre acetato.
3 kilos cobre sulfato.
250 gramos coca, hojas.
300 gramos cocaína pura.
455 gramos cocaína clorhidrato.
600 gramos cochinilla gris.
360 gramos codeína.
60 gramos codeína fosfato.
6 gramos colchicina.
90 gramos codeína sulfato.
700 gramos colodión elástico.
60 gramos colargol.
600 gramos colodión.
600 gramos cólchico bulbo.
600 gramos cólchico semillas.
18 kilos colofonia.
600 gramos colombo raíz.
600 gramos clavos de olor.
1500 gramos citrato hierro amoniacal
1 gramo clorhidrato atropina.
600 gramos coloquíntidas.
600 gramos condurango.
600 gramos cuerno de ciervo calcinado.
600 gramos convalaria.
600 gramos coriandro semillas.
300 gramos cornezuelo de centeno.
36 kilos cremor de tártaro.
3200 gramos creosota vegetal.
300 gramos creosoto vegetal en cápsulas.
3 kilos creosota carbonato.
4500 gramos cuasia amarga.
185 kilos creolina.
6 gramos cuasina cristalizada.
60 gramos criogenina.
600 gramos cubeba en polvo.
60 gramos crisarobina.

22 kilos creta preparada en polvo.
3 kilos dextrina.
600 gramos digital hojas.
30 gramos duboisina clorhidrato.
625 gramos digital polvo.
600 gramos dulcamara.
6 gramos digitalina morfa.
6 gramos digitalina cristalizada.
16 frascos digitalina Mialhe.
600 gramos Diastasa.
300 gramos diuretina.
220 gramos dionina.
150 gramos electrargol.
30 gramos elaterina.
12 gramos emetina.
1200 gramos emplasto adhesivo.
12 metros emplasto en tela.
300 gramos emplasto de cantáridas
600 gramos emplasto jabonoso.
600 gramos emplasto mercurial.
6 metros emplasto mercurial en tela
12 litros esencia de trementina.
6 metros emplasto salicilato en tela
600 gramos enebro bayas.
350 gramos ergotinina.
10 gramos eosina.
300 gramos escomonea resina.
300 gramos escomonea raíz, en polvo
300 gramos escila en polvo.
6 gramos escopolamina bromhidrato
12 gramos eserina salicilato.
12 gramos eserina sulfato neutro.
1500 gramos espino cerval zumo.
30 gramos esparteína sulfato.
3 kilos esperma ballena.
12 kilos extramonio hojas.
12 kilos estigma maíz.
20 gramos estricnina sulfato.
12 gramos estricnina pura.
300 gramos estrofantus semillas.
300 gramos estroncio lactato.
60 gramos estroncio bromuro.
600 gramos estroncio yoduro.
6 cajas eter anestésico en ampollas
6 cajas éter.
18 litros éter sulfúrico.
3 litros éter de petróleo.
1200 gramos eucaliptol.
300 gramos eurofeno.
3500 gramos eucalíptos hojas.
600 gramos euforbio.
300 gramos de exalgina.
300 gramos euquinina.
60 gramos extracto de acónito.
60 gramos extracto de amapolas.
60 gramos extracto alcohólico de raíces.
60 gramos extracto de achicoria.
30 gramos extracto de ajenjo.
120 gramos extracto de beleño.
610 gramos extracto de belladona.
120 gramos extracto de catecú.
120 gramos extracto de cubebos.
100 gramos extracto de Cannabis indical (alc.).
300 gramos extracto de cáscara sagrada.
60 gramos extracto de cicuta.
60 gramos extracto de cólchico.
60 gramos de extracto de coloquíntidas.
60 gramos de extracto de cornezuelo de centeno (alcohol).
325 gramos ergotina Bonjean.
60 gramos extracto de escila alcohólico.
400 gramos ergotina Iwon.
1200 gramos extracto de genciana.
60 gramos extracto de guayaco.
350 gramos extracto de helecho macho, etéreo.
120 gramos extracto ipeca alcohólico
60 gramos extracto de nuez vómica alcohólico.
60 gramos extracto de opio.
1200 gramos extracto de quina calisaya.
660 gramos extracto de quina gris.
60 gramos extracto de quina roja.
700 gramos extracto de ratania.
1500 gramos extracto de regalís.
300 gramos extracto de ruibarbo.
300 gramos extracto de valeriana alcohol.
60 gramos extracto de fluido de Belladona.
300 gramos extracto de buchú.
600 gramos extracto de coca.
600 gramos extracto de colombo.
300 gramos extracto de condurango.
300 gramos extracto de cusia.
350 gramos extracto de hamamelis virgínica.
300 gramos extracto de hidrastis canadensis.
300 gramos extracto de ipeca.
600 gramos de extracto de Kola.
300 gramos de extracto de cobelia.
60 gramos de extracto de nuez vómica.
700 gramos extracto de bálsamo tolú.
300 gramos extracto de pichí.
6 kilos extracto de polígala.
60 kilos extracto de quebracho, corteza.

1500 kilos extracto de quina, amarilla.
1550 kilos extracto de quino.
600 kilos extracto de ratania.
600 kilos extracto de ruibarbo.
300 kilos extracto de sen.
600 kilos extracto de zarzaparilla.
300 kilos de evonimina.
300 kilos de fenacetina.
3030 kilos fenolftoleína.
64 kilos formol.
600 pastillas formolina.
60 kilos fenol puro.
6 cajas fibrotisina Mendel Essen.
30 gramos flovoglina.
30 gramos fuchsina.
6 kilos gelatina.
600 gramos gengibre.
165 kilos glicerina.
60 gramos goma amoniaco.
60 gramos gabet.
60 gramos giemza.
4500 gramos goma arábiga entera.
14 kilos goma arábiga, polvo.
300 gramos goma gutta.
300 gramos goma sandaraca.
600 gramos goma tragacanta.
6 kilos genciana polvo.
3 kilos genciana raíz.
1530 gramos gotas amargas Beaumé.
300 gramos gotas negras inglesas.
3 kilos granada corteza.
1500 gramos granada raíz.
60 kilos de grasa de cerdo.
120 gramos guayaco.
600 gramos gomenol.
120 gramos guayaco resina.
2 kilos guayacol.
300 gramos guayacol carbonato.
120 metros guttapercha luminada.
600 gramos hamamelis virgínica.
1500 gramos hierro amonaquial (hidrato).
60 gramos hierro arseniato.
300 gramos emotaxilina.
600 gramos hierro fosfato.
600 gramos hierro carbonato.
600 gramos hierro hidrato.
850 gramos hierro glicerofosfato.
600 gramos hierro yoduro (soluc.).
600 gramos hierro hipofosfito.
600 gramos hierro lactado.
600 gramos hierro pirofosfato citro amoniacal.
300 gramos oxalato proto.
600 gramos hierro porfirizado.
3 litros hierro percloruro líquido.
600 gramos hierro valerianato.
600 gramos hierro protocloruro (líquido).
5 litros hierro proto yoduro.
600 gramos hierro potasio tartrato.
600 gramos hierro quinina citrato.
300 gramos hierro reducido.
600 gramos hierro limaduras.
3 kilos hierro sulfato.
300 gramos hermofenil.
3 kilos hinojo fruto.
300 gramos hemoglobina polvo.
120 gramos hitnal.
30 gramos heroína clohidrato.
600 gramos hidroquinona.
4 kilos Ictiol.
600 gramos ipecacuana.
300 gramos ipecacuana en polvo.
300 gramos ipeca sin emetina.
30 gramos ipeca en polvo.
6 kilos jarabe de codeína.
6 kilos jarabe de naranjas amargas.
6 kilos jarabe yoduro de hierro.
6 kilos jarabe de morfina.
12 litros jarabe de tolú.
3 kilos jabón amigdalino.
50 kilos jabón windsor o de coco.
600 gramos jabón animal.
20 kilos jabón de Marsella.
600 gramos jabón negro.
3 kilos jabón verde.
3 kilos jabón de arena.
6 kilos jabón sulfuroso Riegger.
600 gramos Jaborandí hojas.
300 gramos Jalapa, raíz.
400 gramos Jalapa, en polvo.
600 gramos Kola, semilla.
1200 gramos Kola semilla, en polvo
600 gramos Kaolín.
300 gramos Kousso, polvo.
300 gramos Kamala.
7 kilos Licopodio.
300 kilos lactofenina.
55 kilos lino, semilla.
55 kilos, lino en polvo.
6 kilos liquen islándico.
600 gramos liceiol.
3 litros licor de Fowler.
75 litros lisol.
1500 gramos litio carbonato.
600 gramos litio bromuro.
600 gramos litio salicilato.
600 gramos litio citrato.
600 gramos lobelia inflata.
12 cajas lactobacilina «Le Ferment»
600 gramos lupolina.
300 gramos lecitina.
60 gramos lactucario.

600 gramos lirio de Florencia.
1 litro linimento de Stockes.
1 litro linimento óleo calcáreo.
6 litros láudano Sidenhan.
24 kilos lactosa.
72 docenas laminaria.
13 kilos lanolina.
1500 gramos levadura cerveza.
6 kilos llantén, hoja.
55 kilos magnesia calcinada.
35 kilos magnesia carbonato.
1500 gramos magnesia peróxido.
18 kilos magnesia citrato.
36 kilos magnesia citrato efervescente.
1500 gramos magnesia glicerofosfato.
76 kilos magnesia sulfato.
1500 gramos magnesia salicilato.
6 kilos hidrato.
3 kilos maná.
7 kilos manteca de cacao.
1.500 gramos manita.
2 kilos mentol.
300 gramos metol.
3 kilos mercurio metálico.
150 gramos mercurio bisulfato.
300 gramos mercurio cianuro.
150 gramos mercurio sulfuro rojo.
300 gramos mercurio proto cloruro.
1.500 gramos mercurio bicloruro.
60 gramos mercurio proto yoduro.
60 gramos mercurio nitrato ácido.
75 gramos mercurio biyoduro.
65 gramos mercurio óxido amarillo.
60 gramos mercurio óxido amarillo, rojo.
3 kilos mercurio oxicianuro.
60 gramos mercurio sulfato.
60 gramos mercurio salicilato.
110 moscas de Milán.
12 kilos miel de abejas.
6 kilos miel rosada.
300 gramos mesotano.
600 gramos mirra.
300 gramos morfina en ampollas.
150 gramos morfina acetato.
180 gramos morfina clorhidrato.
60 gramos morfina sulfato.
43 kilos mostaza en polvo.
12 kilos metilo salicilato.
18 kilos manzanilla (flor de).
12 kilos malvas (hojas).
3 kilos malvas flores.
600 gramos melisa (hojas).
9 kilos menta piperita (hojas).
3 kilos musgo de Córcega.
600 gramos naftalán.
22 kilos naftalina.
1.500 gramos naftol beta.
4.650 gramos naftol benzoato.
30 gramos napelina.
3 kilos naranjas amargas (corteza).
30 gramos narceína.
600 gramos nuez vómica, rasura.
50 gramos nuez vómica, polvo.
200 gramos novocaína.
6 kilos nogal (hojas).
150 gramos nitro glicerina (solución al 100).
60 gramos ovarina.
600 gramos opio.
650 gramos opio en polvo.
60 gramos oropimente.
3 kilos orozú.
300 gramos ortoformo.
600 gramos pancreatina.
600 gramos papaína.
12 hojas papel cantaridado Smith.
1.500 hojas papel filtro.
60 hojas papel nitrado.
300 hojas papel pergamino.
300 hojas papel sinapismo.
60 kilos papel de despacho.
300 gramos parafina.
250 tubos pastillas bicloruro mercurio.
600 gramos pepsina (clorhídrica).
3 kilos pastillas clorato de potasio.
600 gramos peptona seca.
600 gramos pastillas formalina.
3 kilos pez de Borgoña.
6 cajas pastillas oxilita.
3 kilos pichí.
20 gramos pelletierina sulfato.
10 gramos pilocarpina clorhidrato.
6 gramos pepsina amilácea.
600 gramos piridina.
400 gramos pepsina nostra.
700 gramos plata nitrato cristalizado.
3 kilos piedra pómez bruta.
700 gramos plata nitrato fundida en cilindros.
3 kilos piedra pómez polvo.
6 kilos plomo acetato.
6 kilos pilocarpina nitrato.
6 kilos plomo acetato líquido.
300 gramos piperacina.
60 gramos plomo yoduro.
60 gramos plomo carbonato.
60 gramos plomo deutóxico.
2 kilos padofilina.
15 kilos polígala raíz.
8 kilos pomada mercurial simple.
12 kilos pomada mercurial doble.
6 kilos pomada Hermerik.

6 kilos potasio bitartrato.
3 kilos potasio acetato.
6 kilos potasio borotartrato.
300 gramos potasio arseniato.
9 kilos potasio bromuro.
30 kilos potasio bicarbonato.
150 gramos potasio cromato neutro.
6 kilos potasio carbonato puro.
150 kilos potasio carbonato comercial.
20 kilos potasio clorato.
6 kilos potasio cianuro.
6 kilos potasio bicromato.
600 gramos potasio hidrato.
600 gramos potasio y sodio tartrato.
17 kilos potasio yoduro.
6 kilos potasio nitro puro.
100 gramos potasio nitrato.
5 kilos potasio permanganato.
65 kilos potasio sulfato.
6 kilos potasio sulfito.
120 kilos potasio sulfuro.
600 gramos potasio sulfocianuro.
500 gramos protargol.
1 kilo polvos de Dower.
3 kilos piramidón.
60 gramos quermes mineral.
9 kilos quillay.
9 kilos quina calisaya.
600 gramos quina gris.
600 gramos quina roja.
60 gramos quinina bicloruro.
300 gramos quinina bisulfato.
300 gramos quinina etilcarbonato.
750 gramos quinina clomhidrato.
300 gramos quinina tanato.
700 gramos quinina clorhidrato.
300 gramos quinina formiato.
3 kilos quinina sulfato.
60 gramos quinina pura.
600 gramos quinina valerianato.
600 gramos quinina salicilato.
300 gramos quinina clohidrosulfato.
3 kilos ratania raíz.
2 kilos ruibarbo raíz.
2 kilos ruibarbo en polvo.
3 kilos regaliz polvo.
3.200 gramos resorcina.
300 gramos resina.
600 gramos rosas rojas.
600 gramos sabina.
30 gramos sacarina.
300 gramos salofeno.
6 kilos salol.
3 kilos saúco flores.
3 kilos saúco ungüento.
60 gramos salicina.
1.500 gramos salvi ofinal.
300 gramos salipirina.
60 tubos salvarsán.
50 gramos santonina pura.
30 gramos santonina semillas.
4 kilos sen, hojas.
600 gramos sasafrás, corteza.
36 cajas sinapismos «Rigolleau».
30 gramos sodio arseniato.
1.500 gramos sándalo cetrino.
150 gramos safranina.
6 kilos sodio clorato.
21 kilos sodio benzoato.
17 kilos sodio bromuro.
600 gramos sodio acetato.
60 kilos sodio bicarbonato.
14 kilos sodio borato.
200 gramos sodio cacodilato.
1 kilo sodio carbonato puro.
150 kilos sodio carbonato comercial.
600 gramos sodio clorato.
30 gramos sodio cinamato.
1.500 gramos sodio cloruro.
15 kilos sodio hiposulfito.
600 gramos sodio fosfato.
300 gramos sodio fluoruro.
2 kilos sodio glicerofosfato.
600 gramos sodio hidrato.
600 gramos sodio nucleinato.
600 gramos sodio hipofosfito.
1.600 gramos sodio yoduro.
300 gramos sodio yodato.
3 kilos sodio potasio tartrato.
3 kilos sodio nitrato.
5 kilos sodio salicilato.
600 gramos sodio nitrito.
135 kilos sodio sulfato.
300 gramos sodio metilarseniato.
300 gramos sodio sulforicinato.
300 gramos sodio vanadato.
36 cajas soda refrescante.
700 gramos sulfonal.
300 gramos stovaina.
85 frascos suero Antidiftérico.
600 gramos taca diastasa.
67 kilos talco de Venecia.
6 kilos tártaro emético.
30 kilos tamarindo fruto.
12 kilos tamarindo pulpa.
6 kilos tanalbina.
12 tubos tubo de drenaje.
60 metros tubo de goma irrigador.
300 gramos turbit vegetal.
2 kilos thiocol.
1.500 gramos tanígeno.
2 kilos terpina hidrato.
12 frascos tuberculina.
600 gramos terpinol.
300 gramos trional.
650 gramos teobromina.
600 gramos tigenol.
14 kilos tilo, flores.
30 gramos tirorlina polvo.
3 kilos tintura de acónito.
3 kilos tintura de áloes.
3 kilos tintura de anís verde.
3 kilos tintura de odenia.
6 litros tintura de árnica.
3 litros tintura de asofétida.
2 litros tintura de bálsamo tolú.
3 litros tintura de belladona.
1.500 gramos tintura de beleño.
1.500 gramos tintura de benjuí.
600 gramos tintura de benjuí compuesto.
1.590 gramos tintura de boldo.
600 gramos tintura de cálamo aromático.
4 kilos tintura de canela.
600 gramos tintura de cantáridas.
1.500 gramos tintura de cardomomo compuesto.
1.500 gramos tintura de cardomomo simple.
600 gramos tintura de catecú.
2 litros tintura de coca.
1.200 gramos tintura de cochinilla.
600 gramos tintura de cólchicos bulbos.
1.500 gramos tintura de cólchicos semillas.
1.500 gramos tintura de coloquíntida.
600 gramos tintura de colombo.
600 gramos tintura de condurango.
600 gramos tintura de cuasia.
600 gramos tintura de digital.
600 gramos tintura de exila.
650 gramos tintura de extrofantus.
1.600 gramos tintura de eucaliptus.
3 kilos tintura de genciana.
1.500 gramos tintura de gengibre.
600 gramos tintura de ipeca.
35 litros tintura de yodo.
1.500 gramos tintura de jaborandi.
5 kilos tintura de jalapa compuesta.
3 kilos tintura de jalapa simple.
7 kilos tintura de kola.
2 kilos tintura de lobelia.
1.500 gramos tintura de mirra.
600 gramos tintura de mostaza.
3.500 gramos tintura de naranjas amargas.
700 gramos tintura de nuez vómica.
600 gramos tintura de nuez agallas.
1.600 gramos tintura de opio.
6 kilos tintura de polígala.
10 kilos tintura de quina.
3 kilos tintura de quillay.
3 kilos tintura de ruibarbo.
1.500 gramos de tintura de bálsamo.
900 gramos tintura de valeriana.
300 gramos timol.
1.500 gramos trementina de Venecia.
60 gramos tripsina.
2.200 gramos urotropina.
300 gramos urètano.
1.500 gramos uva ursi hojas.
300 gramos urano acetato.
1.500 gramos valeriana raíz.
85 kilos vaselina blanca Chesebough.
120 kilos vaselina amarilla.
3 kilos vaselina líquida.
68 gramos veratrina.
600 gramos veronal.
600 gramos valeriana rizoma.
30 gramos vainillina.
3 kilos violeta, flores de.
15 litros vinagre aromático.
3 kilos xilol.
3 kilos yeso de París.
600 gramos yodol.
300 gramos yodisipín al 10 por ciento.
4 kilos yodo sublimado.
4.200 gramos yodo metálico.
2 kilos yodoformo.
60 gramos zichl.
600 gramos zinc cloruro.
3 kilos zinc fundido.
10 kilos zinc óxido.
300 gramos zinc fosfuro.
2.100 gramos zinc sulfato.
600 gramos zinc permanganato.
300 gramos zinc valerianato.
300 gramos zinc sulfofenato.
3 kilos zarzaparrilla, raíz.
3 kilos zarzaparrilla, corteza.
3 agitadores (surtidos).
60 agujas para suturas.
135 agujas para inyecciones cutáneas.
8 gruesas alfileres de gancho.
500 kilos algodón hidrófilo.
54 kilos algodón boricado.
30 kilos algodón fenicado.
30 kilos algodón hidrargirado.
30 kilos algodón salicilado.
60 kilos algodón yodoformado.
300 ampollas vacías de vidrio para uso hipodérmico.
18 docenas anteojos ahumados.
12 bisturíes.
6 bolsas de oxígeno.
30 bolsas para hielo.
30 bragueros.
50 tubos crin para suturas.
2.000 cajas de cartón; redondas.
1.000 cajas de madera.
1.000 cajas de viruta.
60 tubos catgut esterelizado.
12 cápsulas de hierro.
2 cápsulas enlozadas.
9 cápsulas de porcelana.
36 juegos cánulas C. para irrigadores.
160 cuenta gotas.
24 docenas cepillos de dientes.
5 docenas cepillos de mano.
7.000 corchos para frascos, surtidos.
4 docenas embudos de vidrio.
4 docenas espátulas de hueso y acero (surtidas).
60 metros franela blanca.
300 frascos goteros, surtidos.
30 frascos goteros, tapa esmerilada.
600 frascos goteros, cristal.
7.000 metros gasa.
3.000 metros gasa hidrófila.
300 metros gasa yodoformada.
30 metros gutapercha laminada.
2 docenas irrigadores enlozados, 2 litros.
30 jeringas de goma (pera).
12 jeringas para inyecciones.
90 jeringas uretrales, de vidrio.
72 jeringas uretrales, de vidrio, para oídos.
600 metros lienzo para vendas.
18 piezas linón, para vendas.
5 docenas medidas de vidrio, graduadas.
1 docena medidas; de loza graduadas.
2 docenas morteros de vidrio.
1 docena morteros de composición.
24 cajas obleas Nos. 1, 2 y 3.
6 planchas de mármol.
6 piedras de loza.
144 pinceles de garganta.
72 pinceles de pelo.
18 pinceles para yodo.
36 pinzas de Pean.
18 pulverizadores para líquidos.
320 suspensorios con tiras de algodón, surtidos.
30 cajas sellos marca Tigre.
30 cajas sellos Nos. 1-2.
30 tubos seda esterelizada.
180 tarros enlozados.
12 tarros gasa (surtidos).
12 rollos tela adhesiva.
6 rollos tela emplástica.
6 rollos tela vejigatoria.
50 termómetros clínicos «Pellisier».
12 termómetros para baño.
18 tijeras curvas.
12 metros tubo de drenaje, de goma.
15 docenas vendas de Cambray de 4 x 10.
60 vasos para ventosas.
400 metros venda de Cambray 5 x 0,005.
12 varillas de vidrio.

Materiales de Construcción.

10 litros alquitrán.
5 tambores aceite de linaza cocido, extranjero.
220 litros aceite de linaza cocido, extranjero.
400 latas aguarrás Pratt.
14 m³ arena oriental fina.
18 m³ arena oriental gruesa.
50 m³ arena oriental fina y gruesa.
75 kilos azul de ultramar en polvo.
300 m² azulejos extranjeros, 15 x 15.
12 bisagras bronce pulido con perilla, 4 pulgadas.
200 litros barniz Carriage Nº 1.
3 galones barniz Carriage Nº 2.
12.400 kilos cal de Córdoba.
7.000 kilos cal viva en piedra.
3 kilos color para cal.
3.500 kilos cemento Portland.
3 kilos color para aceite.
1 docena cepillos.
1.000 kilos bleck.
200 baldosas francesas, rojas, para azotea.
1 docena esponjas.
6.000 ladrillos de cal.
6 flores para lluvia, bronce niquelado.
2.000 ladrillos máquina.
250 ladrillos refractarios.
25 kilos negro viña.
12 docenas pinceles para pintura números 8 al 16.
5 docenas pinceles para pintura, número 24.
6 docenas pinceles filetear Miján número 8, de 2 1/2 y 3 pulgadas.
4 docenas pinceles para pintura chatos, Nº 20.
1 docena pinceles para barniz, de 1 1/2, 2 1/2, 3 1/2 pulgadas.
3 tarros pintura verde.
1 tarro pintura bromandí.
18 tarros pintura blanca «Pajarito».
3 tarros pintura verde cardenillo «Pajarito».
18 m³ polvo de ladrillos.
2 docenas pinceles cerda negra, número 24.
2 docenas pinceles cerda negra, redonda Nº 16.
3 docenas pinceles cerda negra, chatos «Gerard» Nº 35.
300 kilos pintura blanca zinc, «Pajarito».
12 tarros pintura negra.
400 kilos pintura colorada.
50 kilos pintura verde imperial.
50 kilos pintura amarilla.
40 kilos pintura azul.
30 kilos pintura de aceite.
45 kilos ripolín gris perla.
150 kilos ripolín blanco.
20 kilos ripolín colorado.
20 kilos ripolín negro.
4 tarros ripolín de 1 kilo cada uno.
600 kilos tierra refractaria buena.
40 barricas tierra romana bandera sueca.
5 barricas tierra romana fulminante.
8 kilos tierra siena colorada, cocida.
7 kilos tierra siena amarilla.
5 kilos tierra negra.
5 kilos tierra azul.
5 kilos tierra verde.
5 kilos tierra siena cocida.
5 kilos tierra siena natural.
5 kilos tierra sombra natural.
200 tejuelas refractarias de 11 1/2 x 0,23 x 0,04.
3 metros tejido para pasar cal.
2000 hojas papel de lija, hojas surtidas.
68 hojas papel de esmeril, hojas surtidas.
30 metros pino spruce 1 x 3.
100 metros pino spruce 2 x 3.
185 metros pino spruce Nº 5 de 1 x 12.
100 metros pino spruce 1 1/2 x 3 (tirantes).
5 hojas pino spruce 3/4 x 12 x 14.
5 hojas pino spruce 1/2 x 12 x 13.
5 tablas pino spruce 1 x 12 x 14.
75 metros pino spruce 3 x 3 (tirantes).
75 metros pino spruce 1 1/2 x 3 (alfajías).
50 metros pino tea 1 x 12.
80 metros pino tea 2 x 3.
50 metros pino tea de 3
50 metros pino tea de 3 x 4
25 metros pino tea de 3 x 6
100 metros pino tea 4 x 4 x 5.
30 metros pino blanco Nº 7 de 12 por 2 por 5.
15 hojas pino blanco Nº 7 de 1/2 por 12 por 14.
175 metros pino blanco Nº 7 de 1 por 12 x 14.
8 metros pino blanco Nº 7 de 2 x 12 x 14.
8 metros pino blanco Nº 7, de 1 1/2 x 12 x 14:
15 metros pino blanco, Nº 7, de 3/4 x 12 x 14.
5 tablas pino tea, 2 x 12 x 16.
3 tablas pino tea 1 1/2 x 12 x 16.
3 tablas pino tea 1 x 12 x 16.
5 metros cedro 2 x 14 x 14:
5 tablas cedro 1 1/2 x 14 x 14.
10 tablas cedro 1 x 14 x 14.
15 hojas cedro 1/2 x 14 x 14.
2 metros fresno 2 x 12 x 14:
2 tablas fresno 1 1/2 x 12 x 14.
5 tablas fresno 1 x 12 x 14.
5 hojas fresno 1/2 x 12 x 14.

Para la Colonia Nacional de menores varones de Márcos Paz.

8.100 kilos pan francés de 1ª.
24.300 kilos galleta de 1ª.

Carne y grasa.

40.000 kilos carne de Primera.
2.000 kilos grasa de primera en rama.
2.000 kilos grasa de primera derretida.

Los proponentes deberán remitir a los Establecimientos a proveer, para su examen y respectivos cotejos, muestras de los artículos que propongan o de aquellos que les fueran solicitados por las respectivas Direcciones. — Buenos Aires, 5 marzo de 1917. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-4 abril.

———

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 12 de Abril próximo, a las 3 p. m. en el local de este Consejo, Rodríguez Peña Nº 935, para la construcción de una nueva aula en el edificio ocupado por la Escuela Nº 5 de Toay (Pampa), de conformidad con las bases, pliegos de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que los interesados tedrán a su disposición en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, debiendo venir las propuestas correspondientes con los formularios oficiales impresos con tal objeto, en sobre cerrados, etc., todo de conformidad

con lo dispuesto en las leyes de Contabilidad y Obras Públicas.

Nota: se hace saber que en el mismo día y hora antes mencionado, se realizará igual acto en la localidad antes expresada. — El secretario general.

v- 3 abril.

Prisión Nacional

Llámase a 2ª licitación privada la provisión al Establecimiento, durante el próximo mes de Abril, de los artículos que a continuación se detallan.

Mercado

5.000 kilos de verdura fresca de estación.

682 docenas de fruta fresca de estación.

Almacén

900 kilos de arroz «Bremen».

700 kilos de azúcar «Tucumana» de segunda.

65 kilos de azúcar R. A. en terrones o pancitos.

230 kilos arvejas secas, enteras.

230 kilos garbanzos de 1ª.

320 kilos de lentejas de primera.

Café

140 kilos de café «Brasil» de 2ª molido.

Ferretería

5 kilos polvo de jabón.

15 resortes para máquina «Manno».

Librería

10 resmas papel blanco de envolver «Barrilete».

1 resma de papel cuenta de 3 columnas.

12 cajas de broches Nº 0 al 5; dos de cada número.

1 frasco de 1/4 litro tinta carmín «Stephens».

200 cuadernos de una raya.

100 cuadernos de dos rayas.

25 libros de lectura «Aventuras de un Niño» Nº 1, Andrés Ferreira.

25 libros lectura «Aventuras de un Niño» Nº 2, A. Ferreira.

50 libros «Morales e Instructivas» por J. J. Berrutti.

4 frascos de un litro tinta común «Stephens».

1 frasco de medio litro tinta de copiar «Stephens».

3 cajas de plumas «Leonard» de 144 Nº 516.

3 cajas de plumas «Perry» de 144 Nº 341.

Mercería

1/2 docena de toallas grandes de hilo.

Materiales de Construcción

15 tablas de pino blanco Nº 7 de 1"x12"x14".

25 metros alfajías pino Spruse 1 1/2" por 3".

10 metros tirantes pino Spruse de 3"x3".

2 tablas pino blanco Nº 7 de 1 1/2" por 12"x14".

2 tablas de pino tea de 2"x12" por 16".

Artículos de Electricidad

1 kilo alambre para campanilla aislado con dos trenzas parafinadas.

10 lámparas filamento metálico de 100 bujías 220 W. «Osaram» o 1/2 w.

1 teléfono interno «Edison».

Farmacia

1 litro aceite de bacalao.

1 litro aceite de ricino.

5 gramos aceite gris.

1 1/2 aceite sésamo.

200 gramos ácido acético.

2 kilos ácido bórico en polvo.

100 gramos ácido cítrico.

4 litros de alcohol rectificado.

15 kilogramos algodón hidrófilo.

100 gramos antipirina.

200 gramos aspirina.

500 gramos azufre en polvo.

150 gramos bencina.

200 gramos benzoato de soda.

3 kilogramos bicarbonato soda común.

250 gramos de borato de soda.

250 gramos bromuro potasio.

50 cajas de viruta.

3 kilogramos de carbonato cal común.

250 gramos carbonato magnesia.

200 gramos clorato potasio.

50 corchos chicos.

3 litros de esencia trementina.

200 gramos éter sulfúrico común.

100 gramos extracto blanco genciana.

200 gramos extracto flúido polígala.

50 gramos extracto flúido hamamelis virginia.

200 gramos de formol.

300 metros de gasa hidrófila.

2 litros de glicerina.

250 gramos de goma arábiga.

50 gramos de guayacol.

200 gramos de iodo metálico.

300 gramos de ioduro de potasio.

18 jabones «Windsor».

50 gramos jalapa en polvo.

100 gramos láudano «Sydenan».

3 kilogramos magnesia calcinada «Erba».

2 gramos de mentol.

25 gramos nitrato plata cristalizado.

500 gramos de óxido de zinc.

250 gramos pomada mercurial doble.

100 gramos de ruibarbo en polvo.

50 gramos salicilato bismuto.

250 gramos salicilato de metilo.

100 gramos salicilato de soda.

150 gramos salol.

3 cajas de sellos Nº 1.

3 cajas de sellos Nº 2.

250 gramos subnitrato de bismuto.

2 kilogramos de sulfato de magnesia.

50 gramos de sulfato quinina.

5 kilogramos sulfato sodio común.

10 gramos de sulfonal.

1 suspensor.

2 kilogramos de talco.

25 gramos de teobromina.

50 gramos de terpina hidrato.

100 gramos de tintura canela.

50 gramos de tintura etérea valeriana.

100 gramos de tintura jalapa compuesta.

100 gramos de tintura lobelia inflata.

5 kilogramos de vaselina amarilla.

La licitación se llevará a cabo, el día 12 del corriente, a las tres de la tarde; en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. — Marzo 13 de 1917. — El Secretario.

v-9 marzo.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a segunda licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de abril próximo, de los artículos que se detallan.

Diariamente

2 docenas huevos frescos.

1 pollo grande, gordo y sano.

Mensualmente

700 kilogramos carbón de coke.

500 kilogramos carbón de leña.

1.500 astillas de leña fuerte, espinillo o quebracho.

Mensualmente

350 kilos arroz Bremen.

50 kilos arvejas secas enteras.

50 kilos arvejas secas partidas.

50 kilos azúcar refinería en pancitos.

3 kilos almidón Colman.

24 botellas lavandina Janos.

3 kilos chuño.

12 kilos fariña.

50 kilos garbanzos sauco.

50 kilos lentejas secas.

50 kilos porotos manteca.

Mensualmente

1.000 duraznos o

1.000 peras o el equivalente en otra fruta de estación.

Mensualmente

60 kilos pejerrey fresco o corbina u otro.

Diariamente

12 docenas acelgas.

1 docena ajos.

3 atados apio.

12 docenas ajíes.

24 cabezas cebolla.

12 cabezas coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.

12 atados espinacas.

12 plantas escarola cultivada.

12 plantas lechuga fresca, repollada.

12 docenas nabos.

2 atados orégano.

2 atados perejil.

12 repollos grandes.

24 tomates.

12 docenas zanahorias.

3 zapallos grandes.

Mensualmente

2 litros aceite de ricino.

10 litros aceite de bacalao.

2 litros alcohol rectificado.

2 litros esencia de trementina.

2 litros solución Pautauberg.

1 litro glicerina.

250 gramos cloroformo.

250 gramos amoníaco líquido.

1 frasco ysoformo.

2 litros crolina.

1 litro agua de azahar.

12 cajas aceite de ricino en cápsulas.

6 kilos aceite de bacalao en cápsulas.

2 kilos vaselina blanca.

150 gramos ictiol.

25 gramos lanolina.

150 gramos bromuro de potasio.

150 gramos bromuro de sodio.

5 gramos ioduro de mercurio.

100 gramos clorosulfato de quinina.

25 gramos antipirina.

2 kilos sulfato de soda.

1 kilo citrato de magnesia.

1 kilo magnesia calcinada Erba.

2 kilos mostaza.

1 kilo polígalo.

Tejidos

300 camisetas de 3 tamaños (de algodón).

600 metros bombasí grueso para enaguas.

La licitación tendrá lugar el día 16 de Marzo de 1917 a las 3.30 pasado meridiano en la Dirección de este Establecimiento, Humberto 1º 378; con la intervención de la Dirección Administrativa de Justicia.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes, se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — La Dirección.

-v-16 marzo.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados. — Capital

Por el término de cinco días a contar desde la fecha, llámase a 2ª licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: Kilos; 130 arroz Bremen; 37 arvejas enteras, verdes, secas; 12 azúcar R. A. en terrones; 186 azúcar tucumana de segunda; 25 fariña buena clase, limpia; 37 garbanzos; 0,500 hongos secos de primera; 35 lentejas; 5.000 agua destilada; 2.000 ácido bórico en polvo; 0,500 ácido cítrico; 0,500 ácido nítrico; 0,050 aspirina; 0,150 antipirina; 2.000 almidón en polvo; 1.000 azufre; 0,250 bismuto subnitrato; 0,050 benzonaftol; 0,500 cloroformo común; 0,500 coca hojas, 1.000 carbonato de magnesia, 2.000 creta precipitada, 2 docenas cajas de cartón surtidas, 2 docenas cajas de madera surtidas, 0,005 clorhidrato cocaína, 0,010 extracto nuez vómica; 1.000 esencia de trementina; 0,020 esencia de anís; 0,020 esencia de limón; 0,050 esencia de menta; 0,500 estigma de maíz; 0,500 eter sulfúrico; 0,250 formol; 2.000 glicerina; 5 metros goma para irrigador; 25 metros gasa; 0,200 goma arábiga; 0,050 guayacol; 0,500 lanolina; 0,030 mentol; 1.000 magnesia calcinada; 0,500 manzanilla flores; 0,025 protargol; 0,250 potasio clorato; 0,010 pepsina amilácea; 0,010 polvos dower; 0,025 piramidón, 0,010 resorcina, 0,200 salicilato de metilo; 0,250 salicilato de sodio; 0,025 sulfato de quinina; 3.000 sulfato de sodio; 2 cajas de sellos Nº 1; 2 cajas de sellos Nº 2; 0,050 tintura de eucaliptus; 0,050 tintura valeriana; 0,030 tintura ipecacuana; 0,030 tintura lobelia; 0,100 tintura nuez vómica; 0,050 tintura de belladona, 0,200 tintura de jalapa compuesta; 0,200 filo hojas, 2.000 talco de Venecia; 40 vendas cambrai; 0,150 yodo; 0,050 yodoformo; 0,100 zinc sulfato; necesario a la provisión de este Departamento durante el mes de abril próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Superintendente, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 19 del corriente a las cuatro p.m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Marzo 13 de 1917. — El Superintendente accidental.

v-19 marzo.

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a 2ª licitación privada para la provisión de los siguientes artículos:

Kilos: 71; arvejas enteras, verdes, secas; 23, azúcar R. A. en terrones; 53, fariña de buena clase, limpia; 71; garbanzos; 0.500, hongos secos de primera; 53, lentejas; 0.200 acetato plomo líquido 0.010 analgesina; 0.015 alcoholatura raíz acónito; 1.000 aceite de almendras; 0.500 ácido cítrico; 0.050 ácido fénico puro; 5.000 algodón hidrófilo; 0.250 amoníaco; 0.500 agua de azahar; 3 botellas agua oxigenada Pouleng; 0.100 benzoato de sodio; 1.000 bicarbonato de soda; 0.010 codeína; 6 cuenta gotas; 0.100 calomel; 500 corchos surtidos; 0.005 carmín; 0.050 creosota vegetal; 0.150 colódium; 0.050 cáscara sagrada; 0.015 dioninia; 0.050 extracto flúido quina; 0.025 extracto fluido kola; 0.050 ergotina; 100 frascos vacíos; 0.250 flor manzanilla; 2.000 grasa N. A.; 2 metros gutapercha; 0.250 jarabe espino cerbal; 3.000 lino harina; 0.250 magnesia citrato; 0.250 menta hojas; 1.000 mostaza harina; 0.500 óxido de cinc; 2.000 papel para despacho; 6 pinceles pelo; 0.050 salol; 0.020 terpina; 0.050 teobromina; 0.050 tiocol; 0.250 tintura canela; 0.250 tintura de naranja; 0.100 tintura coca; 0.020 timol; 0.100 urotropina; 2.000 vaselina blanca; 6 varillas vidrio; necesario a la provisión de este Cuerpo, durante el mes de Abril próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el 19 del corriente, a las cuatro pasado meridiano, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Marzo 13 de 1917. — El Jefe Accidental.

v-19 marzo.

Ministerio de Guerra

Arsenal Principal de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 9 de Abril próximo, a las 3 pasado meridiano, para la provisión de pesos 30.000 de maderas del país, de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría, Calle Pozos 1765. — Alfredo Torres, Capitán, Secretario Acc.

v-9 abril.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas para el día 16 de Marzo próximo para la provisión de pan para oficiales y tropa en las zonas de la Capital y Zárate, durante el segundo triomestre (Abril á Junio del corriente año).

Por datos, pliego de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.

v-16 marzo.

Llámase a presentación de propuestas para las licitaciones que se detallan a continuación; las cuales deberán presentarse a las 2.30 pasado meridiano de:

23 de Marzo/917. — Artículos de Ferretería y Naval.

10 Abril/917. — Artículos de Electricidad.

17 Abril/917. — Víveres.

24 Abril/917. — Artículos para vestuarios.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Febrero 23 de 1917. — La Secretaría.

v-24 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de (200) doscientas obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Tucumán, cuya construcción han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Tucumán. Las pro-

puestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 3 p. m., del día 26 de Marzo. de 1917, o en el Juzgado Federal de la ciudad de Tucumán hasta el día 19 del mismo mes y año.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una, ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero al contado, en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo, en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera hoja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en Tucumán, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe del presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 26 de Marzo de 1917, a las 3 pasado meridiano, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1917. — L. Celasco, prosecretario.

v-25 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de las obras de la undécima sección de la cloaca máxima del Radio Nuevo, comprendida entre la cámara de válvulas en Berazategui, Kilómetro 44670 y la desembocadura en el Río Kilómetro 46071, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos respectivos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará ofreciendo construír las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre los presupuestos oficiales, pagadero en efectivo, en Letras de Tesorería, a seis y doce meses de plazo, y en títulos Crédito Argentino Interno, de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en Títulos del Crédito Público Nacional, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según el presupuesto oficial.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 19 de Marzo próximo a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-17 marzo.

Se llama a licitación para la provisión de (6.000), seis mil toneladas métricas de cemento Portland, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 9 de Abril próximo a las 3 p. m; en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-7 abril.

Se llama a licitación para la construcción de un puente acueducto de acero, o de cemento armado, sobre la laguna Setubal en la Ciudad de Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuestos, y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840/60, antes de las 3 p. m., del 12 de Abril de 1917, o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 9 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregará, ofreciendo ejecutar las obras de acero o en cemento armado, por una suma total y única, pagadera en efectivo y acompañará un sello de ($ 5 m/n.) cinco pesos moneda nacional, por la primera hoja y de ($ 1 m/n) un peso moneda nacional por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 12 de Abril de 1917, a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-11 abril.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día dos de Abril próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de cinco mil cuatrocientas toneladas (5.400) de leña, de acuerdo con las especificaciones fijadas en el pliego de condiciones que sirve de base a esta licitación y que los interesados pueden retirar en la Dirección General de Obras Hidráulicas (Casa de Gobierno tercer piso), Buenos Aires), en las Oficinas de la Comisión del Paraná Inferior, Puerto Paraná o Rosario (calle General Mitre 435), en la del Río Uruguay (Concepción del Uruguay) y en la de Corrientes.

Las propuestas serán abiertas el día y hora mencionados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno tercer piso y en los Juzgados Federales de las ciudades antes citadas, acto que pueden presenciar los interesados. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1917. — La Dirección.

v-2 abril.

Llámase a licitación por el término de ocho días, hasta el 17 del corriente mes de Marzo a las 10 a. m. para la provisión de 79.600 metros cúbicos de madera dura (quebracho colorado, curupay o urunday), con destino a las obras de consolidación del puente sobre el Riachuelo, en Paso Pexoa (Provincia de Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Suipacha número 1008. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — El Director General.

v-17 marzo.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Marzo de 1917, a las tres y media de la tarde, para la provisión de:

Aceites (lubrificantes y para alumbrado).

Aceros en barras.

Alambres varios, galvanizados y sin galvanizar.

Alcohol carburado.

Clavos (Puntas de París).

Estopas.

Grasa consistente.

Hierro en barras, planchas, planchuelas y perfilados.

Kerosene.

Maderas (pino de tea y «spruce»).

Nafta.

Palas varias.

Picos varios.

Postes para alambrado.

Torniquetes y varillas de hierro para alambrado.

El pliego de condiciones correspondiente, puede ser solicitado en la Oficina de Compras y Materiales, calle Belgrano 124, primer piso, todos los días hábiles, de 12 a 6 pasado meridiano, a excepción de los Sábados, cuando se entregará de 9 a 12 a. m. — El Director General.

v-19 marzo.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Ernestina Privat, en su carácter de hija legítima de la ex empleada del Registro de la Propiedad de la Capital, doña María Luisa De Souza de Privat. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1917. — El secretario.

v-23 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana San Juan de Gómez Armesto, en su carácter de viuda del ex jubilado don Manuel Gómez Armesto. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1917. — El secretario.

v-23 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Ismardi, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1917. — El Secretario.

v-19 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión; doña Mercedes Tecla Ewin de López Jordán, por sí y por su hijo menor don Jorge Eduardo López Jordán en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del Juzgado Correccional de la Capital, don Simón Eduardo López Jordán. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — El Secretario.

v-21 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto del Art. 51 de la Ley 4349, doña Emilia Maggiolo de García, por sí y por sus hijos menores, don Francisco; don Casiano, don Rómulo, doña Lidia María, doña Catalina y don Raúl José García, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Parque de Artillería de Marina de Zárate, don Casiano García. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — El Secretario.

v-21 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349; doña Noemí López de Lastra, por sí y por sus hijos menores doña Juana María, don Bonifacio, don Nicolás Bonifacio, don Enrique Bonifacio; doña Angela Noemí, doña María Elena, don Juan Angel doña Ana María y doña Carmen Enriqueta Lastra; en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del H. Senado Nacional, don Nicolás Bonifacio Lastra. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1917. — El Secretario.

v-15 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Filomena Pastorini, en representación de doña Florentina Luisa, y doña María Nélida Cordingley, en su carácter de hijos naturales del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Florentino Cordingley. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1917. — El Secretario.

v-15 marzo.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Casimira Ordoqui de Valle, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Juan José Valle. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1917. — El secretario.

v-15 marzo.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña María Delia Querejeta de Echevarría, por sí y por sus hijos menores don Marcos Oscar y don Aníbal César Echevarría, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Marcos Germán Echeverría. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1917. — El secretario.

v-15 marzo.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Acidalia María Pellini de Ghiglia, por sí y por sus hijos menores doña Emma, doña Elvira, don Ricardo y doña María Angélica Ghiglia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Santiago Ghiglia. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1917. — El secretario.

v-15 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Carbonaro, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — El secretario.

v-9 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho; que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Melchora Frías de Moyano, en su carácter de madre del ex Director de la Escuela Nº 14 de Río Negro, don Jacinto Segundo Mayano. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Dolores Patiño de Vásquez y doña Manuela Vásquez de Rodríguez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Antonio Vásquez o Antonio Vásquez Rodríguez. — Buenos Aires, — El secretario.

v-17 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María, doña Micaela, doña Trinidad, doña Sara, y

doña Delia Durán, en sus carácter de hijas legítimas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Jaunes Durán. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1917. — El secretario.

v-17 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho; que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Elena Méndez de Reyes, por sí y por su hija menor doña Lucía Elena Reyes, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Benjamín Reyes. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angélica Domínguez de García, por sí y por sus hijos menores doña Dora Lucrecia; don Juan Carlos, doña Angélica Susana y don José María García, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Juan Carlos García. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — El Secreatrio.

v-16 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho; que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Carlota Moreo de Baggi, por sí y por su hija menor doña Adda Olanda Elisa Baggi, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Carlos Baggi. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto del artículo 51 de la Ley 4349; doña Rosalía Spott de Stach, en su carácter de viuda del ex empleado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, don Francisco Stach. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pesiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Floro Balda o Valda, que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos de que hubiere lugar — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — El secretario.

v-14 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando, acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Concepción Balsamo de Salvati, en su carácter de viuda del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Mateo Salvati. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — El secretario.

v 16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Gambetta, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1917. — El secretario.,

v-31 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto; se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bonifacio Garnica, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1917. — El Secretario.

v-11 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Clemente Bonacich, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1917. — El secretario.,

v-31 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fermín Bazán, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1917. — El secretario.

v-17 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Simón Raisswich, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires. — El secretario.

v-21 marzo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Griet Hermán, fiador del señor Luis Pestaña (fallecido), para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 8 moneda nacional, por sellos omitidos en despachos aduaneros por el segundo y pesos 14 moneda nacional por reposición del expediente respectivo, bajo apercibimiento, en caso contrario de lo que hubiere lugar por derecho. — Marzo 12 de 1917. — Los secretarios.

E. 15 marzo. v-26 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación; se cita y emplaza don Juan A: Ambrosis; para que dentro del término de diez días; a contar de la primera publicación de éste presente en ésta Repartición un sello valor de pesos 20.00) moneda nacional; para reposición de lo actuado con motivo de las gestiones de cobro de afirmados realizados en el barrio Berisso, Puerto de La Plata: — Los secretarios.

E: 14 marzo: v-24 marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Oficial de Administración del Regimiento 4 de Infantería, don Rómulo Lacasa, para que dentro del improrrogable término de diez días, rinda cuenta documentada o; en su defecto, ingrese en la Tesorería Nacional, la suma de ($ 11.536.60 m/n), once mil quinientos treinta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional, saldo de los fondos que recibió de la Intendencia General de Guerra, durante el año 1914, para pago de racionamiento y forraje, y de Jefes, Oficiales y Músicos por diversos concéptos, bajo apercibimiento; si tál no ocurre, de hacerse efectivas las disposiciones del artículo 75 de la Ley Contabilidad. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1917. — Los secretarios.

E. 8 marzo. v-19 marzo

Por disposición de la Contaduriá General de la Nación se cita, llama y emplaza a los señores José Cinollo, y Compañía, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de esta Contaduría General un sello valor de $ 13,00 moneda nacional por reposición de sellos pendiente en las actuáciones de su deuda por reparos anulados de conformidad con la Resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 19 de Agosto del año próximo pasado, bajo apercibimiento; en caso contrarió; de lo que hubiére lugar por derecho: — Los secretarios:

E. 8 marzo. v-19 marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión de don Benjamín Viel, ex-Encargado de Valores de la Sección 19 de la Administración General de Impuestos Internos, para que en el término de quince días, concurra a responder de un cargo establecido con motivo de un déficit dejado por el nombrado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 5 Marzo, v-18 marzo.

Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a ocho revolvers ordinarios, que le fueran secuestrados al sujeto José Geffreres, al pretender introducirlos a plaza clandestinamente, para que comparezcan dentro del quinto día de la publicación del presente edicto, contados de la primera publicación del presente, para que comparezcan a tomar intervención en el expediente 11, letra J., 1917, bajo apercibimiento de dictarse en resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Marzo 133 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-20 marzo.

A los efectos de lo prescripto por el Art: 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a don J: Bromjmer y a toda persona qué se considere con derechos a quince ampollas de «Salvarsan» que le fuerán secuestradas al referido individuo al pretender desembarcarlas del vapor «Amstelland», clandestinamente para que comparezcan dentro de los cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a tomar la intervención en el expediente No 55, letra L, del año en curso, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Marzo 12 de 1917. — A. M. Capurro, asesor letrado, jefe de sumarios.

v-19 marzo

A los efectos de lo prescripto en el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza á toda persona que se considere con derecho a diez (10) revólvers que le fueron secuestrados al sujeto Daniel Pecci, para que en el término de cinco días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan a tomar intervención en el expediente 49 letra L, año 1917, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. —Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Marzo 7 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-15 marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías de un cajón sobrante y correspondiente al Expediente No 5/1917 o 73 R. o 250 A. o 28 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana prosederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en diamante Siemens, número 5622, cantidad 1 cajón, vapor Rembranat, paquete 1448, fecha de entrada Abril 15 de 1912. — El Jefe.

v-26 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de dos bolsas yerba que como sobrantes existen en el depósito del dique 3, sección 1a y correspondientes al expediente número 126 o 182 D. o 245 A. o 20 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca A B., sin número, 2 bolsas, vapor Bocaina, paquete 1229, fecha de entrada Abril 2 de 1916. — El jefe.

v-19 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No 85 C. o 244 A. o 14 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca C C. T., sin número, 18 bolsas, vapor Atlantic, paquete 5070, fecha de entrada Diciembre 2 de 1915. — El jefe.

v-19 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Muestras y Encomiendas Dársena Norte No 782 M o 2626 R ó 22 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912:

Marca Carlos Soto Rodríguez, sin número, 1 paquete, vapor P. de Satrústegui, serie E 210, fecha de entrada Julio 20 de 1916,. marca Ruperto Garza, sin número; un paquete, vapor P. de Satrústegui, serie E 212, fecha de entrada Julio 20 de 1916; marca en diamante O H C, número 142, 1 paquete vapor Reemhaud, serie E 230, fecha de entrada Julio 21 de 1916; marca A. Rocatagliata, sin número, 1 paquete, vapor Barcelona, serie E 264, fecha de entrada Julio 25 de 1916; marca Barbagelata y Drago, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, serie 344, fecha de entrada Julio 25 de 1916; marca Enrique de Segrina, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, serie 390, fecha de entrada Julio 25 de 1916; marca Luzurraga Montalvo, sin número, 1 paquete, vapor Begoña, serie 497, fecha de entrada Julio 26 de 1916; marca Alejandro Afrati, sin número, 1 fardito, vapor F. C: Pacífico, serie D 1795, fecha de entrada Julio 6 de 1916; marca C. S. Clark; sin número, 1 cajón, vapor Amazón, serie D 1831, fecha de entrada Julio 12 de 1916, marca S S abajo B, sin número, 1 cajón, vapor Amazón, serie E 24, fecha de entrada Julio 14 de 1916; marca B C, sin número, 1 cajón, vapor Delfland serie E 45, fecha de entrada Julio 15 de 1916; marca M A M de H, número 12; 1 fardo; vapor L. Loch; serie E 65, fecha de entrada Julio 18 de 1916; marca Anglo Suth American, número 30, 1 paquete, vapor L. Loch, serie E 71; fecha de entrada Julio 18 de 1916; marca Cihián López, número 9, 1 paquete, vapor Darro, serie E 153, fecha de entrada Julio 20 de 1916; marca Díaz Ordóñez, sin número, 1 paquete, vapor Darro, serie E 181, fecha de entrada Julio 20 de 1916; marca V H C, sin número, 1 cajón, vapor

P. de Satrústegui, serie E 209, fecha de entrada Julio 20 de 1916; marca González Suárez, número 14143, 1 paquete; vapor Balmes, serie E 656, techa de entrada Julio 29 de 1916; maren diamante E Z F W, sin número, 1 cajón, vapor El Paraguayo, serie E 700, fecha de entrada Julio 31 de 1916; marca S. Romano, sin número, 1 paquete, vapor Toscana, serie Z 13 80, fecha de entrada Julio 13 de 1916; marca S. Romano, sin número, 1 paquete, vapor Carour, serie Z 1575, fecha de entrada Julio 31 de 1916; marca Galante; sin número, 1 paquete, vapor Carour, fecha de entrada Julio 31 de 1916; marca Galante, sin número, 1 quete, vapor Carour, fecha de entrada Julio 31 de 1916. — El Jefe.

-v-16 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Francisco Porchelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Benigna Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Antonio Capilla**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días; que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Héctor Alba Calderón**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Emilio Victorica Urquiza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Eduardo González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Emilio Pellegrini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **José Botana**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Antonio Menéndez Meredis**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Cirilo Damblide**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **María Brotti**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-20 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, a **Camilo Parada**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1917. — L. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

S/C v-18 abril,

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplazá, por el término de treinta días, a contár desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, en el sumario que respectivamente se les sigue ante la secretaría de los que subscriben, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes a las siguientes personas. Placón Luis, por tentativa de violación, Dora o José, por hurto; Barcía José, por hurto, Peón José, por hurto, Bollo Emilio, por hurto, Laeck Ernesto ó Werner Enrique, por hurto; Edmundo y Daniel; por quiebra; Díaz Manuel, por defraudación. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano; tercer piso. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917: — Luis I. Gómez Tolosa; y Antonio L. Berutti; secretarios.

S/c. v-14 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye, y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes procesados: **Santiago Botana**, por robo; **Ernesto Deria y José Gutiérrez Fernández**, por defraudación; **Julio Prado**, por hurto y **José Baró**, por quiebra. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

s/c v-13 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes procesados: **Hermenegildo San Juan**: por quiebra; **Diamante Fronoli o Gianulis**; por disparo de arma de fuego; **Juan Viscardi y Francisco Beranecü**, por hurto. — Buenos Aires, Marzo tres de mil novecientos diez y siete.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

s/c-v-12 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a los señores **Tolosa y Compañía** para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos; bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes; en turno, si no comparecen. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1917. — David M. Arias, secretario.

s/c v-17 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor **Juan Cruz Donato**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos; bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno; si no comparece. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1917. — Eduardo D. Estéves, secretario.

s/c v-17 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor **R. Torres Palacios** para que dentro del término de tres días; a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. —Buenos Aires, Febrero 2 de 1917. — Eduardo D. Estéves, secretariio.

s/c v-17 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena; se cita al señor **J. W. G. Juiter y Cía.** para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes; en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1916. — R. Leguizamón, secretario.

s/c v-17 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena; se cita al señor **Joaquín Rey**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1916. — R. Leguizamón, secretario.

s/c v-17 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena; se cita al señor **J. R. Vele**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S S: por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional; por cobro ejecutivo de pesos; bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes; en turno, si no comparece: — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1916. — R: Leguizamón, secretario.

s/c v-17 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B: de Anchorena; se cita a los señores **José Corticjarena**, y **Manuel Pegasano** para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto; comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1916. — R. Leguizamón, secretario.

s/c v-17 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Saúl M: Escobar, se cita al Sr. **González Oruezabala y Cía** para que dentro del térmi- de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S: por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional; por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes; en turno; si no comparece: — Buenos Aires, Marzo 2 de 1916. — Carlos M. Castellanos, secretario:

s/c v-17 marzo

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos; interino, Capitán de Fragata Cárlos Miranda, en el expediente 1290 L. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días

a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía del puerto de Lavalle, en las costas del río Paraná y en jurisdicción de la misma dependencia. Las características de dicha embarcación son las siguientes: No tiene nombre, ni número de matrícula, sus dimensiones son: Eslora 4,40 metros, manga 1,30 metros, puntal 0,30 metros Tiene siete pares de curvas de algarrobo, plan de timbó colorado, forro de pino de tea y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1917. — Tomás de D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 abril.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Cárlos Miránda, en el expediente 10346 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Venecia» que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 8 metros, manga 1,70, puntal 0 42, tiene once curvas de algarrobo, forro de pino tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1917. — Tomás D. Peña. — Oficial Mayor.

v-17 abril

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Mirandá, en el expediente 4847 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Gloria di Dío», matrícula 6941, que se halla detenido por la Sub-prefectura del Puerto de San Nicolás, por cuanto según manifestación de don Mario Nandera, en cuyo poder fué hallado el bote, su propietario don José Casaglia, ha fallecido.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 abril.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 56363

WILDS

Marzo 6 de 1917. — River Plate Trading Company. — Mueblería, ebanistería; decoración, tapicería, colchonería carpintería de la clase 13.

v-19 marzo.

Acta Nº 56378

BEO

Marzo 7 de 1917. — Octavio E. Borgarello. — Muebles en general, taburetes, sillas, sillones y bancos para pianos, harmóniums y similares, de la clase 13.

v-17 marzo.

Acta Nº 56379

FERNET DEL DR. BRANCA

Marzo 7 de 1917. — Arturo R. Vilar. — Bebidas en general; no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-17 marzo.

Acta Nº 56387

DEWAR

Marzo 7 de 1917. — John Dewar y Sons, Limited. — Bebidas en general; no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-17 marzo.

Acta Nº 56394



Marzo 17 de 1917. — Parodi Avirovic y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-17 marzo.

Acta Nº 56395

Marzo 17 de 1917. — Parodi Avirovic y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-17 marzo.

Acta Nº 56396

EUCLISTO

Marzo 7 de 1917. — Enrique A. Pardo. — Instrumentos y aparatos ortopédicos de la clase 6.

v-17 marzo.

Acta Nº 56397

ROSARIO

Febrero 8 de 1917. — Tula y Freites. Yerba mate de la clase 22.

v-17 marzo.

Acta Nº 56359



Marzo 6 de 1917. — Pedro Robertie. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-16 marzo.

Acta Nº 56117

YAGAN

Marzo 9 de 1917. — Hess, Menzies y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-20 marzo.

Acta Nº 56118

RANQUELES

Marzo 9 de 1917. — Hess, Menzies y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-20 marzo.

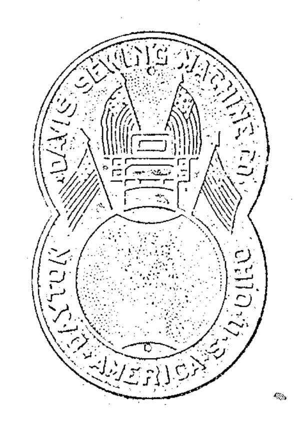
Acta Nº 47269

COMPRACTICO

Diciembre 31 de 1914. — Julio Fevre, hijo y Cía. — Productos químicos, industriales, de la clase 1 (substituída).

v-20 marzo.

Acta Nº 47917



Septiembre 27 de 1915. — The Davis Serving Machine Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5 (modificada).

v-20 marzo.

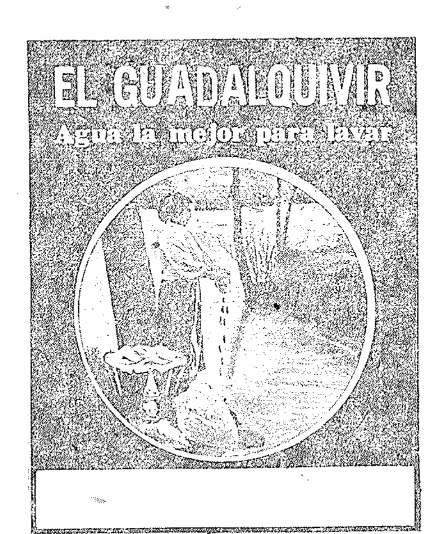
Acta Nº 54368

ROBLE

Septiembre 8 de 1916. — Dilenius y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tornería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 (modificada).

v-20 marzo.

Acta Nº 54377



Septiembre 8 de 1916. — José Pardo. — Un agua para lavar, de la clase 14 (modificada).

v-20 marzo.

Acta Nº 56413

YUQUER

Marzo 9 de 1917. — Robinson Hermanos y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-20 marzo.

Acta Nº 56414

YUQUERÍ

Marzo 9 de 1917. — Robinson Hermanos y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-20 marzo.

Acta Nº 56115

LACAR

Marzo 9 de 1917. — Hess, Menzies y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-20 marzo.

Acta Nº 56116

TOBAS

Marzo 9 de 1917. — Hess, Menzies y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-20 marzo.

Acta Nº 56119

TIP-TOP

Marzo 9 de 1917. — Hes, Menzies y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tornería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-20 marzo.

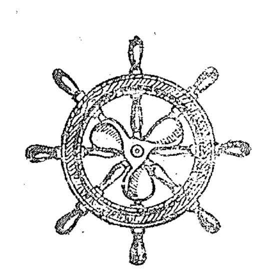
Acta Nº 56420

STEERO

Marzo 9 de 1917. — Guillermo F. Ussher. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-20 marzo.

Acta Nº 56122



Marzo 9 de 1917. — Rodolfo Kaufmann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería; quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, marcos y varillas, de la clase 10.

v-20 marzo.

Acta Nº 56124

CALIFORNIAN

Marzo 9 de 1917. — Esteban Bianchi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-20 marzo.

Acta Nº 56125

ICHTHYOLITE

Marzo 9 de 1917. — Ichthyol Gesellschaft, Cordes Hermanni y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-20 marzo.

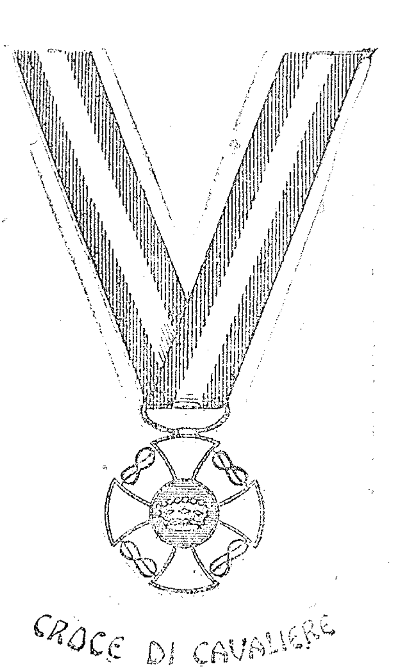
Acta Nº 56128

PERFECCIÓN

Marzo 10 de 1917. — West India Oil Company. — Caloríferos y artefactos de calefacción y de iluminación, de la clase 14.

v-20 marzo.

Acta Nº 56429



Marzo 10 de 1917. — Recagno Hermanos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-20 marzo.

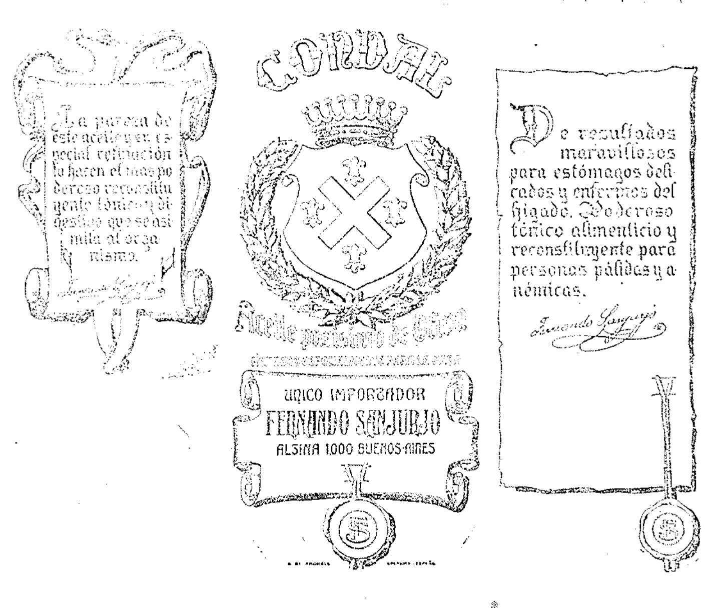
Acta Nº 56355



Marzo 5 de 1917. — Andrés Durán. — Tabacos; cigarros y cigarrillos; rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-16 marzo.

Acta Nº 56293



Febrero 21 de 1917. — Fernando Sanjurjo. — Aceites comestibles de la clase 22. (modificada).

v-16 marzo.

Acta Nº 35597

MANNESMANN

Enero 12 de 1912. — Sociedad Tubos Mannesmann Lda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; Productos de fundición, herrería, calderería, de la clase 4. (substituída).

v-16 marzo.

Acta Nº 35598

MANNESMANN

Enero 12 de 1912. — Sociedad Tubos Mannesmann Lda. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. (substituída).

v-16 marzo.

Acta Nº 56339

MANNESMANN

Marzo 5 de 1917. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas; accesorios y cumplementos para bucear; filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura; avicultura, apicultura; piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-16 marzo.

Acta Nº 56340

MANNESMANN

Marzo 5 de 1917. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería; quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos; lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-16 marzo.

Acta Nº 56341

MANNESMANN

Marzo 5 de 1917. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Armería; explosivos; útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-16 marzo.

Acta Nº 56342

MANNESMANN

Marzo 5 de 1917. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Máquinas aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellos y accesorios de la clase 12.

v-16 marzo.

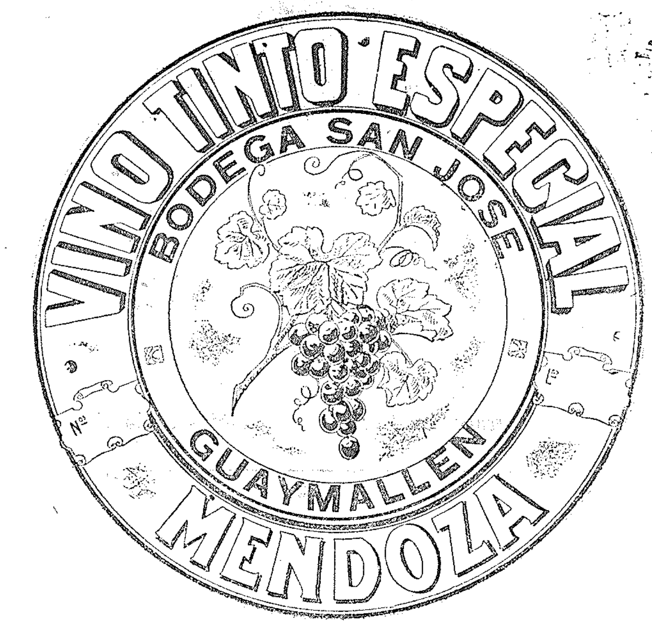
Acta Nº 56345

LA NIÑFA

Marzo 5 de 1917. — S. Rodríguez Arias. — Para distinguir confecciones; calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería; modas, puntillería: abaniquería, paragüería; mercería; guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16.

v-16 marzo.

Acta Nº 56403



Marzo 8 de 1917. — Santiago C. Marengo. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-19 marzo.

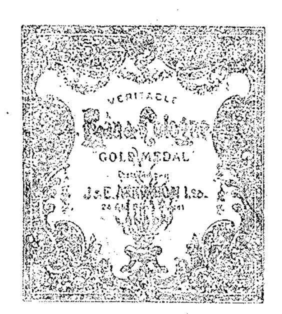
Acta Nº 56409

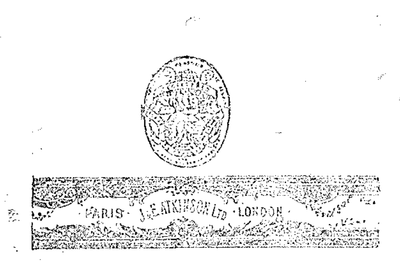


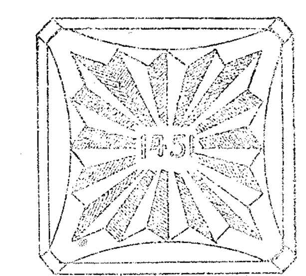
Marzo 8 de 1917. — Samuel Raventós. — Vinos en general, de la clase 23.

v-19 marzo.

Acta Nº 56390



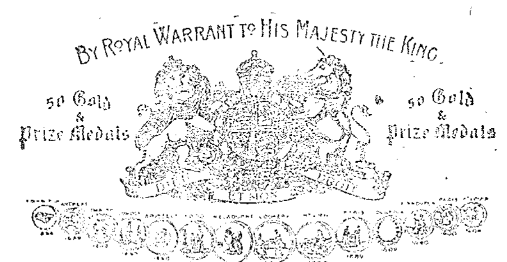




Marzo 7 de 1917. — J. y E. Atkinson Limited. — Agua colonia en general; de la clase 16 (envase).

v-19 marzo.

Acta Nº 56389



Marzo 7 de 1917. — John Dewar y Sons Limited. — Whisky; de la clase 23.

v-19 marzo.

Acta Nº 56356



Marzo 6 de 1917. — Francisco Escotti. — Relojes de la clase 8.
v-16 marzo.

Acta Nº 56366



Marzo 6 de 1917. — Bessler, Waechter y Co. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-16 marzo.

Acta Nº 56353



Marzo 5 de 1917. — Rodríguez Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-16 marzo.

Acta Nº 56368



Marzo 6 de 1917. — León Harri. — Para distinguir confecciones; calzados, sastrería; sombrerería, pasamanería. bonetería; modas; puntillería; abaniquería, paragüería; mercería; guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16.
v-16 marzo.

Acta Nº 49027

Le **GROG DUPIT** est le plus avantageux, le plus pratique et le meilleur des reconfortants ; le plus avantageux, car il produit vingt-sept grogs au litre ; le plus pratique, car il n'est besoin que de verser un peu plus d'un verre à liqueur du produit dans un verre à grog et couvrir ensuite d'eau bouillante pour obtenir instantanément la délicieuse consommation ; le meilleur des réconfortants, car ses indiscutables propriétés thérapeutiques sont garanties par les ingrédients, les fruits et les rhums naturels qui y sont contenus. Il se prend indifféremment avec de la glace ou de l'eau froide; mais, pour être consommé chaud, il est urgent qu'il ne passe pas sur le feu.

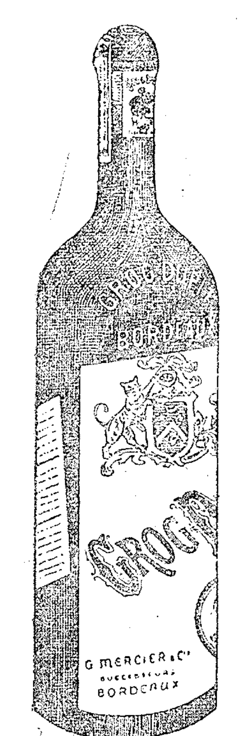
El **GROG DUPIT** es la mas ventajosa, la mas pratica y la mejor de las bebidas confortantes; la mas ventajosa porque produce veinte y siete grogs al litro; la mas pratica, porque basta verter poco mas de un vasito del citado producto en un vaso ordinario, pues cubrir con agua hirviente, para obtener immediatamente esta deliciosa consumacion; el mejor de los confortantes, porque son garantidos sus indiscutables propriedades terapeuticos por los ingredientes, los frutos y los rons naturales contenidos en el producto. Se toma indiferentemente con hielo y con agua fria, pero, para tomarse caliente es muy preciso que no pasa sobre el fuego.

The **GROG DUPIT** is the most advantageous, the most practical and the best of the strengthening drinks; the most advantageous, because one liter gives twenty seven grogs; the most practical because, as to obtain in a single instant this delicious drink, it suffices to pour in a great glass the quantity of a liquor-glass and so fill with hot water; the best of the strengthening drinks, because its undisputable therapeutic proprieties are guaranteed by the ingredients, the fruits and the genuine rums contained into it. It is taken indifferently either with cold water or with ice, but if taken hot, we recommended not to pass it on the fire.





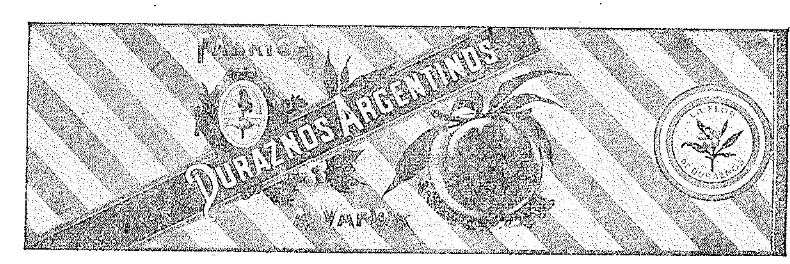






Julio 13 de 1915. — J. E. Poché y Cía. — Una bebida alcohólica de la clase 23 (modificada).
v-16 marzo.

Acta Nº 56340



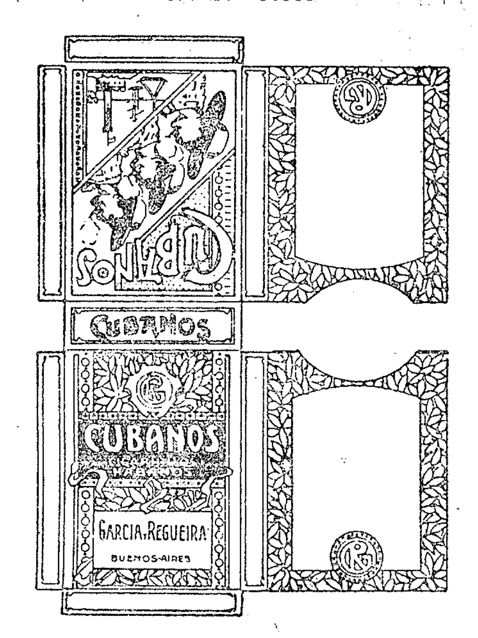
Marzo 5 de 1917. — Adolfo Massimino. — Duraznos en conservas de la clase 22.
v-16 marzo.

Acta Nº 56352



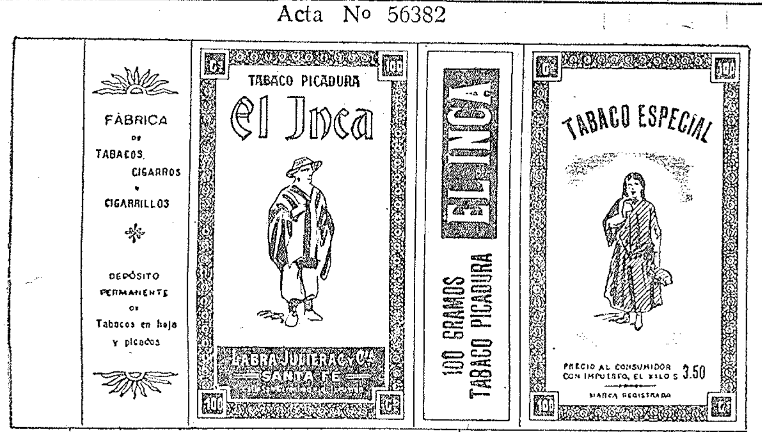
Marzo 5 de 1917. — José M. Darelli. — Artículos de electroplata y de metales no preciosos; artículos de fantasía y joyería falsa de la clase 9.
v-16 marzo.

Acta Nº 56383



Marzo 7 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Cigarrillos; de la clase 21.
v-17 marzo.

Acta Nº 56382

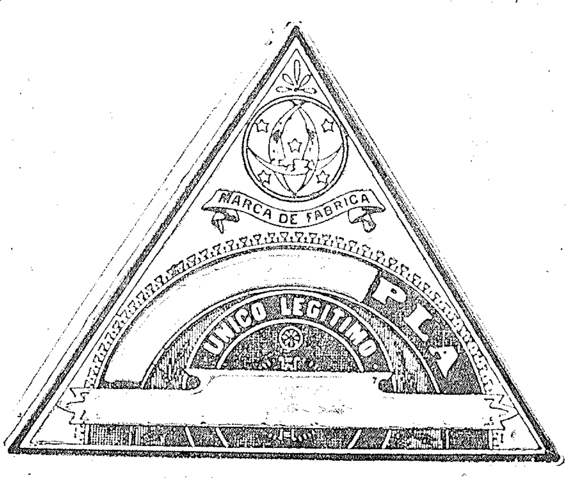


Marzo 7 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos en general; de la clase 21.
v-17 marzo.

Acta Nº 56381

Marzo 7 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Cigarrillos, de la clase 21.
v-17 marzo.

Acta Nº 56375



Marzo 7 de 1917. — Balbiani, y Cía. — Bebidas en general; no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-17 marzo.

Acta Nº 56384



Marzo 7 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos; cigarros y cigarrillos; rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.
v-17 marzo.

Acta Nº 56377

TREVIJANO

Marzo 7 de 1917. — Hijos de Paula Trevijano. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-17 marzo.

Acta Nº 56380



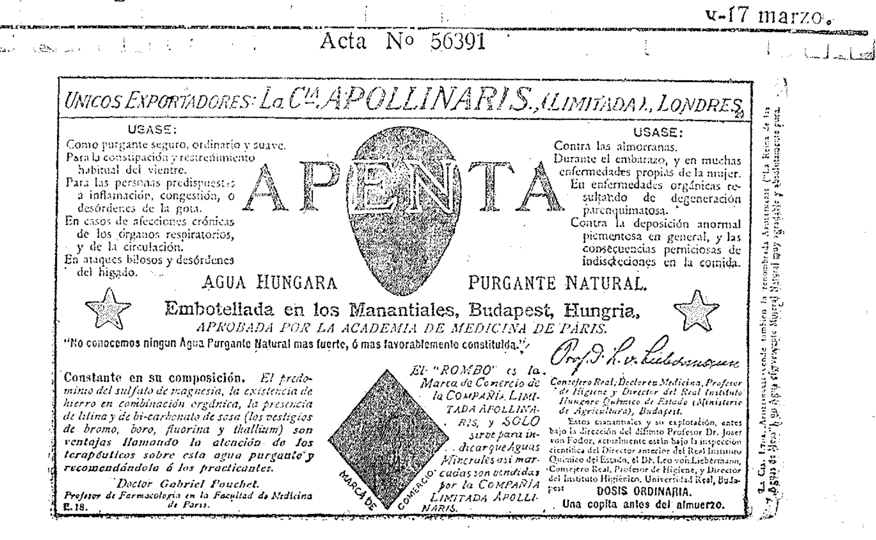
Marzo 7 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos; cigarros y cigarrillos; rapés; y artículos para fumadores de la clase 21.
v-17 marzo.

Acta Nº 56412



Marzo 8 de 1917. — Molina y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-17 marzo.

Acta Nº 56391

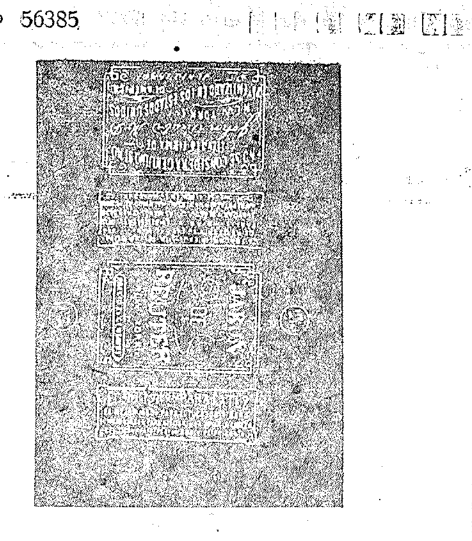


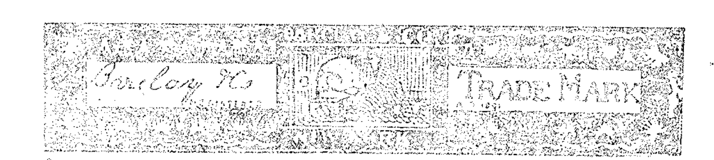
Marzo 7 de 1917. — The Apollinaris Company Limited. — Aguas minerales; de la clase 23.
v-17 marzo.

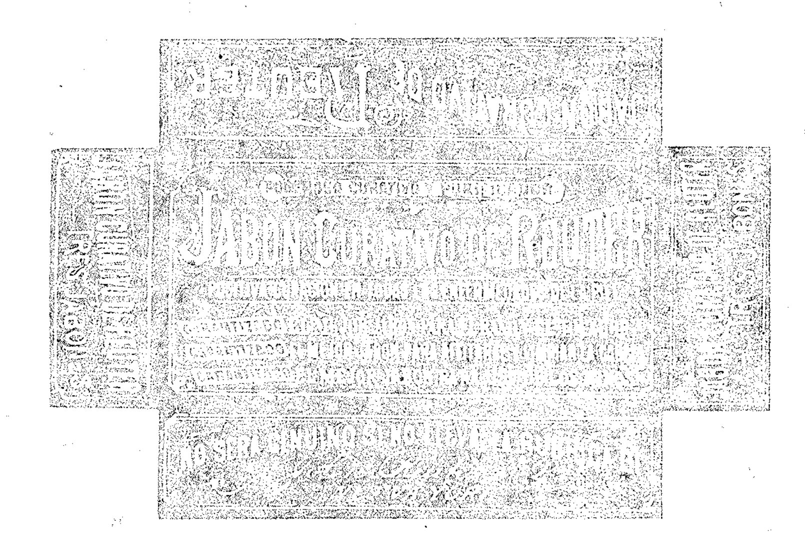
Acta Nº 56385

MEDICINAL & TOILET
NEW YORK

REUTER'S
HEALING SOAP







Marzo 7 de 1917. — Reginald George Barclay y las herederas de William Orr Barclay; señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Jabones de tocador; de la clase 16.
v-17 marzo.

Acta Nº 56386



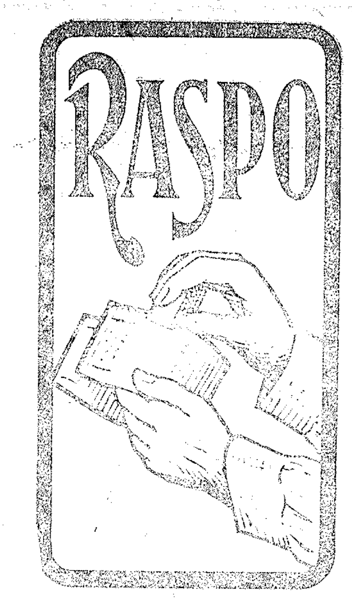
Marzo 7 de 1917. — Federico G. Ledesma. — Pinturería en general; de la clase 10.
v-17 marzo.

Acta Nº 56388



Marzo 7 de 1917. — John Dewar y Sons Limited. — Whisky; de la clase 23.
v-17 marzo.

Acta Nº 56376



Marzo 7 de 1917. — Adolfo Krüger. — Un producto para suavizar las asperezas de las partes desgastadas en la ropa almidonada; de la clase 14.
v-17 marzo.

Acta Nº 56370



Dr. MANUEL QUINTANA

Marzo 7 de 1917. — Kurlat Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta; librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.
v-17 marzo.

Acta Nº 51147



Agosto 22 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Máquinas; aparatos y elementos de transporte en general; partes de ellas y accesorios; de la clase 12 (substituída).
v-17 marzo.

Acta Nº 56100



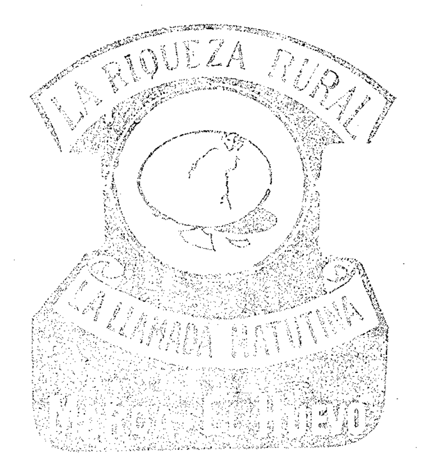
Marzo 8 de 1917. — Julio Courrèges y Cía. — Whisky, de la clase 23.
v-17 marzo.

Acta Nº 53578



Julio 6 de 1916. — Roberto Heit. — Telas y tejidos en general; tejidos de punto; mantelería y lencería, de la clase 15 (substituída).
v-17 marzo.

Acta Nº 53840



Julio 28 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura; floricultura; y arboricultura, no comprendidos en otras clases; por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24 (substituída).
v-17 marzo.

Acta Nº 56401

MATATICK

Marzo 8 de 1917. — Sucesión Diego Gibson. — Medicamentos veterinarios, garrapaticidas y antisárnicos, de la clase 2.
v-20 marzo.

Acta Nº 56404

COROCO

Marzo 8 de 1917. — Columbian Rope Company. — Cuerdas, cabos, piolines y artículos de cabullería en general, de la clase 10.
v-17 marzo.

Acta Nº 56405

CAYUGA

Marzo 8 de 1917. — Columbian Rope Company. — Cuerdas, cabos, piolines y artículos de cabullería en general, de la clase 10.
v-17 marzo.

Acta Nº 56406

LOS MEJORES

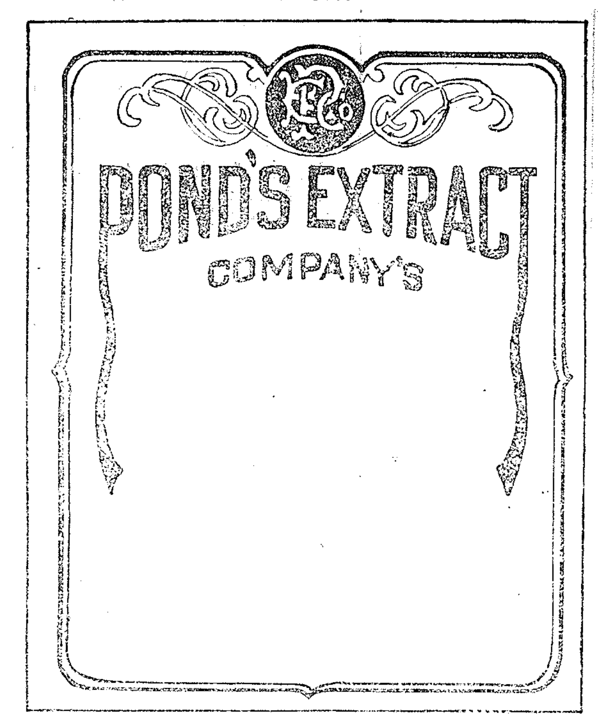
Marzo 8 de 1917. — Rafael Ruiz García. — Tabacos picado o en hebra, cigarros y cigarritos de hoja y cigarrillos de papel y de chala, de la clase 21.
v-17 marzo.

Acta Nº 56407

BARATOS

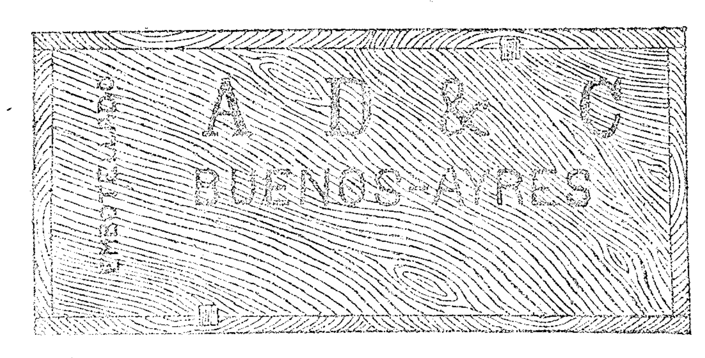
Marzo 8 de 1917. — Rafael Ruiz García. — Tabacos picado o en hebra, cigarros y cigarritos de hoja y cigarrillos de papel y de chala, de la clase 21.
v-17 marzo.

Acta Nº 56392



Marzo 7 de 1917. — Libertus Van Bokkelen. — Artículos de perfumería y tocador en general; de la clase 16. v-17 marzo.

Acta Nº 56393



Marzo 7 de 1917. — A. Delor y Cía. — Bebidas en general; de la clase 23. v-17 marzo.

Acta Nº 56399



Marzo 8 de 1917. — Albert Hinzelin. — Un agua mineral purgante, de la clase 2. v-17 marzo.

Acta Nº 56402



Marzo 8 de 1917. — Lorenzo Vicchi. — Vinos y grappas de la clase 23. v-17 marzo.

Acta Nº 56371



Marzo 7 de 1917. — Jewsbury y Brown. — Bebidas en general; no medicinales; alcohólicas o no; alcohol; de la clase 23. v-17 marzo.

Acta Nº 56361

Hileret

Marzo 6 de 1917. — René Hilaret. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-16 marzo.

Acta Nº 56365

**CONGRESS
M M C**

Marzo 6 de 1917. — M. Mayer. — Papelería y cartonería en general de la clase 18. v-16 marzo.

Acta Nº 56369



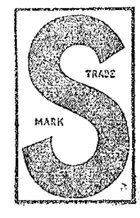
Marzo 6 de 1917. — León Harri. — Para distinguir confecciones: calzados, sastrería, sombrerería; pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. v-16 marzo.

Acta Nº 56362



Marzo 6 de 1917. — The Britannia Tube Company Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. v-16 marzo.

Acta Nº 56350



Marzo 5 de 1917. — The Spawinigan Carbide Co. Ltd. — Carburo de calcio de la clase 1. v-16 marzo.

Acta Nº 56351

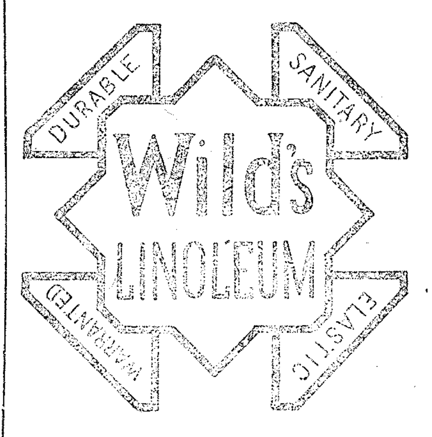
GENATOSAN

Marzo 5 de 1917. — William George Asquith. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina; farmacia; veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. v-16 marzo.

Acta Nº 56360

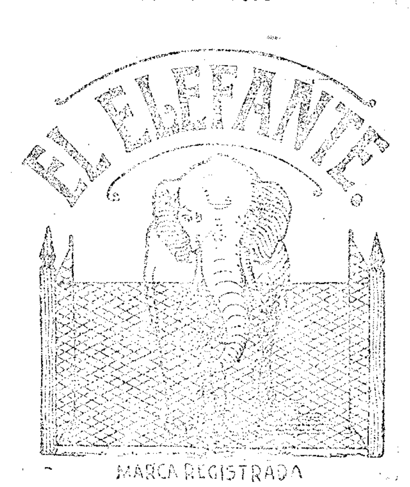
Marzo 6 de 1917. — Pedro Robertie. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-16 marzo.

Acta Nº 56364



Marzo 6 de 1917. — River Plate Trading Company. — Linoleum de la clase 13. v-16 marzo.

Acta Nº 56367



Marzo 6 de 1917. — Fiori Roba. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. v-16 marzo.

Acta Nº 56374

GLACIALE

Marzo 7 de 1917. — Balbiani, y Cía. — Bebidas en general; no medicinales; alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-17 marzo.

Acta Nº 56403

AUTOROL

Marzo 8 de 1917. — Juan Pingel y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en manufactura, edificación y uso doméstico y que están incluida en otras clases, de la clase 3. v-20 marzo.

Acta Nº 56354

"PALMER"

Marzo 5 de 1917. — Warburg y Goldschmidt. — Duchas, toneles, recipientes en general y los accesorios y componentes de los mismos, de la clase 5.

v-16 marzo.

Acta Nº 56343

MANNESMANN

Marzo 5 de 1917. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación; refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas; aparatos y artículos para limpieza, en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-16 marzo.

Acta Nº 56348

TIC

Marzo 5 de 1917. — José Costa. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-16 marzo.

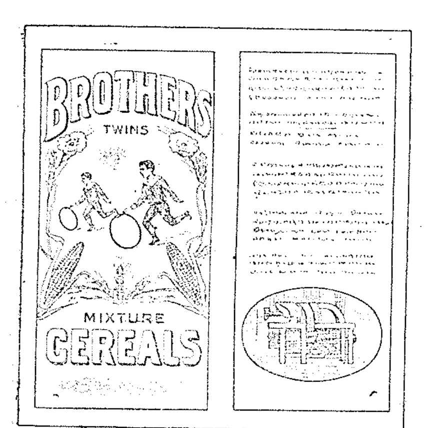
Acta Nº 56349

EL EUCALIPTO

Marzo 5 de 1917. — Miguel M. Giovine. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-16 marzo.

Acta Nº 56358

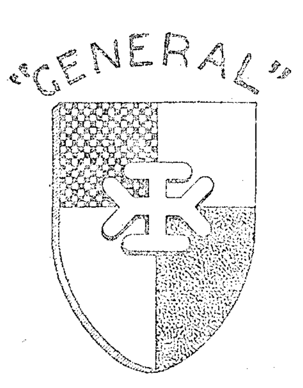


Marzo 6 de 1917. — Juan V. Sangiacomo. — Cereales en general de la clase 22.

v-16 marzo.

Acta Nº 56410

"GENERAL"



Marzo 8 de 1917. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-19 marzo.

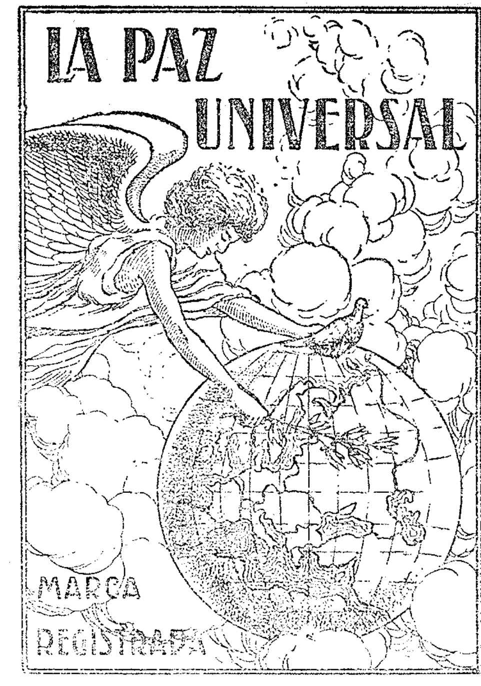
Acta Nº 56357

BEBE

Marzo 6 de 1917. — Arioli y Parodi. — Productos farmacéuticos especiales de la clase 2.

v-16 marzo.

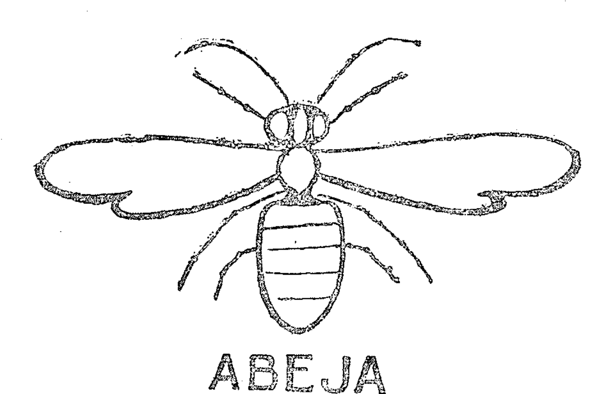
Acta Nº 51585



Febrero 14 de 1916. — García Hnos. y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes de la clase 22 (modificada).

v-20 marzo.

Acta Nº 55142



ABEJA

Noviembre 15 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6 (modificada).

v-20 marzo.

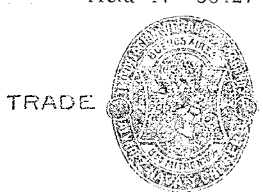
Acta Nº 56426

ICHTHYOL

Marzo 9 de 1917. — Ichthyol Gesellschasft, Cordes Hermanni y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-20 marzo.

Acta Nº 56427

TRADE  MARK

PISCO ARGENTINO

"GRAPPA"

CARRERA Y CIA

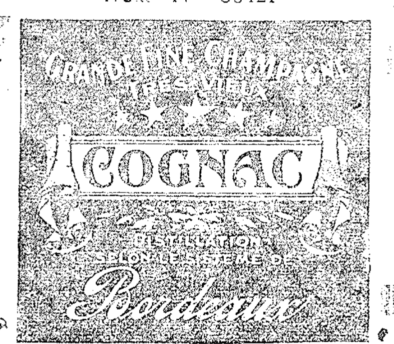
UNICOS CONCESIONARIOS

BUENOS AIRES

Marzo 9 de 1917. — Juan B. Carrera. — Grappa, de la clase 23.

v-20 marzo.

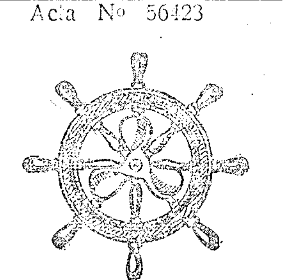
Acta Nº 56421



Marzo 9 de 1917. — Colombatti y Cía. — Cognacs, de la clase 23

v-20 marzo.

Acta Nº 56423



Marzo 9 de 1917. — Rodolfo Kaufmann. — Confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, mercería y guantería, de la clase 16.

v-20 marzo.

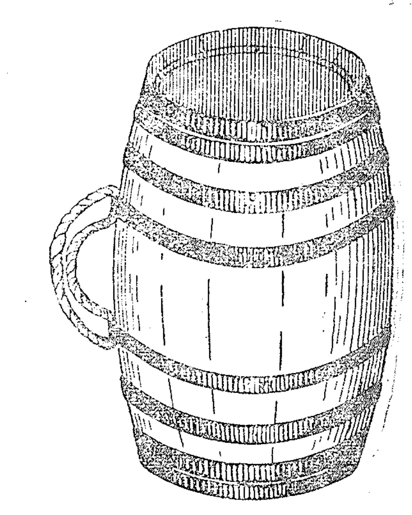
Acta Nº 56344

MANNESMANN

Marzo 5 de 1917. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20.

v-16 marzo.

Acta Nº 56347



Marzo 5 de 1917. — Hugo Herwig. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (envase).

v-16 marzo.

Acta Nº 56372

REVILLO

Marzo 7 de 1917. — The Oliver Typewriter Company. — Máquinas de escribir; sus partes, accesorios y cintas para las mismas; de la clase 18.

v-19 marzo.

Acta Nº 56411



MARCA REGISTRADA

Marzo 8 de 1917. — Acuña y Cía. — Substancias alimenticias, de la clase 22.

v-19 marzo.

Acta Nº 56393

VICHY LARDY

Marzo 8 de 1917. — Albert Hinzelin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-19 marzo.

Acta Nº 56373

HERCEGOVINA

Marzo 7 de 1917. — R. Klaich y Cía. — Tabacos; cigarros y cigarrillos; rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-19 marzo.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional